

Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2021-2024.

ACTA
NÚMERO
56
Sesión
Ordinaria
16/02/2024.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 12:00 (doce horas) del día 16 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; día señalado para llevar a cabo la sesión de Ayuntamiento número 56 (cincuenta y seis), con carácter de ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2021-2024, preside la sesión el **DHC. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN**, presidente municipal y la secretaria general que está a cargo del **LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ**.

En estos momentos el presidente municipal instruye al secretario general con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal
DHC. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN.

Síndico Municipal
LIC. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ.

Regidores Propietarios:

C. ANA DELIA BARBA MURILLO.
C. MARIO VELARDE DELGADILLO.
C. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ.
C. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO.
MTRA. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ.
C ROCÍO PARTIDA BEDOY.
MTRO. HESSAEL MUÑOZ FLORES.
C. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ.
LAE. RICARDO MORALES SANDOVAL.
C. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ.
C. ROCÍO RUVALCABA VÁZQUEZ.
C. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR.

El Presidente Municipal. -

Secretario fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión.

El Secretario.-

Si, fueron notificados en tiempo y forma señor presidente. Solo hacer del conocimiento al pleno que el regidor **Ricardo Morales Sandoval**, me hizo llegar en tiempo y forma, el oficio número **SR/044/2024**, mediante el cual solicita sea justificada su inasistencia por motivos de salud.

Por lo que en votación económica se solicita que quienes estén a favor de justificar la inasistencia del regidor **Ricardo Morales Sandoval**, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

A favor 12
En contra 0
Abstención 0

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

Así mismo, hacer de su conocimiento que la regidora **Ana Delia Barba Murillo**, me hizo llegar en tiempo y forma vía electrónica, mediante el cual solicita sea justificada su inasistencia por motivos de salud.

Por lo que en votación económica se solicita que quienes estén a favor de justificar la inasistencia de la regidora **Ana Delia Barba Murillo**, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

A favor 12
En contra 0
Abstención 0

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

El Presidente Municipal. -

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, existe **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Secretario le solicito dar lectura a la orden del día que se propone.

El Secretario. - si señor presidente.

El orden del día propuesto es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia, verificación de QUÓRUM e Instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas de ayuntamiento número 51 con carácter de ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, número 52 con carácter de extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, número 53 con carácter de extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2023, número 54 con carácter de ordinaria de fecha 12 de enero de 2024 y acta de ayuntamiento número 55 con carácter de solemne de fecha 17 de enero de 2024. Correspondientes a la administración 2021-2024.
4. Solicitud por parte del presidente municipal para que se apruebe y se autorice el contenido y el acta de sesión ordinaria del consejo de participación y planeación para el desarrollo municipal (COPPLADEMUN) de fecha 08 de diciembre de 2023, en la cual se aprobó el paquete de obra pública 2023.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'KEAC' and 'CAB']

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'RPB']

5. Solicitud por parte del síndico municipal la cual tiene por objeto abrogar el Reglamento del Rastro Municipal de Zapotlanejo, Jalisco de fecha 25 de octubre del 2016, y se promulgue el nuevo Reglamento del Rastro Municipal de Zapotlanejo, Jalisco. Así como su publicación en la gaceta oficial del Gobierno de Zapotlanejo, Jalisco.

6. Solicitud para que se apruebe y se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, suscriban un Convenio de Coordinación y Colaboración que se celebra con el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco y el municipio; siendo el objeto de dicho convenio "Establecer las bases de coordinación y colaboración entre "ESCUDO URBANO C5" y el "GOBIERNO MUNICIPAL", con el propósito de otorgar a este último, acceso a la señal de transmisión en la modalidad indirecta de "Terminal Espejo" mediante el otorgamiento de única y exclusivamente estación de trabajo, para realizar labores única y exclusivamente en materia de protección civil, seguridad pública y movilidad, lo que se hará a través del monitoreo y visualización de la red de cámaras de video vigilancia, denominados también como Puntos de Monitoreo Inteligentes en lo subsecuente (PMI's) que comprenden el proyecto de infraestructura tecnológica localizada al interior de la demarcación territorial del "GOBIERNO MUNICIPAL", para fortalecer las capacidades operativas de prevención, actuación y reacción del "GOBIERNO MUNICIPAL", así mismo "LAS PARTES" deberán realizar las acciones necesarias para mantener la integridad y conservación de los bienes, así como realizar la atención oportuna e inmediata de la infraestructura tecnológica de "ESCUDO URBANO C5" que se vea afectada por algún daño provocado por la naturaleza o el hombre, sin importar si la conducta es dolosa o culposa o incluso deviene de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al protocolo de actuación que se describe en la cláusula séptima del presente acto. Dicha infraestructura seguirá siendo controlada y administrada de manera directa por "ESCUDO URBANO C5".

7. Solicitud por parte del síndico municipal para que se ratifique el contenido del dictamen a lo analizado por la comisión edilicia de Gestión Integral de la Ciudad, el cual tiene por objeto asignar nombre a la rúa que se encuentra en calle Carr. Jal. 132 ("También conocida como Las Palmas"), e Independencia en la colonia La Mezquitera, del ejido La Laja, localidad del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

8. Solicitud por parte del síndico municipal para que se ratifique el contenido del dictamen a lo analizado por la comisión edilicia de Gestión Integral de la Ciudad, el cual tiene por objeto la confirmación del recurso de reconsideración promovido por David Hernández De la Torre, mismo que fuera resuelto el trece de abril de dos mil veintitrés por la tesorería del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

9. Solicitud por parte del presidente municipal para que se ratifique el contenido del dictamen a lo analizado por la comisión edilicia de Gobernación, en el cual 20 servidores públicos solicitan la base definitiva, de nombres: Norman Alejandro Hernández Padilla, Ismael García Casillas, Silverio Saúl Suárez Coronado, María Verónica Álvarez Soto, Rosario Fernando Pérez Márquez, Juan Manuel Pulido Pulido, Luvia Gabriela Segura González, Ismael Urenda Galván, Adán Ruiz López, Francisco Rivera Cázares, Rigoberto Loza Sandoval, Juan Antonio Cabrera Torres, José Luis Nuño Rico, Aracely Mendoza Tamayo, Magdalena Navarro Vargas, Saúl Alejandro Pulido Valdivia, Miguel Ángel Reyes Sánchez, Claudia Janet Maldonado Morales, J. Jesús Ramírez López, Camilo Fajardo Coral.

10. Solicitud por parte del presidente municipal para que se ratifique el contenido del dictamen a lo analizado por la comisión edilicia de Gobernación, que tienen por objeto otorgar pensión por viudez a favor de la Sra. Rosalba Miranda Torres, esposa del servidor público finado J. Refugio Murguía Núñez.

11. Solicitud por parte del presidente municipal para que se ratifique el contenido del dictamen a lo analizado por la comisión edilicia de Gobernación, que tienen por objeto otorgar pensión por viudez a favor de la Sra. Ma. Concepción Palos Pérez, esposa del servidor público finado Alfonso Almaraz Jiménez.

12. Solicitud por parte del presidente municipal para que se ratifique el contenido del dictamen a lo analizado por la comisión edilicia de Gobernación, que tienen por objeto otorgar pensión por viudez a favor de la Sra. María Vázquez Vázquez, esposa del servidor público finado Gregorio Ruiz Ruiz.

13. Solicitud para que se apruebe y se autorice al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, suscriban un Convenio de Colaboración para la Instalación del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA), que se celebra con la Secretaria de Salud del Estado de Jalisco asistido por el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco y el municipio; siendo el objeto de dicho convenio "establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes para la instalación del Comité Municipal para la Prevención del SIDA en adelante COMUSIDA en el municipio, el cual tiene como finalidad la prevención de las enfermedades causadas por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) e infecciones de transmisión sexual (ITS), y derivar a servicios de atención médica a los pacientes del municipio"; el cual se anexa al presente.

14. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de cinco expedientes laborales de servidores públicos del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para su nombramiento definitivo, los cuales se mencionan a continuación: Jacqueline Elizabeth Pérez Salcedo, Samuel Nuño García, Placido Manuel Olide Vargas, Martha Guadalupe Cardona Navarro, José Encarnación García Almaraz, German Camarena López, Sarahi Esmeralda González Ibarra, Ernesto Cardona Limón y Rogelio Franco Arana.

R.P.B.

KEAC

Cata

15. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de la pensión por edad avanzada de los servidores públicos de nombres: Juan Antonio Martínez Rodríguez, Juan José Cardona Murguía y Ricardo Vázquez Gutiérrez.

16. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de la pensión por Jubilación de los servidores públicos de nombres: Eriberto Madrigal Panduro, Humberto Bonifacio Elicerio Pérez y Julieta Franco Padilla.

17. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de la pensión por invalidez de los servidores públicos de nombres: Javier Cruz Arenas y Elvira Hernández García.

18. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de la pensión por viudez a favor de la Sra. Martha Alicia Alcantar Martínez, viuda del servidor público finado C. Armando Camarena Pérez. Así como de la Sra. Arcelia Ruiz Ruiz, viuda del servidor público finado C. Rutilio Carvajal Limón.

19. Solicitud para que: PRIMERO. - Se apruebe y se autorice a los funcionarios públicos DHC. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN en su carácter de Presidente Municipal, LIC. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ en su carácter de Síndico, LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ en su carácter de Secretario General y LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA NERI en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban el CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES EN CALIDAD DE SUBSIDIO PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el que este último transfiera recursos federales en calidad de subsidio, hasta por la cantidad de \$ 187,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según lo establecido en el ANEXO 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación", del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios mediante el mecanismo de adeudos de ejercicios fiscales anteriores aplicable para el ejercicio fiscal de 2024 y con base en el presupuesto autorizado del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del año 2023, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Secretario de la Hacienda Pública.

SEGUNDO.- Se autoriza a recibir y destinar los recursos federales en calidad de subsidio, que se recibirán por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; al proyecto, señalado en el ANEXO 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación". Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal, lleve a cabo las acciones del proyecto señalado.

TERCERO.- Como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; derivadas de la celebración del CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES EN CALIDAD DE SUBSIDIO PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN, se afectan las participaciones estatales presente y futuras que le correspondan al Municipio del Impuesto sobre Nóminas y se autoriza a la Secretaria de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga la cantidad necesaria para el reintegro de los subsidios federales transferidos, en los términos establecidos en el convenio.

20. Asuntos Varios.

21. Clausura de la Sesión

El Presidente Municipal.-

Está a su consideración el orden del día propuesto.

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.- si señor presidente.

En votación económica se solicita que quienes estén a favor, con el orden del día que se propone, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

Se aprueba en unanimidad de los presentes, señor presidente.

El Presidente Municipal.-

Secretario proceda a desahogar el primer punto del orden del día.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Ya fueron llevados a cabo al nombrar Lista de Asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión, así como aprobación del orden del día.

El Presidente Municipal.-

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.- Si presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA. - Aprobación de las actas de ayuntamiento número 51 con carácter de ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, número 52 con carácter de extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, número 53 con carácter de extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2023, número 54 con carácter de ordinaria de fecha 12 de enero de 2024 y acta de ayuntamiento número 55 con carácter de solemne de fecha 17 de enero de 2024. Correspondientes a la administración 2021-2024.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.- Si presidente.

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

A favor 12
En contra 0
Abstención 0

aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 51 CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 52 CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023. CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 53 CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023. CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 54 CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024. CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 55 CON CARÁCTER DE SOLEMNE DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024. CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

El Presidente Municipal.-

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.- Si presidente

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Solicitud por parte del presidente municipal para que se apruebe y se autorice el contenido y el acta de sesión ordinaria del consejo de participación y planeación para el desarrollo municipal (COPPLADEMUN) de fecha 08 de diciembre de 2023, en la cual se aprobó el paquete de obra pública 2023.

RPB

KEAC



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPPLADEMUN) 2021 - 2024

En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco siendo las 10:04 diez horas con cuatro minutos del día 08 de diciembre de 2023, fecha señalada para llevar a cabo la sesión ordinaria del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN) de Zapotlanejo Jalisco, correspondiente a la administración 2021 - 2024, con fundamento en La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Capítulo Quinto artículo 47 estando reunidos en el Centro de Desarrollo Comunitario Bellavista con domicilio en la Avenida Zapotlanejo #73 de cabecera municipal, previo citatorio e invitación, los representantes de las dependencias municipales, organizaciones de los sectores público, social y privado; con el objetivo de coadyuvar en los trabajos de la sesión del Pleno del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN) confirmando que existe **Quórum Legal** para efectuar la presente reunión misma que fue convocada conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA	
1.	Registro de asistentes.
2.	Declaración de quórum.
3.	Apertura de la sesión.
4.	Presentación por parte del Ing. José Antonio Castellanos Contreras del paquete de obra pública ejercida en el periodo 2022 - 2023.
5.	Presentación por parte del Ing. José Antonio Castellanos Contreras del paquete de obra pública propuesto para el periodo 2023 - 2024.
6.	Aprobación del paquete de obra pública propuesto para el periodo 2023 - 2024.
7.	Asuntos varios.
8.	Clausura de la cuarta sesión ordinaria.

EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

El moderador de la sesión, el lic. Carlos Salvador Aquino Cruz realizó la toma de lista correspondiente, estando presentes: la Dra. Angélica Pulido Ornelas representante ciudadana, la Lic. Claudia Iveth Gallegos Silva representante social, la Mtra. Carmen Magdalena Ramos Navarro representante del sector educativo, el Ing. Francisco Hernández Avelar director del CETIs no. 162, el C. Juventino Nava Partida representante ciudadano, el C. José Guadalupe Medina Núñez representante ciudadano, el C. Ismael Leos Olivares representante ciudadano, la C. María de Jesús

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page.

Handwritten note 'KEAC' in blue ink.

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page, including the name 'Ismael Leos'.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.

Camarena Pérez representante ciudadana, el C. José Guadalupe Macías de la Torre Delegado de San José de las Flores, el Lic. Manuel Olivarez Velázquez Delegado de Matatlán, el C. Alejandro Lupercio Hernández en representación del C. David Hernández Olivares Delegado de La Purísima, la C. Flor Paola Loza Álvarez Directora de Participación Comunitaria del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el Ing. Jonathan de León Camarena Jefe de Gestión de Calidad del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el Ing. José Luis Rocha Zuñiga Director de Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el Ing. José Antonio Castellanos Contreras Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad del Ayuntamiento de Zapotlanejo, la C. Karla Edith Aguayo Camacho Regidora del Ayuntamiento de Zapotlanejo, la Mtra. Krishna Gabriela Torres Martínez Regidora del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el Lic. Aarón Ramírez Roldán Coordinador de Gabinete del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el Lic. Francisco Javier Nava Hernández Sindico Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el Lic. Luis Roberto Córdova Álvarez en representación del Ing. Heriberto Terrones Álvarez Coordinador Metropolitano de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco y el D.H.C. Gonzalo Álvarez Barragán Presidente Municipal de Zapotlanejo, mismos que fueron notificados en tiempo y forma.

EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO Y TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da fe de la asistencia del pleno del COPPLADEMUN de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, confirmando que existe quórum legal declarando abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Se solicitó la intervención del Ing. José Antonio Castellanos Contreras Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad del Ayuntamiento de Zapotlanejo, en la cual se presentó el paquete de obra ejercido en el periodo 2022 - 2023:

DELEGACIÓN	CONTENIDO	CONCEPTO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO OBRA	RECURSO	COSTO	JUSTIFICACIÓN
La Purísima	La Purísima	obra productiva y desarrollo por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el Municipio	7da. Etapa construcción banco de obras municipales y comunitarias La Purísima	Módulo Multiplata	Requisitos Impagos	\$ 1,299,736.80	alineación con estrategias institucionales en planes nacionales y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento urbano que la inversión en equipamiento para la gestión integral del servicio es vital para el fortalecimiento del bienestar de la comunidad y el adecuado desarrollo personal y profesional por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las sumergidas sociales y reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

Karla Edith Aguayo

Ismael Loos O.

RPB

KEAC

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Large handwritten signature in blue ink on the left side]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

Cabecera	Col. Tres Flores	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	2da. Etapa Construcción Centro de Atención y Rescate Animal Col. 3 Flores	Vivienda Social	Recursos Propios	\$	2,183,534.17	De acuerdo a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indica que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabecera	Col. La Ceja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Reubicación de fierzo en camino a Rastro Municipal Col. La Ceja	Obras varias	Recursos Propios	\$	710,091.63	De acuerdo a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indica que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabecera	Col. La Ceja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción y pavimentación tradicional camino al Rastro Municipal Col. La Ceja	Empedrado (tradicional)	Recursos Propios	\$	4,275,381.13	De acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabecera	Col. La Ceja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de cunetas en camino al Rastro Municipal Col. La Ceja	Cunetas	Recursos Propios	\$	4,729,620.67	De acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabecera	Col. La Ceja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de talud con mampostería en Río Zapotlanejo, calle Vicente Guerrero	Mampostería	Recursos Propios	\$	581,096.37	De acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.



 Ismael Loos O.

 Karla Edith Rojas C.

 KEAC

Cabeza	Col. Huastecas	Obras propuestas y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	2da. Etapa: Instalación y desazolve enroyo Huastecas	Obras varias	Recursos Propios	\$	799,994.00	La alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indica que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
La Laja	La Laja	Obras propuestas y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Suministro e instalación de paneles fotovoltaicos de nueva o pintura en Módulos de Seguridad La Laja	Equipamiento	Recursos Propios	\$	48,564.76	La alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indica que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
La Purisima	La Purisima	Obras propuestas y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	2da Etapa: Rehabilitación del Parque Puente de Calderón	Rehabilitación Parques y Espacios Públicos	Recursos Propios	\$	174,974.64	La alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indica que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
La Laja	La Laja	Obras propuestas y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Mantenimiento y rehabilitación Unidad Deportiva La Laja	Rehabilitación Parques y Espacios Públicos	Recursos Propios	\$	300,000.00	La alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indica que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
El Saucillo	El Saucillo	Obras propuestas y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de Cunitas dentro al Saucillo	Cunetas	Recursos Propios	\$	166,087.08	La alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indica que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

[Handwritten signature]

KEAC

RFB

[Handwritten signatures and names: Leonora Luperón H, Claudia C. López, Karla Edith Aguayo C., Ismael Lasso]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cabeceira	La Mezquiteira	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Colocación de timbre en camino a la Mina	Urbes Varías	Recurso Propio	5	17,832.10	De acuerdo a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indica que inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Santa Fe	Santa Fe	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Construcción de mamposteos en calle Privada Zaragoza	Mamposteos	Recurso Propio	5	22,252.50	De acuerdo con las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Santa Fe	Santa Fe	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Construcción de mamposteos a calle paralela a calle Francisco I. Madero	Mamposteos	Recurso Propio	5	41,117.52	De acuerdo con las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabeceira	Col. Centro	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Construcción de inmueble para exhibición de reconocimientos y logros en Presidencia Municipal	Estructuras	Recurso Propio	5	112,320.00	De acuerdo a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indica que inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabeceira	Col. Teobaldo	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Destrucción de capotero de colonia 3 Flores a colonia San Martín	Urbes Varías	Recurso Propio	5	1,000,000.00	De acuerdo a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indica que inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.

Claude Gallego
 Alejandro L. Peredo H.
 Karla Edith Aguayo C.
 Ismael Leos O.
 B.P.B.
 K.F.A.C.
 [Numerous other handwritten signatures and initials in blue ink]

San José de las Flores	San José de las Flores	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción salón de usos múltiples, gimnasio y cancha	Salón Usos Múltiples	Recurso Propio	\$	3,200,000.00	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida
Matatlán	Matatlán	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción salón de usos múltiples, gimnasio y cancha	Salón Usos Múltiples	Recurso Propio	\$	3,200,000.00	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida
El Saucillo	El Saucillo	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción salón de usos múltiples, gimnasio y cancha	Salón Usos Múltiples	Recurso Propio	\$	3,200,000.00	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida
La Laja	La Laja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Recuperación de espacios en la Laja (Calle Pie de Muro)	Rehabilitación Parques y Espacios Públicos	Recurso Propio	\$	352,124.97	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida
Matatlán	Matatlán	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de empedrado tradicional en camino al Ojo de Agua	Empedrado tradicional	Recurso Propio	\$	500,815.43	de acuerdo a las estrategias establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto disminuir el desempleo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y mejorar la calidad de vida



 Ricardo Alberto

 Alejandro Lopez G.

 Tomas Luis O.

 Renata Estela Aguayo

 RPB

 KEAC



Santa Fe	Santa Fe	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción andador camión a la Telesecundaria Santa Fe	Barqueta	Recursos Propios	\$	1,070,225.28	la ley de movilidad del estado de jalisco establece la pirámide de movilidad y como inversión de recurso en movilidad debe ir en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peatonal el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos, sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y disminuir los siniestros viales en los que se ven involucrados peatones.
Santa Fe	La Cofrada	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción andador camino a la Escuela de la Cofrada	Barqueta	Recursos Propios	\$	791,885.82	la ley de movilidad del estado de jalisco establece la pirámide de movilidad y como inversión de recurso en movilidad debe ir en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peatonal el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos, sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y disminuir los siniestros viales en los que se ven involucrados peatones.
Cabeceza	Col. Centro	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción elevador en Presidencia Municipal	Infraestructura	Recursos Propios	\$	2,048,593.12	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabeceza	Fraccionamiento Constitución	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de domo en secundaria Juan Terrazuel Fracc. Constitución	Centros	Recursos Propios	\$	1,909,334.35	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabeceza	Col. San Martín	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de domo Unidad Deportiva San Martín	Domos	Recursos Propios	\$	7,500,000.00	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side.

Alejandro Luercio V.

Karol Edith Aguayo C.

Ismael Leos C.

RTB

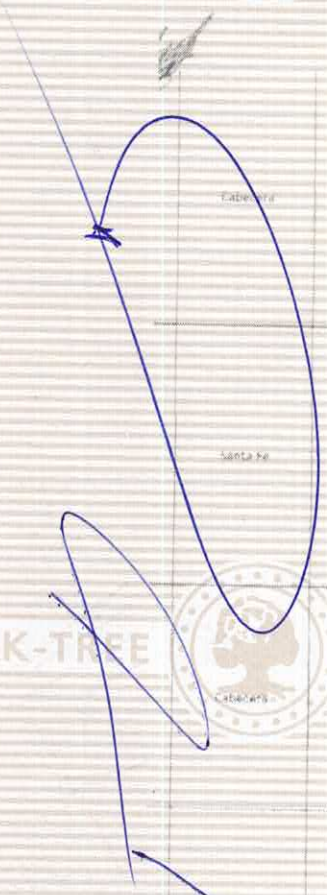
KEAC

Cabeceira	Zapotlanejo Arriago	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Rehabilitación Caminos Vecinales Puestos Voto, Puestos de la Barranca Yacahual, La Jirca, Camino Cochinos, Cal. La Cruz	Infraestructura	Recursos Propios	\$	1,000,000.00	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indicar que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del organismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad e elevar la calidad de vida
Cabeceira	Col. Trapiche	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Renovación de Modelo Seguridad Pública El Trapiche	Infraestructura	Recursos Propios	\$	107,115.03	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indicar que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del organismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad e elevar la calidad de vida
Cabeceira	Col. San Martín	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción cancha de Fútbol Rápido en Unidad Deportiva San Martín	Rehabilitación Parques y Espacios Públicos	Recursos Propios	\$	3,246,211.48	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indicar que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del organismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad e elevar la calidad de vida
Cabeceira	Col. Centro	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Rehabilitación de Plaza Municipales	Rehabilitación Parques y Espacios Públicos	Recursos Propios	\$	452,788.74	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indicar que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del organismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad e elevar la calidad de vida
Cabeceira	Col. Casas de Huastecas	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción rampa en Sanos de Bienesitas	Otros usos	Recursos Propios	\$	18,923.89	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indicar que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del organismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad e elevar la calidad de vida

 Armando Lupercio
 Kenia Lidith Aguero
 Ismael Laos
 K.E.A.C.
 R.P.B.
 Coto




Cabecera	Col. Santa Cecilia	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Rehabilitación de estacionamiento de D.M. Municipal	Obras Varías	Recursos Propios	\$	74,626.09	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de calidad y elevar la calidad de vida
Santa Fe	La Mora	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción luz de concreto e instalación de Parabris en La Mora	Obras Varías	Recursos Propios	\$	427,189.04	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de calidad y elevar la calidad de vida
Cabecera	Col. San Joaquín	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de andador a Tercer Secundaria San Joaquín	Banqueta	Recursos Propios	\$	804,105.34	la ley de movilidad del estado de Jalisco establece la pirámide de movilidad y como la inversión de recurso en movilidad debe ir en función al nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peatonaje el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos, sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir una democracia, pacífica y transparente, incrementar la seguridad vial y disminuir los siniestros viales en los que se ven involucrados peatones
Cabecera	Av. De la Cruz	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción cerco en Av. de la Cruz	Obras Varías	Recursos Propios	\$	1,648,530.73	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de calidad y elevar la calidad de vida
Cabecera	Col. Centro	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Acondicionamiento de instalaciones en Presidencia Municipal	Equipo Herramienta	Recursos Propios	\$	200,000.00	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de calidad y elevar la calidad de vida



Mado County
 Alejandro Llerenas H
 Isaac Lora O.
 Karla Judith Berroto G.
 RPB
 KEAC
 [Other signatures and stamps]

Cabeceza	Col Centro	Obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Administración y ejecución de Proyectos en la calle Emilio Guayana	Obras varias	Recursos Propios	5	24,362.00	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento urbano que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y mejorar la calidad de vida.
Cabeceza	Zona Urbana Arroyo	Obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Construcción de muros de contención y trabajos adicionales en el camino a San Roque	Obras varias	Recursos Propios	5	2,623,149.58	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento urbano que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y mejorar la calidad de vida.
Cabeceza	Zona Universidad	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Rehabilitación fuenta de "Luzita" en Manatzen Municipal	Obras varias	Recursos Propios	5	30,160.00	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento urbano que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y mejorar la calidad de vida.
Cabeceza	Col. La Cruz	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Trabajos complementarios en obras escuelas primaria Juan de Avate	Obras	Recursos Propios	5	195,052.35	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento urbano que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y mejorar la calidad de vida.
Cabeceza	Col. San Marcos	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Construcción andador, con puente elevada y línea de agua potable camino La Mesa	Obras	Recursos Propios	5	1,263,030.32	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento urbano que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y mejorar la calidad de vida.

Handwritten signature and initials in blue ink.

BPB.

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Armando Lopez', 'Kariadith Aguayo', and 'Luis C'.

KEAC

El Saucillo	El Saucillo	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción red de drenaje calle Niños Héroes y 2da etapa Niños Héroes	Red drenaje	FINES	\$	410,635.00	la ley de movilidad del estado de jalisco establece la pirámide de movilidad y como la inversión de recurso en movilidad debe ir en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peatonal el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos, sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y disminuir los siniestros viales en los que se ven involucradas personas.
El Saucillo	La Pastirma	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción Sanjosefa calle Niños Héroes y 2da etapa Niños Héroes	Barricata	FINES	\$	248,136.82	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la eliminación de la pobreza. sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al agua líquida como necesidad básica cotidiana y contribuye a la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad
La Pastirma	La Pastirma	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción red de drenaje calle Morales	Red drenaje	FINES	\$	281,329.43	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la eliminación de la pobreza. sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al agua líquida como necesidad básica cotidiana y contribuye a la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad
La Pastirma	La Pastirma	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción red de drenaje calle San Antonio	Red drenaje	FINES	\$	270,331.23	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la eliminación de la pobreza. sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al agua líquida como necesidad básica cotidiana y contribuye a la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Handwritten signature: Juan Carlos...

Handwritten signature: Alejandro Lopez...

Handwritten signature: KEAC

Handwritten signature: RPB

Handwritten signature: Ismael...

Handwritten signature: Yolanda...

Handwritten signature: Dolores...

Handwritten signature: Escobar...

Handwritten signature: [Signature]

Handwritten signature: [Signature]

Handwritten signature: [Signature]

La Purísima	La Purísima	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción red de drenaje calle Obregon	Red drenaje	RMS	5	570,665.32	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la disminución de la pobreza. sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica cotidiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad.
La Purísima	Col. Agua Blanca	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción red de drenaje calle Nicolás Bravo	Red drenaje	RMS	5	484,015.10	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de movilidad la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto fomentar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabecera	Col. Agua Blanca	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción empedrado tradicional calle Chihuahua, colonia Agua Blanca	Empedrado tradicional	RMS	5	157,084.67	la ley de movilidad del estado de jalisco establece la pirámide de movilidad y como la inversión de recursos en movilidad debe ir en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peatón el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos. sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles más tranquilas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y disminuir los siniestros viales en los que se ven involucrados peatones.
Cabecera	Col. Agua Blanca	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción banquetas calle Chihuahua, colonia Agua Blanca	Banqueta	RMS	5	347,152.89	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la disminución de la pobreza. sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica cotidiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad.
Cabecera	Col. Agua Blanca	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción línea de agua potable calle Chihuahua, colonia Agua Blanca	Línea agua potable	RMS	5	62,740.43	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Cabeceira	Col. La Cruz	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción registros sanitarios y descargas domiciliarias calle Chihuahua - colonia agua dulce	Obras varias	FIMS	\$	98,077.81	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto disminuir el desempleo, equificar las condiciones socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida
Cabeceira	Col. La Cruz	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción emparrado tradicional calle Puerto Márquez colonia La Cruz	Emparrado tradicional	FIMS	\$	139,761.00	la ley de movilidad del estado de jalisco establece la prioridad de movilidad y como la inversión de recurso en movilidad debe ir en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo en primer el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos, sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y disminuir los siniestros viales en los que se ven involucrados peatones
Cabeceira	Col. La Cruz	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción banqueta en calle Puerto Márquez colonia La Cruz	Banqueta	FIMS	\$	265,516.90	el objetivo 6 de desarrollo sostenible que va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la sostenibilidad de las personas y del planeta. La agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos del agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la higiene en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y el bienestar de la población, sin duda la ejecución de esta obra garantizará el acceso universal a un líquido limpio, necesidad básica humana, así como la reducción de la marginación, la brecha de desigualdad
Cabeceira	Col. La Cruz	obra de cubierta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción línea de agua potable en calle Puerto Márquez colonia La Cruz	Línea agua potable	FIMS	\$	67,217.75	la asignación a las estrategias de desarrollo en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo, en materia de equipamiento urbano, la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo, la seguridad y el acceso al desarrollo por parte de la profesión, por lo tanto, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
Cabeceira	La Verdabuena	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción registros sanitarios y descargas domiciliarias en Calle Puerto Márquez, colonia La Cruz	Obras varias	FIMS	\$	37,777.86	la ley de movilidad del estado de jalisco establece la prioridad de movilidad y como la inversión de recurso en movilidad debe ir en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo en primer el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos, sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y disminuir los siniestros viales en los que se ven involucrados peatones

Clavante Cedillo
Alejandro Luperón

Ismael Loos
Karla Faith Alvarez

RFB

KEAC

San Juan	La Palmita	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción Banqueta en Seguridad con Adam Chamula Verbaquera	Barriles	TRMS	5	208,003.48	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la disminución de la pobreza. sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica cotidiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad.
Atzacoma	Cabecera	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de Red de drenaje calle Paloma	Red de drenaje	TRMS	5	1,780,877.32	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la disminución de la pobreza. sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica cotidiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad.
Cabecera	Cabecera	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción Red de drenaje Calle Profesor Emilio Guzmán	Red de drenaje	TRMS	5	251,889.78	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la disminución de la pobreza. sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica cotidiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad.
Cabecera	Cabecera	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción línea de agua potable Calle Profesor Emilio Guzmán	Línea Agua potable	TRMS	5	142,009.82	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vital del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo equitativo, las actividades socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabecera	Cabecera	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción pavimento concreto hidráulico Calle Profesor Emilio Guzmán	Cercado, pavimento	TRMS	5	1,190,764.48	la ley de movilidad del estado de yucatán establece la prioridad de movilidad y como la inversión de recursos en movilidad debe ir en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peatón el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura prioritaria debe ser peatonal en la inversión de recursos. sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, facilitar el tránsito, incrementar la seguridad vial y disminuir los tiempos viales en los que se ven involucrados peatones.

Avandio Lujero H.
 Ismael Lees
 Karla Edith Acuña
 RPB.
 KEAC
 Cotto
 [Numerous other handwritten signatures and initials]

Cabeceira	Cabeceira	Obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Construcción banqueta calle Profesor Emilio Guisasa	Banqueta	FIMS	\$	388,264.55	La ley de movilidad del estado de Yucatán establece la prioridad de inversión y como la inversión de recursos en movilidad debe ir en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peatón el más vulnerable y por lo tanto se infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos. Sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y disminuir los siniestros viales en los que se ven involucradas personas.
La Funama	Col. Agua Blanca	Obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Construcción Banqueta calle Morelos	Banqueta	FIMS	\$	41,205.80	El objetivo de desarrollo sostenible es garantizar el acceso equitativo a la energía, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. La agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de dicho desarrollo que se incluye la salud y la equidad de la sociedad. Sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica cotidiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad.
Cabeceira	Col. Agua Blanca	Obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Construcción red de drenaje y bocanillas domiciliarias calle Cañalva colonia Agua Blanca	Red drenaje	FIMS	\$	876,078.78	El objetivo de desarrollo sostenible es garantizar el acceso equitativo a la energía, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. La agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de dicho desarrollo que se incluye la salud y la equidad de la sociedad. Sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica cotidiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad.
Cabeceira	Col. Agua Blanca	Obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Construcción trazo de agua potable calle Cañalva, colonia Agua Blanca	Energía potable	FIMS	\$	80,188.29	De acuerdo a las estrategias de desarrollo establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para producir el impacto deseado en la infraestructura del municipio, mejorar los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto, impulsar el desarrollo, equidad y las actividades socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabeceira	Col. Agua Blanca	Obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Construcción empedrado tradicional calle Cañalva, colonia Agua Blanca	Empedrado tradicional	FIMS	\$	123,057.22	La ley de movilidad del estado de Yucatán establece la prioridad de inversión y como la inversión de recursos en movilidad debe ir en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peatón el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos. Sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y disminuir los siniestros viales en los que se ven involucradas personas.

Handwritten signature: *ABB*

Handwritten signatures and names:

- Ismael Leos
- Alfonso Lucero
- Kenia Calith Aguilar
- Other illegible signatures

Cabeza	Las Liebres	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción banquetas calle Coahuila colonia Agua Blanca	Banqueta	R.M.	\$	661,394.80
Matamoros	Zapotlanejo Antiguo	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción empedrado tradicional camino La Estación, Las Liebres	Empedrado tradicional	R.M.	\$	1,832,300.00
Cabeza	La Mora	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción empedrado tradicional camino San Roque	Empedrado tradicional	R.M.	\$	368,706.26
Santa Fe	El Calabozo	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción banquetas calle 20 de noviembre esquina primaria La Mora	Banqueta	R.M.	\$	916,669.08
Cabeza	San José de las Flores	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción del puente peaton-vehicular en el Calabozo	Obras viales	R.M.	\$	592,324.75
San José de las Flores	San José de las Flores	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción empedrado tradicional calle San Jorge	Empedrado tradicional	R.M.	\$	303,582.00

de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

la ley de movilidad del estado de jalisco establece la pirámide de movilidad y como inversión de recursos en movilidad que en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peaton el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos, sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y distribuir los siniestros viales en los que se ven involucrados peatones

la afirmación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento urbano que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

la ley de movilidad del estado de jalisco establece la pirámide de movilidad y como inversión de recursos en movilidad que en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peaton el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos, sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y distribuir los siniestros viales en los que se ven involucrados peatones

R.P.B.

Andrés Luperón H
 Ismael Los
 Karla Edith Aguilar
 [Handwritten signatures and notes]

KTAC

San José de los Rios	El Camalón	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	CONSTRUCCIÓN Banqueta calle San Julián	Banqueta	FIMS	5	648,824.71	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. La agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otros ámbitos, entre los que se incluyen la salud y la eliminación de la pobreza, sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal a servicios básicos como necesidad básica con énfasis en la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad
Santa Fe	Cab. San Joaquín	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	CONSTRUCCIÓN red de drenaje calle San Nombre, El Camalón	Red drenaje	FIMS	5	251,108.46	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. La agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otros ámbitos, entre los que se incluyen la salud y la eliminación de la pobreza, sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal a servicios básicos como necesidad básica con énfasis en la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad
Luzuriaga	Mitadán	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	CONSTRUCCIÓN red de drenaje calle Hermosillo, Travesera colonia San Joaquín	Red drenaje	FIMS	5	389,717.99	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. La agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otros ámbitos, entre los que se incluyen la salud y la eliminación de la pobreza, sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal a servicios básicos como necesidad básica con énfasis en la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad
Mitadán	Mitadán	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	CONSTRUCCIÓN red de drenaje calle Rojo y Corredor	Red drenaje	FIMS	5	337,323.28	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar la infraestructura para el municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto, después del desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
Mitadán	Cab. San Miguel	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	CONSTRUCCIÓN empedrado a las Ruas y Chirigueros	Empedrado tradicional	FIMS	5	1,194,439.00	de acuerdo a los estándares de acción establecidos en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto, después del desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

BPB

Wanda Chally
 Alejandro Lopez U.
 Ismael Lopez
 Luis Felipe Mendez C.
 [Numerous other signatures and initials]

KENC



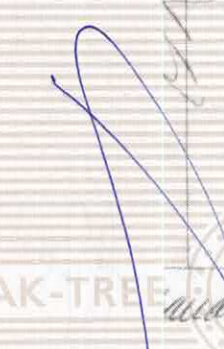
Cabecera	Col. Huasteca	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Completado construcción lesta de concreto Camino Real San Miguel 2da etapa	Consejo Municipal	FMS	\$	380,078.03	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabecera	Matatlan	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción pozos de visita en colector Huasteca	Obras varias	FMS	\$	208,156.70	el objetivo de desarrollo sostenible más relevante es el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la disminución de la pobreza. sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica cotidiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad.
Matatlan	La Paz	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción línea de agua potable calle Juárez y Corregidora	Línea agua potable	FMS	\$	15,823.31	el objetivo de desarrollo sostenible más relevante es el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la disminución de la pobreza. sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica cotidiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad.
Santa Fe	Matatlan	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Carretera pavimentada de tránsito controlado en Coahuila La Paz	Red drenaje	FMS	\$	513,297.35	la ley de movilidad del estado de jalisco establece la pirámide de movilidad y como la inversión en movilidad debe ir en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, el modo peatonal es el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos. sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y disminuir los siniestros viales en los que se ven involucrados peatones.
Matatlan	Matatlan	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción banqueta en calle Juárez y Corregidora	Banqueta	FMS	\$	970,225.38	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large blue scribble and the text "RPB".

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including "Alejandro", "Ismael Luis", "Karla Edith", and "KEAC".



B.P.B.



La Laja	La Laja	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción línea de agua potable calle Julio Rivarez	Línea agua potable	FMS	5	143,504.63	la vinculación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
La Purísima	La Purísima	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Ampliación Camino Joya Del Camino - Joya Cléica	Infraestructura	FMS	5	1,134,256.39	el artículo 6 de recursos sostenibles es más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la misma en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la eliminación de la pobreza. sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal a agua líquida como necesidad básica y contribuye a evitar la reducción de la igualdad y elevar la brecha de desigualdad
La Purísima	La Purísima	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción drenaje calle sin nombre, lateral oriente y puente calle Asatolo	RDQ drenaje	FMS	5	1,359,749.65	de acuerdo a los estándares de las establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
San José de las Flores	San José de las Flores	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción Carpeta asfáltica en Calles Varas	Pavimento asfáltico	FMS	5	824,599.31	la vinculación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
Mazatlan	Mazatlan	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción Módulo de Seguridad	Pavimento asfáltico	POS PLAN UN	3	814,123.33	la vinculación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

Alexander Guerrero V.
 Ismael Los O.
 Karla Edith Rosales C.
 KEAC

El Saucillo	El Saucillo	obra propuesta y avilada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Comisión Municipal de Seguridad	Infraestructura	FORTAMUN	\$	550,000.00	de acuerdo a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento urbano que favorezca la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo en vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
San José de las Flores	San José de las Flores	obra propuesta y avilada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Comisión Municipal de Seguridad	Infraestructura	FORTAMUN	\$	650,000.00	de acuerdo a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento urbano que favorezca la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo en vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
Matatlan	Zapotitlán Arribeño	obra propuesta y avilada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Pavimento asfáltico sobre empinado en calle Ignacio L. Vallarta entre calle UDG y Vicente Guerrero	Pavimento asfáltico	RAMO 23	\$	54,945.00	de acuerdo a las estrategias establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
Matatlan	Matatlan	obra propuesta y avilada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Pavimento asfáltico sobre empinado en calle Ignacio L. Vallarta entre Casas La Palma y Josefa Ortiz de Domínguez	Pavimento asfáltico	RAMO 23	\$	94,905.00	de acuerdo a las estrategias establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
Calcecierra	San Roque	obra propuesta y avilada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio.	Control de empujado tradicional camino a San Roque	Empedrado tradicional	RECURSO SADER	\$	2,857,132.00	de acuerdo a las estrategias establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

RPB

Guadalupe Contreras
de Edith Aguayo
Aracelio Infancia H
Ismael Leon O.
KEAC

Cabeceza	Jardines	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Mejoramiento de infraestructura en la escuela primaria Primitivo Tolentino M CCT 14LR0675H	Infraestructura educativa	GOBIERNO DEL ESTADO	\$	6,556,007.33	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida
Cabeceza	Col. La Caja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Rehabilitación de área deportiva de la Unidad Especializada en atención obstétrica y cuidados neonatales, Hospital Materno Infantil	Infraestructura	GOBIERNO DEL ESTADO	\$	9,898,200.57	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida
Cabeceza	Col. Santa Cecilia	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Mejoramiento de infraestructura en la escuela secundaria Moisés Sáenz CCT 18DE50035	Infraestructura educativa	GOBIERNO DEL ESTADO	\$	11,948,178.11	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida
Cabeceza	Col. Centro	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Mejoramiento de infraestructura en la escuela primaria José Ma. Morelos y Pavón CCT 14QPR1452B	Infraestructura educativa	GOBIERNO DEL ESTADO	\$	4,216,278.03	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto destapar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida
Cabeceza	Cabeceza	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Mejoramiento de infraestructura en la escuela primaria José Ma. Morelos y Pavón CCT 14QPR1451J-FRENTE 1	Infraestructura educativa	GOBIERNO DEL ESTADO	\$	5,259,223.94	la alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida

RFB.

Alexandro Valencia
Karlafeldin Aparicio
Alexandro Valencia W

Ismael Luis O.

Juan Carlos
Coto
KEAC

Cabeceza	Col. Sagrado Corazón	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de la Unidad Deportiva "Las Cuarenta" FRENTE 1	Rehabilitación Parques y Especies Pùblicas	GOBIERNO DE ESTADO	5	8,853,361.27	La alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las desigualdades socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida	
Cabeceza	Col. Sagrado Corazón	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de la Unidad Deportiva "Las Cuarenta" FRENTE 2	Rehabilitación Parques y Especies Pùblicas	GOBIERNO DE ESTADO	3	6,880,183.32	La alineación a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las desigualdades socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida	
TOTAL INVERTIDO								\$199,611,544.40	

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente se pide la intervención del Ing. José Antonio Castellanos Contreras Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad del Ayuntamiento de Zapotlanejo, mismo que presentó el paquete de obra propuesto para el periodo 2023 - 2024:

DELEGACION	COMUNIDAD	CONCEPTO DE OBRA	DESCRIPCION	CONCEPTO OBRA	UNIDAD	VOLUMEN	LITARIO	COSTO	JUSTIFICACION
Cabeceza Municipal	Santa Cecilia	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción red de drenaje en calle Silvestre Revueltas (de calle Arce a calle San José del Río)	Drenaje Comunitario	M	311.00	1950.00	607,350.00	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la eliminación de la pobreza. así que la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica cobdiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad

Handwritten signatures and notes:

Quinto Punto

Alexandro Luperón H

Ismael Loos O

Karla Edith Abasco C

R.P.B.

KEAC

Cabezera Municipal	Santa Cecilia	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de agua potable en Calle Silvestre Navasillas (de calle Astea a Calle San José del Río)	Agua potable	M	236.00	\$ 383.00	\$ 30,860.00
Cabezera Municipal	La Caja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Pavimentación en calle Revolución (Entre calle Pedro García Salcedo y Motelón) incluye drenaje, agua potable, banquetas, quinielón y alumbrado	Pavimento concreto hidráulico	M2	1,200.00	\$ 2,850.00	\$ 3,420,000.00
Cabezera Municipal	La Caja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Contribución de empedrado calle Cantero Real (a dot. Cuartas de Hospital Materón)	Empedrado tradicional	M2	700.00	\$ 285.00	\$ 199,500.00
Cabezera Municipal	La Caja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de empedrado calle Javier Mina	Empedrado tradicional	M2	600.00	\$ 240.00	\$ 171,000.00
Cabezera Municipal	La Caja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Pavimento asfalto en calle Ignacio Allende (de Calleón, Huelga a Calle (Soposán)	Pavimento asfáltico	M2	420.00	\$ 400.00	\$ 168,000.00

El objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable en el servicio y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y el planeta. La agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras metas, entre las que se incluyen la salud y la eliminación de la pobreza. En consecuencia, la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital recurso como necesidad básica con calidad y con esta la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad.

De acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar la infraestructura vial del municipio, para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto mejorar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

De acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar la infraestructura vial del municipio, para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto mejorar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

De acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar la infraestructura vial del municipio, para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto mejorar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

RFB

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page, including names like "Manuel Leos" and "Edith Aguayo".

Cabecera Municipal	La Caja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Pavimento asfáltico en calle Zapopan (de Calle Ahuacatlán a Calle Cantera Amarilla)	Pavimento asfáltico	M2	1,500.00	\$ 400.00	\$ 600,000.00
Cabecera Municipal	La Caja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Pavimento asfáltico en calle Cantera Negra (de Calle Zapopan a Calle Cantera Roja)	Pavimento asfáltico	M2	300.00	\$ 400.00	\$ 120,000.00
Cabecera Municipal	La Caja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Pavimento asfáltico en calle Privada Revolución	Pavimento asfáltico	M2	300.00	\$ 575.00	\$ 172,500.00
Cabecera Municipal	La Caja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de empedrado en calle Privada Emiliano Zapata	Empedrado tradicional	M2	1,800.00	\$ 320.00	\$ 580,000.00
Cabecera Municipal	La Caja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de empedrado en calle Cantera Rosa	Empedrado tradicional	M2	1,300.00	\$ 350.00	\$ 455,000.00

de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

B7B

Manuel Cejudo
Alexandro Latorre
Ismael Loos
Karla del H. Apayo
Juan Carlos
KEAC

2	Cabeza Municipal	San José del Río	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Red de agua potable en calle Priv. La Palma	Agua potable	M	400.00	5	985.00	7	134,000.00
3	Cabeza Municipal	Presidencia	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de empalizada calle Victorino Gómez	Estructura tradicional	M2	100.00	3	285.00	5	142,500.00
4	Cabeza Municipal	Presidencia	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Rehabilitación de calle Miguel Pulido entre avda. Juárez y Aurelio Acero	Infraestructura	M2	1,200.00	5	175.00	7	450,000.00
5	Cabeza Municipal	Cabeza	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Red de drenaje en la calle López Costes	Drenaje sanitario	M	200.00	5	1,500.00	7	100,000.00

el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y el planeta. La agenda 2030 reconoce la importancia central de los ecosistemas de agua para el desarrollo sostenible y el capital vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la eliminación de la pobreza. Sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica humana y con esta la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad

de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el programa impulsado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e implementar la infraestructura vital del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas locales y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

la atención a las estrategias de acción establecidas en el plan estatal de desarrollo de equidad e inclusión, que prioriza la inversión en equipamiento público, la atención integral del municipio para el fortalecimiento de la resiliencia de la comunidad y el desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir los rezagos e implementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas, por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y el planeta. La agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el capital vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la eliminación de la pobreza. Sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica humana y con esta la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

RPB

Handwritten signatures and scribbles in blue ink:
 Ricardo Cortés
 Alejandro Torres H.
 Ismael Loos O.
 [Other illegible signatures]

KTAC

Cabecera Municipal	Cabecera	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción redes hidrosanitarias, banquetas y pavimento concreto hidráulico en calle Francisco R. Pralio	Pavimento concreto hidráulico	M2	152.71	\$ 1,800.00	\$ 2,749,195.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabecera Municipal	Cabecera	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción redes hidrosanitarias, banquetas y pavimento concreto hidráulico en calle Francisco Labastida	Pavimento concreto hidráulico	M2	196.73	\$ 1,900.00	\$ 3,736,958.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabecera Municipal	Cabecera	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción redes hidrosanitarias, banquetas y pavimento concreto hidráulico en calle Federico E. Ibarra	Pavimento concreto hidráulico	M2	346.71	\$ 1,900.00	\$ 6,587,720.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabecera Municipal	Cabecera	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción redes hidrosanitarias, banquetas y pavimento concreto hidráulico en calle J. Solórzano	Pavimento concreto hidráulico	M2	1284.36	\$ 1,900.00	\$ 2,440,684.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabecera Municipal	Educadores	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción banquetas y pavimento concreto hidráulico en calle Profesor Juan Sánchez Cornejo, C.O.L. Educadores	Pavimento concreto hidráulico	M2	2354.16	\$ 1,800.00	\$ 4,231,474.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.
Cabecera Municipal	San Martín	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de empedrado tradicional calle Belluario Domínguez (De Mariano Jiménez y calle Simón Bolívar)	Empedrado tradicional	M3	1,400.00	\$ 320.00	\$ 456,000.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha desigualdad y elevar la calidad de vida.

RFB

Aracelio Luperón H. David Gullón

Ismael Leos

(Numerous handwritten signatures and initials in blue ink)

1	Cabeza Municipal	San Martín	Obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Pavimentación concreto hidráulico, banquetas, redes hidráulicas e iluminación en calle Casablanco de Arenal Acaen a Hacienda Zapallarito	Pavimento concreto hidráulico	M2	9,480.00	\$ 2,800.76	\$ 26,543,906.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado incrementando la seguridad vial, y evitar el desarrollo económico por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
2	Cabeza Municipal	San Martín	Obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de obra vial en calle Donato Guerra Col. San Martín	Obraje sanitario	M	109.76	\$ 1,500.00	\$ 164,840.00	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y de planeta, la Agencia MSD reconoce la importancia crucial de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la disminución de la pobreza, en donde la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital líquido como necesidad básica cotidiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad
3	Cabeza Municipal	Muejistrán	Obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Pavimentación concreto hidráulico en calle Av. Industriales (Parque Industrial)	Pavimento concreto hidráulico	M2	6,000.00	\$ 1,800.00	\$ 10,800,000.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado incrementando la seguridad vial, y evitar el desarrollo económico por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
4	Cabeza Municipal	Centro	Obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Pavimentación concreto hidráulico, banquetas, redes hidráulicas e iluminación en calle Occidente, entre calle Hidalgo y Calle Victoria, cabecera municipal de Zapotlán, Jalisco	Pavimento concreto hidráulico	M2	101.57	\$ 3,632.25	\$ 371,693.25	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado incrementando la seguridad vial, y evitar el desarrollo económico por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
5	Cabeza Municipal	Centro	Obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Pavimentación concreto hidráulico, banquetas, redes hidráulicas e iluminación en calle Nicolás Bravo, entre calle Hidalgo y calle Victoria, cabecera municipal de Zapotlán, Jalisco	Pavimento concreto hidráulico	M2	590.51	\$ 6,113.94	\$ 3,610,444.71	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado incrementando la seguridad vial, y evitar el desarrollo económico por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

RFB

Abundio Lujero H.
 Karla Filith Aguero
 Pamela Loos O.
 KEAC

Cabecera Municipal	Centro	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	<p>Reconstrucción de concreto hidráulico, banquetas, redes hidrosanitarias e iluminación en calle Avares Obregón entre Calle Hidalgo y Que Victoria, Cabecera Municipal de Apotlanejo, Tlaxco</p>	Reconstrucción de concreto hidráulico	MZ	101.2	\$ 2,844.75	\$ 2,926,020.20	<p>de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y contribuir a mejorar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida</p>
Cabecera Municipal	Tepetates	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	<p>Construcción de domo en Jardín de Niños Castro Leal en Tepetates</p>	Domo	PZA	1.09	\$ 2,300,000.00	\$ 2,300,000.00	<p>de acuerdo a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida</p>
Delegación La Laja	La Laja	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	<p>Líneas de agua drenaje sanitario e impermeado en Granjas Providencia</p>	Infraestructura	M	2.05	\$ 1,800.00	\$ 3,600,000.00	<p>de acuerdo a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento indican que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo es vital para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida</p>
Delegación La Laja	Pueblos de la Barranca	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	<p>Empedrado tradicional en camino a Las Islas incluye mejoramiento de taludes, inversión de pozos de agua y mchualto tipo "A"</p>	Empedrado tradicional	MZ	1.03	\$ 160.00	\$ 163,280.00	<p>de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y contribuir a mejorar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida</p>
Delegación La Laja	La Loma	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	<p>Red de drenaje en Calle General Félix Barajas</p>	Drenaje sanitario	M	173.00	\$ 268.00	\$ 46,569.55	<p>de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y contribuir a mejorar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida</p>

[Handwritten signature]

RPB

Gerardo Luercio H.
 coord. Local C.

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]

KEAC

OAK-TREE SAFETY								desigualdad	
Delegación La Purísima	Las Puercas	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Rehabilitación de Irivada Urbana, agua potable, electricidad, saneamiento y (baterías)	Infraestructura	M	650.00	\$ 1,500.00	\$ 1,235,000.00	la dirección a las estrategias establecidas en el plan nacional y el plan estatal de desarrollo en materia de equipamiento básico que la inversión en equipamiento para la gestión integral del riesgo en vista para el fortalecimiento del urbanismo de proximidad y el acceso al desarrollo personal y profesional, por lo tanto la ejecución de esta obra es oportuna para reducir el riesgo e incrementar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el municipio para equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
Delegación La Purísima	Arenales	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Empedrado camino al Colorado, Tirañón, Matlán y El Arenal	Empedrado tradicional	M2	8,000.00	\$ 320.00	\$ 2,600,000.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado incrementar la seguridad y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
Delegación La Purísima	La Joya del Cambio	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Ampliación y pavimento asfáltico de carretera La Joya del Camino a la Joya chica	Pavimento asfáltico	M2	20,148.00	\$ 480.00	\$ 9,664,600.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el riesgo e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado incrementar la seguridad y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
Delegación La Purísima	La Joya del Cambio	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de andador	Saneamiento	M2	20,514.00	\$ 1,200.00	\$ 24,616,800.00	la ley de movilidad del estado de jalisco establece la prioridad de movilidad y como la inversión de recursos en movilidad debe ser un función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peatonal el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos, en duda la inversión de esta obra contribuya a construir una infraestructura peatonal que permita incrementar la seguridad vial y disminuir los riesgos de accidentes que se ven involucrados peatonales

RFB



 Alejandro Lopez H
 Ismael Lopez O
 K E A C

1	Delegación San José de las Flores	San José de las Flores	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Colector San José de las Flores a la Planta de Tratamiento	Colector	M	1,100.00	\$ 950.00	\$ 1,045,000.00	el objetivo 6 de desarrollo sostenible va más allá del agua potable, saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son esenciales para la supervivencia de las personas y del planeta. la agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega la mejora en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas, entre las que se incluyen la salud y la construcción de la paz. esta obra garantiza el acceso universal al agua líquida como necesidad básica cotidiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad.
2	Delegación San José de las Flores	San José de las Flores	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Pavimentación de carretera (desde paradero a Delegación)	Pavimento asfáltico	M2	841.25	\$ 370.00	\$ 310,855.50	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto impulsar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
3	Delegación San José de las Flores	San José de las Flores	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de pavimento asfáltico en calles varias de San José de las Flores. (Independencia, 16 de septiembre, 12 de diciembre, Morelos y Álvaro Obregón)	Pavimento asfáltico	M2	5,550.68	\$ 370.00	\$ 2,054,846.81	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto impulsar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
4	Delegación San José de las Flores	San José de las Flores	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de pavimento asfáltico, en quiosco plantado de calle 16 de septiembre hasta la Telesecundaria	Pavimento asfáltico	M2	1,814.82	\$ 370.00	\$ 682,287.42	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto impulsar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.
5	Delegación Matatlán	La Libertad	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción mejorada a un biombo del camino al acueducto, Lactetera Zapotámico Matatlán	Empedrado tradicional	M2	2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,240,000.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto impulsar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida.

RFB



 Armando Guerrero de Ismael Loos O

 Clavero

 KEAC

POTLANEJO

1	Delegación Matatlan	Trajeras	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de 400 metros cúbicos	Agua potable	M	2,900.00	1	241.00	2	862,500.00	<p>El objetivo de desarrollo sostenible va más allá de la agua potable en saneamiento y la higiene, para acordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos que son vitales para la supervivencia de las personas y del planeta. La agenda 2030 reconoce la importancia central de los recursos de agua para el desarrollo sostenible y el papel vital que juega a nivel en el suministro de agua potable, el saneamiento y la higiene en el progreso de otras áreas. Entre las que se incluyen la salud y la distribución de la población. Sin duda la ejecución de esta obra garantiza el acceso universal al vital recurso como necesidad básica cotidiana y con esto la reducción de la marginación y la brecha de desigualdad</p>
2	Delegación Matatlan	Cruzmasa	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Pavimentación en calle Lázaro Cárdenas (de cruces Mixtlan y Colmitla)	Pavimento concreto hidráulico	M2	1,300.00	3	1,900.00	3	2,430,000.00	<p>de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo económico, las actividades socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida</p>
3	Delegación El Suroeste	Palo Dulce	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción empotrada en calle Independencia	Empotrado tradicional	M2	5,000.00	1	285.00	3	2,425,000.00	<p>de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo económico, las actividades socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida</p>
4	Delegación El Suroeste	Palo Dulce	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción empotrada en camino Palo Dulce a entronque camino Simón Bolívar	Empotrado tradicional	M2	1,800.00	5	120.00	3	176,000.00	<p>de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo económico, las actividades socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida</p>
5	Delegación El Suroeste	El Suroeste	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Encarpamiento o Camino al Suroeste	Pavimento asfáltico	M2	15,181.00	5	171.00	3	1,605,371.00	<p>de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo económico, las actividades socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida</p>

RPB

Alejandro Laverde H.

Samuel Lopez O.

KEAC

Delegación El Saucillo	Las Avispas	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de empedrado tradicional Camino a Las Avispas Terr. Etapa	Empedrado tradicional	M2	10,572.00	\$ 462.26	\$ 3,075,045.97
Delegación El Saucillo	Pueblo Viejo	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de empedrado tradicional Camino de Pueblo Viejo a La Villa Zde. Etapa	Empedrado tradicional	M2	5,548.78	\$ 491.07	\$ 9,510,309.86
Delegación Santa Fe	La Paz	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de Banqueta en calle Emiliano Zapata Sur	Banqueta	M2	100.00	\$ 410.00	\$ 205,000.00
Delegación Santa Fe	La Huitzachilá	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de andador de la Huitzachilá a Santa Fe	Banqueta	M2	4,571.00	\$ 410.00	\$ 1,765,610.00
Delegación Santa Fe	La Verabuena	obra propuesta y evaluada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción empedrada en calle principal Hidalgo	Empedrado tradicional	M2	2,200.00	\$ 462.26	\$ 927,000.00

de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas, por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

la ley de movilidad del estado de jalisco establece la pirámide de movilidad y como la inversión de recurso en movilidad debe ir en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peatón el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos, sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y disminuir los siniestros viales en los que se ven involucrados peatones

la ley de movilidad del estado de jalisco establece la pirámide de movilidad y como la inversión de recurso en movilidad debe ir en función del nivel de vulnerabilidad por modo de transporte, siendo el peatón el más vulnerable y por lo tanto la infraestructura peatonal debe ser prioritaria en la inversión de recursos, sin duda la ejecución de esta obra contribuirá a construir calles democráticas, pacificar el tránsito, incrementar la seguridad vial y disminuir los siniestros viales en los que se ven involucrados peatones

de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo, equilibrar las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

RPB

Handwritten signatures and notes:

Alejandro Guerrero H. Ismael Leos O.

Other signatures: Carlos Calleja, A. Rojas, Juan Carlos, KEAC

1	Delegación Santa Fe	La Melcedera	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción empedrada en calle Independencia	Empedrado tradicional	M1	2,200.00	\$ 220.00	\$ 640,000.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo equitativo, las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
1	Delegación Santa Fe	Coronales San Roman	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción drenaje macizado y empedrado tradicional en calle Priv. 5 de mayo	Empedrado tradicional	M2	1,200.00	\$ 140.00	\$ 2,280,000.00	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial, y con esto detonar el desarrollo equitativo, las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
1	Delegación Santa Fe	Los Chimbos	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de empedrado tradicional Camino a Los Chimbos 1a Etapa	Empedrado tradicional	M3	3,201.95	\$ 341.95	\$ 4,321,411.78	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo equitativo, las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida
1	Delegación Santa Fe	La Mora	obra propuesta y avalada por los integrantes de COPPLADEMUN en representación de las comunidades que integran el municipio	Construcción de empedrado tradicional Camino La Mora a antiguo Camino a Cuchillas 2da Etapa	Empedrado tradicional	M2	6,276.35	\$ 240.35	\$ 1,822,710.35	de acuerdo a las estrategias de acción establecidas en el diagnóstico realizado por la coordinación de gestión de la ciudad, la ejecución de esta obra es prioritaria para reducir el rezago e incrementar la infraestructura vial del municipio para reducir los tiempos de traslado, incrementar la seguridad vial y con esto detonar el desarrollo equitativo, las asimetrías socioeconómicas y por ende reducir la brecha de desigualdad y elevar la calidad de vida

EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Carlos Salvador Aquino Cruz moderador de la sesión, se dirige a los integrantes del COPPLADEMUN para expresarles que, de acuerdo con el ejercicio de votación nominal, se aprueba el paquete de obras propuesto en el periodo 2023 - 2024; una vez votado A FAVOR por 21 veintiuno de los presentes y contabilizando 0 cero abstenciones y 0 cero votos en contra, se da por APROBADO el paquete de obra propuesto para el periodo 2023 - 2024 continuando con el siguiente punto del orden del día.

EN EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

El D.H.C Gonzalo Álvarez Barragán Presidente Municipal de Zapotlanejo cuestiona a los presentes si tienen algo que intervenir; a lo cual ninguno tiene mención.

RPB

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Gonzalo', 'Amador', 'Celia', 'KEAC', and 'Gonzalo Álvarez Barragán']

EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

No habiendo más asuntos que tratar, se concluye la presente sesión ordinaria del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), siendo las 10:48 diez horas con cuarenta y ocho minutos, del día 08 de diciembre de 2023, ordenándose al suscrito Secretario Técnico del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal la elaboración de la presente acta.

Se dio por terminado el acto, firmando los que en ella intervinieron.

J. Gpe. Macías

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RTB

[Handwritten signature]

KCAC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Karla Elita Aguayo C

Ismael Lopez O

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOMBRE/CARGO	FIRMA
D.H.C. Gonzalo Álvarez Barragán PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO	
Lic. Francisco Javier Nava Hernández SÍNDICO MUNICIPAL	
Lic. Aarón Ramírez Roldán COORDINADOR DE GABINETE	
Mtra. Krishna Gabriela Torres Martínez REGIDORA	
C. Karla Edith Aguayo Camacho REGIDORA	Karla Edith Aguayo C.
Ing. Heriberto Terrones Álvarez COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA METROPOLITANA DE LA SPPC	PA A Ing. Heriberto Terrones Álvarez
Ing. Jonathan de León Camarena JEFE DE GESTIÓN DE CALIDAD	

RPB

Edith

KEAC



C. Flor Paola Loza Álvarez
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Ing. José Antonio Castellanos Contreras
COORDINADOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA
CIUDAD

Ing. José Luis Rocha Zúñiga
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lic. Manuel Olivarez Velázquez
DELEGADO DE MATATLÁN

C. José Guadalupe Macías de la Torre
DELEGADO DE SAN JOSÉ DE LAS FLORES

J. Cape Macías

RPB

P.A. Alejandro Luperón V.
C. David Hernández Olivares
DELEGADO DE LA PURÍSIMA

P.A. Alejandro Luperón V.

Dra. Angélica Pulido Ornelas
REPRESENTANTE CIUDADANA

KEAC

Mtra. Carmen Magdalena Ramos Navarro REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCATIVO	
Ing. Francisco Hernández Avelar DIRECTOR DEL CETIS NO. 162	
Lic. Claudia Iveth Gallegos Silva REPRESENTANTE SOCIAL	
C. Ma. De Jesús Camarena Pérez REPRESENTANTE CIUDADANA	
C. Juventino Nava Partida REPRESENTANTE CIUDADANO	
C. José Guadalupe Medina Nuñez REPRESENTANTE CIUDADANO	
C. Ismael Leos Olivares REPRESENTANTE CIUDADANO	

RPB

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.- Sí presidente

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

- A favor 12
- En contra 0
- Abstención 0

Por lo que procedo a hacer el conteo correspondiente.

KEAC

Votos a favor 12, votos en contra 0, Abstenciones 0.

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO. – SOLICITUD POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL CONTENIDO Y EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPPLADEMUN) DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA CUAL SE APROBÓ EL PAQUETE DE OBRA PÚBLICA 2023.

El Presidente Municipal.-

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.- Si presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud por parte del síndico municipal la cual tiene por objeto abrogar el Reglamento del Rastro Municipal de Zapotlanejo, Jalisco de fecha 25 de octubre del 2016, y se promulgue el nuevo Reglamento del Rastro Municipal de Zapotlanejo, Jalisco. Así como su publicación en la gaceta oficial del Gobierno de Zapotlanejo, Jalisco.

REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

TÍTULO I Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El presente Reglamento es de interés público y aplicación general, y se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40,44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco; la Ley Federal de Sanidad Animal, Ley General de Salud Animal, las Normas Oficiales Mexicanas en materia de sanidad animal e inocuidad alimentaria, las leyes estatales y federales en materia de sanidad y salud, cuyo objeto es normar la actividad relacionada con la administración, funcionamiento, aseo y orden del Rastro Municipal que deberá observarse para la matanza de ganado fuera del Rastro Municipal, así como los establecimientos que expendan cárnicos.

Artículo 2. El Rastro es un Servicio Público que compete al Gobierno del Municipio.

La Prestación del Servicio Público de rastro será suministrado por conducto de la Coordinación General de Servicios Municipales y será supervisado por el Jefe de Rastro.

Artículo 3. El Gobierno Municipal proporcionará en la cabecera el servicio de matanza de ganado en las instalaciones del Rastro Municipal, vigilará y controlará la matanza que se realice en los demás centros de población del Municipio, por conducto del Inspector del ramo, los Delegados y Agentes Municipales.

Artículo 4. La aplicación del presente reglamento le compete:

- I. Al Presidente Municipal.
- II. Al Secretario General.
- III. Al Síndico.
- IV. A la Coordinación General de Servicios Municipales
- V. Al Jefe del Rastro.
- VI. A la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Protección Civil.
- VII. A los Médicos Veterinarios autorizados por el Gobierno Municipal y la SAGARPA; y
- VIII. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales Referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz Cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Artículo 5. En las localidades donde no exista rastro, el Gobierno Municipal podrá autorizar un lugar para tal fin, siempre y cuando el prestador del servicio brinde las garantías, apegándose a lo dispuesto en el presente Reglamento, previo otorgamiento de la fianza respectiva, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente reglamento y la demás normatividad aplicable.

Artículo 6. Las autoridades del Gobierno Municipal correspondientes, en los casos necesarios, se coordinarán con otras autoridades competentes, a fin de lograr una mejor prestación del servicio público del rastro, cumpliendo al efecto con las obligaciones que señala la reglamentación respectiva.

Artículo 7. Cualquier carne que se destine al consumo público dentro de los límites del Municipio estará sujeta a inspección por parte de la Autoridad Municipal, sin perjuicio de que concurren con el mismo fin Inspectores del Sector Salud.

Artículo 8. Los animales que se vayan a sacrificar deberán descansar por lo menos 6 horas antes de pasar al proceso de matanza, con el fin de eliminar tensiones nerviosas.

Artículo 9. Los animales a sacrificar deberán ser examinados tanto en pie como en canal, señalizando cual carne puede dedicarse a la venta mediante la colocación del sello o señalizador correspondiente.

Toda carne que no reúna las condiciones y características exigidas por las normas oficiales necesarias para su consumo será incinerada o destruida como desecho.

Artículo 10. Queda estrictamente prohibida la matanza de ganado fuera del Rastro Municipal o de los lugares habilitados por el gobierno municipal cuando las carnes sean destinadas al comercio o consumo público.

Artículo 11. Es facultad del Gobierno Municipal concesionar el servicio público de rastro a particulares, condicionando la concesión al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que prevean las diversas normas aplicables en la materia, los cuales deberán cubrir los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo Jalisco.

Artículo 12. Los inspectores pueden exigir en todo tiempo a los expendedores del producto de la matanza del ganado, los comprobantes respectivos que justifiquen haber satisfecho los requisitos sanitarios y municipales correspondientes.

Artículo 13. El manual operativo del Rastro contendrá como elementos primordiales a realizar la inspección, sanidad, matanza, seguridad, higiene, así como el transporte, mismo que, será elaborado por la Coordinación General

de Administración e Innovación Gubernamental, el Coordinador General de Servicios Municipales y el Jefe del Rastro Municipal

Artículo 14. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el acceso a las diferentes instalaciones del Rastro Municipal o salas de matanza a menores de edad y a personas ajenas a las diversas áreas y a servicio, salvo autorización previa de la autoridad.

TÍTULO II De las Autoridades y sus Atribuciones

CAPÍTULO I Del Presidente Municipal y sus Auxiliares

Artículo 15. Son autoridades competentes para aplicar el presente Reglamento:

- I. El Presidente Municipal.
- II. El Secretario del Ayuntamiento.
- III. El Tesorero.
- IV. Coordinador General de Servicios Municipales.
- V. El Jefe del Rastro.
- VI. Los Inspectores del Rastro.
- VII. Los Delegados y los Agentes Municipales.
- VIII. Agentes de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Protección Civil.

Artículo 16. Obligaciones que corresponden al Gobierno Municipal a través de la Administración Pública Municipal:

- I. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia la Ley Estatal de Salud, el presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Atender en los términos de este Reglamento el Control Sanitario del Rastro.
- III. Celebrar Convenios con el Ejecutivo del Estado, Sector Salud, Empacadoras y establecimientos autorizados para el sacrificio de animales destinados al consumo humano.
- IV. Expedir disposiciones conducentes para preservar el equipo y las instalaciones del Rastro.

Artículo 17. Obligaciones que corresponden al Coordinador General de Servicios Municipales:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal lo concerniente a la organización y vigilancia de la prestación de los servicios del Rastro.
- II. Informar al Presidente Municipal de las infracciones que se detecten del personal que labora en las instalaciones para que aplique las sanciones que considere.
- III. Sancionar las infracciones al presente Reglamento.
- IV. Proponer mecanismos orientados a eficientar la prestación del servicio de Rastro.
- V. Supervisar que se cumpla con las condiciones y requisitos de salubridad en el Rastro Municipal.
- VI. Adoptar conjuntamente con el Jefe del Rastro, en casos urgentes, las medidas que se requieran para el buen funcionamiento del servicio.
- VII. Las demás que le encomienden las leyes y Reglamentos aplicables a la materia.

Artículo 18. Al Tesorero Municipal, le corresponde recaudar los impuestos, recargos, multas y demás contribuciones que se deriven de la aplicación del presente Reglamento a través de su oficina recaudadora de ingresos.

Artículo 19. Obligaciones que corresponden al Jefe del Rastro:

- I. Implementar las medidas administrativas necesarias para que la matanza y transportación de animales destinados al consumo humano se realice en condiciones higiénicas adecuadas, con métodos humanitarios y evitar cualquier tipo de contaminación.
- II. Fijar el horario para la prestación del servicio del Rastro.
- III. Ordenar visitas ordinarias y extraordinarias a transportistas, distribuidores o establecimientos expendedores de carnes, inclusive a particulares, para verificar que el producto fue objeto de inspección sanitaria y que conserva la calidad e higiene para el consumo humano.
- IV. Determinar el retiro y destrucción de canales, carnes o sus derivados que conforme al dictamen presenten síntomas patológicos que pongan en riesgo la salud del consumidor, procediendo de inmediato a su incineración o destrucción como desecho.
- V. Vigilar que se cubran los derechos o aprovechamiento que se generen el fisco municipal por concepto de prestación del servicio de rastro.
- VI. Establecer sistemas de vigilancia del animal que va a ser sacrificado.
- VII. Vigilar la legal procedencia de los animales, reteniendo aquellos que no acrediten su legal origen y en su caso dar aviso al Agente del Ministerio Público para que realice las investigaciones correspondientes.
- VIII. Proceder al sello y/o resello de los productos que considere aptos para el consumo humano.
- IX. Poner del conocimiento de las autoridades sanitarias, al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento cuando se detecten animales con síntomas de enfermedad grave o de rápida difusión que pueda afectar la salud y economía de la población.
- X. Impedir el sacrificio de hembras gestantes próximas al parto, salvo que por razones médico-veterinarias o de salud sean necesarias.
- XI. Proponer las necesidades de remodelación del rastro.
- XII. Programar el mantenimiento preventivo anual de las instalaciones y equipo del rastro.
- XIII. Cuando lo determine el Tesorero Municipal, tener bajo su responsabilidad el cobro de tarifas y cuotas por los servicios ordinarios o extraordinarios que preste el rastro.
- XIV. Vigilar que las instalaciones del Rastro se conserven en buenas condiciones higiénicas y materiales y que se haga uso adecuado de las mismas.
- XV. Disponer de los esquilmos y desperdicios para su venta o aprovechamiento en beneficio del erario municipal.
- XVI. Facilitar a los usuarios los servicios necesarios sin referencia ni exclusividad.
- XVII. Prohibir que personas ajenas al Rastro permanezcan cerca del área destinada a la matanza y entorpezcan las operaciones.
- XVIII. Llevar los registros de los animales introducidos al Rastro para su sacrificio, anotando: especie, color, clase, edad, marcas, nombre del vendedor y comprador, número y fecha de aviso de movilización y número del comprobante de pago efectuado en la Tesorería Municipal.
- XIX. Proponer al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento o Coordinador General de Servicios Municipales el nombramiento o remoción del personal del Rastro, de acuerdo a la plantilla autorizada en el presupuesto de egresos.
- XX. Resguardar a los animales retenidos por infracciones o daños.

Artículo 20. Al frente del Rastro Municipal estará el Jefe del Rastro con funciones de Administrador que será designado por el Presidente Municipal.

Artículo 21. Para ser Jefe del Rastro se requiere:

- I. Ser vecino del Municipio en pleno uso de sus derechos ciudadanos.
- II. Saber leer y escribir.
- III. Ser de reconocida honradez.
- IV. No tener antecedentes penales; y;
- V. Tener conocimiento o experticia sobre ganado.

Artículo 22. En los casos de ausencia justificada del Jefe del Rastro, el Presidente Municipal designará a la persona que lo habrá de remplazar en sus funciones.

Artículo 23. Para el mejor cumplimiento de las actividades relacionadas con el funcionamiento del Rastro Municipal, así como para el control sobre los sacrificios de animales para consumo humano, el municipio contará con inspectores sanitarios.

Artículo 24. Los requisitos para ser inspector son:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Abogado o Médico Veterinario, pasante o titulado;
- III. Edad mínima 25 años;
- IV. Tener conocimientos de Derecho Sanitario;
- V. Poseer carta de no antecedentes penales;

Artículo 25. Son obligaciones de los inspectores tanto en el interior del local del rastro como en los lugares públicos o privados del municipio, en el que se lleve a cabo la matanza o sacrificio de animales para la venta de carne para consumo humano:

- I. Vigilar las condiciones sanitarias de los animales, tanto vivos como sacrificados;
- II. Aplicar el presente reglamento;
- III. Auxiliarse del uso de la fuerza pública en caso de ser necesario;
- IV. Decomiso de canales o vísceras de los animales que presenten datos o indicios por tener síntomas de enfermedad o lesión, así como los animales recién castrados;
- V. Inspeccionar post-mortem, de manera sanitaria e inmediatamente después del sacrificio de los animales;
- VI. Sin la previa inspección a que se refiere el artículo anterior, no se podrá disponer de la carne, y una vez realizado el examen y verificadas sus buenas condiciones sanitarias los canales y demás partes del animal serán marcados con el sello oficial. En caso contrario serán decomisadas e inmediatamente separadas.
- VII. El decomiso podrá ser: Total o parcial, a juicio fundado de los inspectores y según el grado de afectación. La incineración o destrucción se hará de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y las normas sanitarias.
- VIII. No podrán aceptarse para consumo, los canales, partes y demás órganos en los que se detecten enfermedades o síntomas que sean perjudiciales para la salud de los consumidores.
- IX. Prohibir la introducción a los corrales del Rastro, de animales muertos o por lo menos con síntomas de enfermedad y sobre todo cuando esta sea contagiosa.



KEAC

C. G. G.



Handwritten signature in blue ink



TITULO III
De las Normas Mínimas de Organización

CAPÍTULO I
Del Personal

Artículo 26. La Coordinación General de Servicios Municipales a través del Jefe de Rastro será responsable de mantener en buen estado las instalaciones de los rastros municipales, para lo cual atenderán a las actividades que señala el Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 27. Todo el personal que labore dentro de los rastros, deberá sujetarse a un examen médico general, mismo que se realizará cuantas veces se considere necesario por las autoridades correspondientes.

El Jefe del Rastro cuidará de que no laboren personas con enfermedades infectocontagiosas, que entrañen peligro de contaminación para las carnes o sus despojos.

Artículo 28. Los servidores públicos que padezcan de alguna enfermedad o herida, tienen la obligación de hacerlo saber al Jefe del Rastro, a fin de tomar las medidas necesarias que el caso amerite.

Artículo 29. Las instalaciones y servicios para el personal de inspección y demás empleados, deberán estar separadas de las áreas de trabajo y contarán con vestidores, mingitorios, escusados, regaderas, lavabos y recipientes para depositar los desechos, con las especificaciones que se señalen en el Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 30. El espacio que sea utilizado para cocina estará lo más lejano posible de las áreas donde permanezcan los animales y su sacrificio.

Artículo 31. Los lugares a que se refiere el artículo anterior, no deberán estar comunicados directamente con las áreas donde se manipulen productos comestibles.

Artículo 32. El Jefe del Rastro deberá mantener un programa periódico de capacitación obligatoria para sus servidores públicos, a fin de que puedan realizar satisfactoriamente sus actividades y mantenerse al tanto de las reformas legales que surjan para su aplicación.

Artículo 33. Los métodos y procedimientos de trabajo, las acciones necesarias para la conservación de la higiene del personal, la disposición de efectos personales, el uso, disposición, aseo y limpieza de herramientas de trabajo del personal, conforme al Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 34. En las áreas donde se manipulen la carne y sus productos, se evitará realizar toda acción contaminante.

Artículo 35. La Coordinación General de Servicios Municipales a través del Jefe del Rastro se obliga a proporcionar a los trabajadores durante todo el tiempo de la prestación de sus servicios, la capacitación, las herramientas, los materiales, maquinaria y en general aquellos objetos útiles necesarios para ejecutar el trabajo convenido.

Artículo 36. En el Gobierno Municipal se integrará una Comisión Mixta de Higiene y Seguridad compuesta por 2 representantes de la dependencia y 2 representantes de los servidores públicos, que tendrán como finalidad la de

investigar las causas de los accidentes y de enfermedades de trabajo y proponer medidas para prevenirlas y vigilar que se cumplan; además:

I. La Coordinación General de Servicios Municipales a través del Jefe del Rastro se obliga a observar medidas adecuadas en cuanto a los servicios de higiene y prevención de accidentes y cumplir las indicaciones que le haga la Comisión Mixta.

II. La Coordinación General de Servicios Municipales a través del Jefe del Rastro adoptará las medidas adecuadas para prevenir los riesgos de trabajo en el uso de la maquinaria, instrumento y material de curación indispensable para los primeros auxilios y adiestramiento al personal necesario para que los preste; y

III. Los servidores públicos del Rastro Municipal, deberán someterse a las medidas profilácticas que se dicten y a los exámenes médicos necesarios;

Al respecto de estas medidas se atenderá también a lo dispuesto por el Manual Operativo y de Procedimientos. La falta de cumplimiento será motivo de sanción o Cese justificado, según sea su gravedad, de conformidad con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las Condiciones Generales de Trabajo para el Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco.

CAPÍTULO II De la Introducción de Animales.

Artículo 37. Toda persona registrada ante el Rastro y las autoridades correspondientes tiene el derecho de introducir los animales de abasto para su sacrificio a los rastros, cuya carne sea apta para el consumo humano, siempre que se cumpla con todas y cada una de las disposiciones aplicables.

Artículo 38. La introducción de animales de abasto a los rastros, solamente deberá hacerse dentro de los horarios y bajo las condiciones previamente establecidas por la autoridad municipal conforme a las normas y manuales que rigen en la materia.

Artículo 39. Es obligación del Jefe del Rastro, tener el personal verificador cuya finalidad es inspeccionar las condiciones sanitarias o de salud de los animales que se introduzcan al rastro, además de tener el personal encargado de la inspección sanitaria para constatar que la carne sea apta para consumo humano.

Artículo 40. Toda persona que introduzca animales de abasto a los Rastros para su sacrificio, deberá acreditar el destino de la carne con la identificación idónea, atendiendo a lo que señale el Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 41. El Jefe del Rastro proveerá conforme a las leyes de la materia establecerá los mecanismos de distribución de los mismos para que el usuario, introductor o productor suscriba:

- I. Carta compromiso manifestando que los animales cuyo sacrificio se solicita se encuentran libres de beta-agonistas y/o clenbuterol u otras sustancias no aptas para el consumo humano;
- II. La carta compromiso deberá ser suscrita por el usuario, introductor o productor acreditado por la autoridad sanitaria estatal y el cotejo de la firma corresponderá al Jefe del Rastro, quien deberá conservar una copia para su archivo.
- III. La carta compromiso deberá hacer explícito que el usuario, introductor o productor acreditado, está al tanto de las sanciones a que se hace acreedor en caso de incurrir en la utilización de beta-agonistas y/o clenbuterol para la engorda de animales destinados al consumo humano. Las sanciones y el precepto legal

correspondiente deberán ser parte integral del formato de carta compromiso.

- IV. No podrá sacrificarse animal alguno en los rastros municipales sin que previamente el Jefe de Rastro y los médicos veterinarios hayan cotejado y validado la firma de la carta a que se alude en el presente artículo y, en consecuencia, sin la presentación de la misma por parte de la persona encargada de introducir los animales de abasto a los rastros para su sacrificio.

Artículo 42. El Jefe del Rastro, a través de sus Inspectores tiene la obligación de verificar la legal procedencia de los animales que se introduzcan para su sacrificio, denunciando ante las autoridades competentes, las irregularidades que se conozcan.

Artículo 43. Si se observa en los corrales la presencia de animales atacados por alguna enfermedad, el sacrificio de éstos, en su caso, se hará en las áreas específicas para estos fines.

Artículo 44. Si algún animal muere dentro de los corrales del rastro, estará sujeto a la inspección y exámenes para determinar el destino que éste deba tener.

Artículo 45. Es obligación de quien introduzca animales de abasto para su sacrificio a un rastro, alimentarlos a su costa, por lo que deberán proporcionar al Jefe del Rastro los alimentos que vayan a consumir dichos animales durante su estancia en el mismo.

CAPÍTULO III

De las Obligaciones de los introductores y usuarios.

Artículo 46. Los usuarios de los servicios del rastro, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Sujetarse al horario señalado en el Reglamento Interior del Rastro o por las autoridades competentes para recepción, sacrificio e inspección de carnes.
- II. Respetar las instrucciones dictadas por la el Jefe del Rastro, de acuerdo con el reglamento interior.
- III. Sujetarse a las disposiciones sanitarias de esta Ley y Reglamento de la materia.
- IV. Guardar orden dentro del establecimiento.
- V. No permitir que sus subordinados molesten al público o servidores públicos, profiriendo palabras obscenas o de cualquier otra manera, o que se presenten en estado de ebriedad en el establecimiento o bajo la influencia de algún psicotrópico;
- VI. No hacer uso de vehículos que puedan causar daños materiales al establecimiento.
- VII. No introducir al rastro, animales que procedan de zonas que estén declaradas en cuarentena.
- VIII. Acatar las disposiciones de seguridad e higiene que señale para el efecto la Jefe del Rastro y el reglamento interno; y
- IX. Efectuar los pagos que señalen las tarifas comprendidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo Jalisco.
- X. Una vez efectuado el pago correspondiente, entregar al personal del Rastro señalado para tales efectos, la orden de salida correspondiente de los productos cárnicos para que éstos sean depositados en el vehículo autorizado.
- XI. Es obligación de los introductores contar con básculas en óptimas condiciones, por lo que deberán entregar al Jefe del Rastro la constancia de calibración y mantenimiento, de no ser así se deberá de retirarse del área del andén.
- XII. Hacerse responsables por los comportamientos inadecuados y daños que ocasione el personal a su cargo.

CAPÍTULO IV
Del Sacrificio de Animales.

Artículo 47. El sacrificio de animales para el consumo humano, solamente deberá realizarse en los lugares que el Gobierno de la Administración Pública Municipal destine para tal fin o en aquellos que hayan sido autorizados a los particulares, cumpliendo en todo momento con las medidas de seguridad, inocuidad e higiene necesarias.

Artículo 48. Queda prohibido sacrificar animales, para consumo humano, que no hayan sido inspeccionados previamente por las autoridades sanitarias correspondientes.

Artículo 49. Para sacrificar animales en los rastros o en los lugares autorizados para tal fin, solamente se utilizarán los procedimientos que se determinen en el Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 50. El servicio de sacrificio de animales comprende también el de separación de la piel, la extracción de vísceras y un lavado preparatorio de las carnes.

Artículo 51. El sacrificio podrá ser de ganado bovino, caprino, porcino, lanar, caballar, asnal, de aves y conejos y éste se deberá realizar en los locales preparados para tal efecto y mediante procedimiento eficaz e indoloro.

Artículo 52. El procedimiento a que se refiere el artículo anterior para el sacrificio de los animales teniendo en consideración la insensibilización, el desangrado, la disposición de las canales, la sangre, las vísceras y las cabezas se llevará a cabo conforme al Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 53. El personal que realice la matanza deberá estar previamente entrenado y habilitado para manejar los aparatos necesarios.

Artículo 54. Queda prohibida la presencia de menores de 14 años en las salas de sacrificio antes, durante y después del procedimiento de sacrificio de cualquier animal.

Artículo 55. Queda prohibido estrictamente el sacrificio de hembras en el periodo próximo al parto.

Artículo 56. La conducción de los animales para su sacrificio se determinará en el Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 57. Antes de proceder al sacrificio de los animales, estos deberán ser insensibilizados con métodos que garanticen, de manera absoluta, sean menos dolorosos y lastimen lo menos posible al animal; las técnicas posibles a utilizar se describirán en el Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 58. Queda prohibido el uso de puntilla o martillo para la inmovilización de los animales cuadrúpedos que se vayan a sacrificar.

Asimismo, queda estrictamente prohibido cualquier tipo de tortura previo a la muerte del animal, como quebrar las patas de los animales antes de sacrificarlos, así como arrojarlos al agua hirviendo o introducirlos vivos o agonizantes en los refrigeradores, quedando sujeto a los procedimientos señalados en el Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 59. Si dentro del rastro se realizan operaciones de sacrificio de animales que entrañen algún riesgo de contagio, deberán efectuarse en el anfiteatro o en lugares separados físicamente de las salas en que se manipulen productos aptos para consumo humano.

Artículo 60. Las operaciones de desollado y faenado, deberán realizarse, con excepción de cerdos y aves, antes de la evisceración, para lo cual dentro del Manual Operativo y de Procedimientos se determinarán las especificaciones respectivas.

Artículo 61. La admisión de los animales en el anfiteatro será únicamente por orden escrita del médico veterinario autorizado, en la que se expresen los datos necesarios de su identificación.

Artículo 62. La carne que salga del anfiteatro como apta para el consumo humano, deberá remitirse a la sección correspondiente, en condiciones adecuadas para evitar su contaminación.

Artículo 63. Las operaciones de manejo de aquellos productos aptos para el consumo humano después de la inspección posterior al sacrificio, se deberán ajustar a lo siguiente:

- I. Se manipularán, almacenarán y transportarán de acuerdo a las medidas de higiene, calidad e inocuidad alimentaria que se protejan contra la contaminación o deterioro
- II. Los productos aptos para el consumo humano se retirarán sin demora del área de sacrificio y faenado, debiendo inmediatamente ser sometidos a refrigeración o transporte directamente a las áreas de corte y deshueso.
- III. Las áreas de corte y deshueso deberán estar cerca de la sala de matanza, contarán con una temperatura controlada como máximo de 10 grados centígrados; una vez terminadas estas operaciones, la carne deberá trasladarse a las cámaras frigoríficas o a las salas de productos elaborados, sin que sobrepase la cantidad permitida en cada una de ellas.
- IV. La carne podrá envasarse en el local donde es deshuesada, cortada y envuelta, siempre que se tomen las precauciones sanitarias correspondientes, a fin de evitar la contaminación del producto; y
- V. Las demás que para tal efecto determinen las autoridades municipales correspondientes.

Artículo 64. El área destinada al almacenamiento de carnes no aptas para consumo humano, estará bajo el control del personal sanitario, debiendo ser construida de manera tal que impida todo riesgo de contaminar otras carnes.

Artículo 65. Las carnes y despojos considerados no aptos para el consumo humano por el médico veterinario autorizado, serán destruidas en el horno crematorio, desechadas en la fosa sanitaria o en planta de rendimiento para tal efecto; los productos que resulten, serán considerados como esquilmo para efectos de este ordenamiento.

Artículo 66. Las actividades en el área del horno crematorio, fosa sanitaria o planta de rendimiento se realizarán conforme al procedimiento que señale las leyes de la materia.

Artículo 67. La Jefatura del Rastro será responsable de que los productos de los animales sacrificados no se confundan, colocándoles marcas o señales.

Artículo 68. Quedan en propiedad exclusiva del Gobierno Municipal los esquilmos de los animales, a los que se les dará el tratamiento que indiquen las normas oficiales mexicanas en vigor, entendiéndose otorgado el consentimiento del propietario del animal por la introducción del mismo al rastro.

Artículo 69. Para efectos del artículo anterior, se entienden por esquilmos la sangre, el estiércol, las cerdas, los cuernos, la vesícula biliar, las glándulas, el hueso calcinado, los pellejos provenientes de la limpia de pieles, los residuos y las grasas de las pailas, los productos de los animales enfermos y demás

que determinen en su caso las autoridades municipales, además deberán de cubrir el costo por kilogramo correspondiente cuando se tengan que recoger a domicilio.

Artículo 70. El tratamiento de los desechos que se depositen en la fosa sanitaria será de acuerdo a un composteo a cielo abierto cubriendo el material orgánico depositado con cal posteriormente con tierra, deberá de evitarse arrojar plásticos u otros materiales no degradables.

CAPITULO V Del Transporte de Carnes y Subproductos

Artículo 71. El transporte de las carnes y los subproductos, solo podrán hacerse de aquellas que hayan sido inspeccionadas previamente por las Autoridades Municipales correspondientes.

Artículo 72. Los vehículos que se utilicen para el transporte de carnes o despojos de animales sacrificados, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. La superficie interna, deberá ser de material resistente a la corrosión, lisa e impermeable fácil de limpiar y desinfectar.
- II. Las puertas y uniones deberán ser herméticas, para impedir todo escurrimiento al exterior.
- III. El piso deberá tener rejillas o tarimas, que permitan que los escurrimientos se desalojen fácilmente del vehículo.
- IV. Deberán estar equipados con ganchos, de manera que la carne no entre en contacto con el piso del vehículo.
- V. Las demás que para tal efecto señalen las Autoridades Municipales y las normas correspondientes.

Artículo 73. Cuando el transporte de carnes o despojos de animales sacrificados, se haga en vehículos propiedad del Ayuntamiento se deberán cubrir los derechos que señale la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo Jalisco.

Artículo 74. Para poder transportar excepcionalmente en vehículos particulares, carnes o despojos de animales sacrificados se requerirá de autorización que en su caso otorguen las autoridades municipales y sanitarias correspondientes.

Artículo 75. El personal autorizado para el transporte de las carnes, será el chofer quien tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Revisará que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones generales y mecánicas, obligándose a revisar el vehículo en forma diaria, y en caso de encontrar alguna falla mecánica, lo hará de conocimiento inmediato al Jefe del Rastro Municipal para que se proceda a la reparación inmediata.
- II. Realizar la limpieza y desinfección en forma diaria, del interior de la cámara de traslado evitando que se concentre la sangre, grasas o carne por más de un día.
- III. Dicha limpieza se realizará al inicio y al término de cada jornada de trabajo.
- IV. Una vez cargado el vehículo con las carnes, éste la repartirá en los establecimientos correspondientes, cuidando en todo momento que el traslado cumpla con las condiciones de higiene básicas.
- V. El personal que acompañe al chofer durante el reparto de los canales, carnes, vísceras, cabezas, menudos y cualquier parte del animal sacrificado, deberá abstenerse de disponer de dichos productos con la finalidad de comercializarlos o utilizarlos en beneficio propio, en caso de hacerlo así, será sancionado en los términos de este reglamento.

TÍTULO IV
Del Mantenimiento y Organización del Local del Rastro

CAPITULO I
Del Mantenimiento

Artículo 76. El Jefe del Rastro contará con un Departamento de Mantenimiento para dar servicios a los distintos rastros del municipio, contando en cada uno de ellos con un responsable. Esta condición no será aplicable a las concesiones del servicio de rastro.

Artículo 77. El Aseador y Velador encargado de realizar el Mantenimiento será el responsable del buen funcionamiento y presentación de todas las instalaciones. El mantenimiento se realizará de la siguiente forma:

- I. Preventivo; y
- II. Correctivo.

El servicio preventivo se llevará a cabo al concluir las labores en cada sección, revisando y manteniendo el equipo, además de supervisar las instalaciones usadas en la labor.

Artículo 78. El mantenimiento correctivo se realizará durante las labores en todas las áreas, garantizando el buen funcionamiento de las mismas.

Artículo 79. El equipo y utensilios que se utilicen en los rastros, deberán tener las siguientes especificaciones:

- I. Superficies impermeables y lisas.
- II. De material resistente a la corrosión.
- III. Que no transmitan ningún olor o sabor.
- IV. No tóxicos ni absorbentes; y
- V. Ser de fácil limpieza y resistencia a la acción de los desinfectantes.

Artículo 80. Para la limpieza y desinfección de los equipos y utensilios, se atenderá a lo establecido por las autoridades sanitarias correspondientes con apego a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas y la reglamentación correspondiente.

Artículo 81. Los procedimientos que se llevan a cabo para el lavado y limpieza de equipo maquinaria e instalaciones antes y después de su uso, así como las sustancias químicas que sean utilizadas para tal fin deberán ser debidamente autorizados por el Jefe del Rastro y los médicos veterinarios, además de los señalados en el Manual Operativo y de Procedimientos que expida el Presidente Municipal a propuesta de las dependencias competentes.

Artículo 82. Deberá contarse con instalaciones específicas que estarán situadas en lugares convenientes, para el lavado y desinfectado de los utensilios utilizados durante las operaciones de sacrificio y faenado, así como la disposición de lavamanos de tal forma que sean de fácil acceso al personal.

Artículo 83. Deberá disponerse de agua potable y podrá utilizarse agua no potable con las aplicaciones y en las condiciones técnicas y de uso que se determine para cada una en el Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 84. El equipo y utensilios que se empleen para productos no comestibles o decomisados, se marcarán debidamente para evitar que se usen en los productos comestibles.

Artículo 85. Los utensilios como cuchillos, chairas, cuchillas, sierras y demás, deberán lavarse y desinfectarse durante las operaciones de sacrificio y faenado, por lo que se contará con instalaciones específicas que estarán

situadas en lugares convenientes, para ser usados por el personal durante su trabajo.

Artículo 86. Los utensilios como los cuchillos, chairas, cuchillas, sierras y otros, así como las áreas de matanza y faenado, no deberán utilizarse para el corte, deshuesado y preparación ulterior de la carne, entre otros, aun cuando en ambos casos se trate de productos aptos para el consumo humano.

Artículo 87. Si cualquiera de los utensilios o el equipo de trabajo entra en contacto con carne enferma, o material contagioso o contaminante, deberán limpiarse y desinfectarse inmediatamente.

Artículo 88. No deben almacenarse ni acumularse en las áreas de sacrificio, faenado, deshuesadero, corte, preparación, manipulación o empaque, recipientes, canastos, cajones, a menos que su uso sea indispensable para las actividades ahí realizadas.

Artículo 89. El agua que se disponga en los rastros para el procesamiento de la carne deberá ser potable, de presión suficiente, con instalaciones adecuadas para su almacenamiento y distribución, debidamente protegidas contra la contaminación y, durante las horas de trabajo cuando menos, se contará con agua caliente.

Artículo 90. Se podrá usar agua no potable para fines como producción de vapor, refrigeración y extinción de fuego. Este tipo de agua deberá transportarse por tuberías completamente separadas identificadas con colores y en ningún caso tendrán conexiones ni sifonadas de retroceso con las de agua potable.

Artículo 91. Se evitará que entre o deambule en estos establecimientos, todo tipo de fauna nociva.

CAPÍTULO II Normas mínimas de Sanidad

Artículo 92. Cuando en el Rastro se sacrifiquen diferentes especies animales, los corrales e instalaciones deberán estar separados de manera que se evite el tránsito cruzado de dichas especies, así como sus carnes. Si lo hiciera el mismo personal, deberá cambiarse de ropa entre el sacrificio de una especie y otra.

Artículo 93. El área de almacenamiento o refrigeración deberá sólo albergar productos aptos al consumo humano, evitando el contacto entre canales de las diferentes especies, así como vísceras y canal de la misma especie.

Artículo 94. Los espacios donde permanezcan los animales deberán contar con:

- I. Drenaje especial para la recuperación de fluidos biológicos como sangre, partículas biológicas, y todo aquello que surja por el sacrificio de animales;
- II. El ganado previo a su sacrificio será lavado y revisado sanitariamente conforme a las normas sanitarias vigentes;
- III. Los corrales deberán estar limpios y permanecer en el mismo estado al recibir a los animales para su revisión y pase para su sacrificio;
- IV. Los animales tendrán un estricto control documental sanitario previo al sacrificio como lo ordene el manual correspondiente de la especie;

Artículo 95. El Rastro deberá contar con las instalaciones y bebederos suficientes que permitan el desembarco, estancia y acarreo de los animales sin maltrato; a fin de que no sufran dolor ni pérdidas, por lo que:

- I. Deben evitarse las rampas de desembarque y de acarreo hacia el área de sacrificio; y
- II. El diseño del rastro debe propiciar el traslado de los animales por medios naturales.

Artículo 96. Los rastros deberán contar con lugares destinados para la guarda de los animales que se pretenda sacrificar que cumplan con las especificaciones que disponen las normas oficiales mexicanas, y un corral debidamente identificado para retener animales sospechosos de padecer alguna enfermedad, a fin de que puedan ser adecuadamente inspeccionados.

Artículo 97. El Rastro contará con un laboratorio o unidad Médica a su disposición, el cual servirá para auxiliar en las funciones de Control Sanitario de los animales o sus carnes, que, mediante el correspondiente análisis de laboratorio, se encargará de la detección de beta-agonistas y/o clenbuterol u otras sustancias no aptas para el consumo humano, mediante la prueba de Elisa.

El procedimiento de aplicación de Control Sanitario, será aplicado de forma aleatoria en al menos uno de los animales por cada lote que tengan un mismo origen y cuyo sacrificio sea solicitado en el rastro municipal, en consecuencia, no podrá sacrificarse animal alguno si previamente no se ha realizado el análisis mencionado.

Artículo 98. Cuando del resultado del análisis de laboratorio llevado a cabo en el animal, éste indique positivo a beta-agonistas y/o clenbuterol o resulte positivo en otros contaminantes patógenos, se deberá retirar el total del lote de referencia e informar a las autoridades competentes.

Quando se presente una reincidencia, además de las acciones definidas por la legislación federal y estatal, le será prohibida al responsable la introducción de ganado en forma definitiva a los rastros municipales.

Artículo 99. La Unidad médica municipal realizará las acciones conducentes para monitorear y examinar las carnes que ingresan al municipio de otros municipios, estados o países, así como los canales y subproductos originados por el sacrificio de los animales, a efecto de garantizar que son aptas para el consumo humano y libre de beta-agonistas y/o clenbuterol u otros contaminantes patógenos.

Artículo 100. Los rastros deberán contar con las siguientes áreas y servicios:

- I. Laboratorio en análisis físico, químico y microbiológico.
- II. Laboratorio de triquinoscopia.
- III. Área de necropsia o anfiteatro.
- IV. Horno crematorio.
- V. Oficinas para autoridades sanitarias.
- VI. Sanitarios, regaderas y vestidores para los trabajadores.
- VII. Área para carne no apta para el consumo humano, derivada del decomiso y destinada a la desnaturalización.
- VIII. Fosas sanitarias o contenedores; y
- IX. Planta de tratamiento de aguas residuales, así como trampas de sólidos y grasas.

Artículo 101. Los rastros bovinos, ovicaprinos o equinos, estarán constituidos por las siguientes áreas:

- I. Corrales de desembarque.
- II. Corrales de marcado y peaje.
- III. Corrales de reposo y examen de revisión.
- IV. Corrales de depósito.
- V. Área de higienización y lavado.
- VI. Área de insensibilización.
- VII. Área de desangrado, escurrimiento y recolección.

- VIII. Área de desollado y recolección de pieles.
- IX. Área de separación de extremidades e identificación.
- X. Área de evisceración, evisceración e identificación de vísceras y canales.
- XI. Área de inspección sanitaria de cabezas.
- XII. Área de sección de canales y recolección de médula.
- XIII. Área de lavado.
- XIV. Área de enmantado.
- XV. Área de refrigeración.
- XVI. Área de comercialización.
- XVII. Área de inspección e identificación de carnes provenientes de rastros autorizados por otros municipios.
- XVIII. Área de manejo e inspección de cabezas y el descorné; y
- XIX. Las demás que se consideren necesarias a juicio de las autoridades municipales correspondientes.

Artículo 102. Tratándose de rastros con sacrificio de porcinos, además de las áreas que correspondan conforme al artículo anterior, deberán contar con las siguientes:

- I. Área de escaldado.
- II. Área de flameado.
- III. Área de muestreo para estudio triquinoscópico.
- IV. Área de saponificación de las grasas.
- V. Área de depilado; y
- VI. Las demás que se consideren necesarias a juicio de las autoridades municipales correspondientes.

Artículo 103. Tratándose del rastro con sacrificio de aves, además de contar con las áreas que les corresponda, conforme a lo antes expuesto, tendrán las siguientes:

- I. Área de reposo y examen de revisión.
- II. Área de escaldado.
- III. Área de desplumado; y
- IV. Las demás que se consideren necesarias a juicio de las autoridades municipales correspondientes.

Artículo 104. Contarán los rastros con un área independiente para la preparación de grasa comestible; por lo que se refiere al procesamiento y almacenamiento de pieles, de cuernos, de pezuñas y de grasa no comestible esto se llevará a cabo atendiendo a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas que correspondan.

Artículo 105. Podrán adicionarse áreas y servicios que se estimen necesarios a juicio de las autoridades municipales correspondientes debiendo apegarse a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas en la materia.

De ser necesario los corrales se podrán utilizar de forma provisional como áreas de contención para animales retenidos por infracciones o daños.

Artículo 106. Atendiendo a la especie animal que se sacrifique, se contará con un área independiente para el vaciado, limpieza y preparación posterior de los órganos digestivos. La manipulación de carnes y vísceras se realizará de conformidad con las especificaciones del Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 107. Las áreas de sacrificio y faenado, tendrán las dimensiones mediante las cuales, cumpliendo con las normas oficiales mexicanas, permitan que se ejecuten los trabajos de manera satisfactoria. Si se sacrifican diferentes especies animales, cada una de estas áreas deberá contar con locales separados físicamente unos de otros.

Artículo 108. Deberán estar provistos de equipo que permita sangrar animales y faenar canales en posición vertical. Las plataformas colgantes para desollar, deberán tener la altura suficiente para evitar que las canales entren en contacto con el suelo, pared y otras estructuras fijas, con excepción de los que estén destinados expresamente con ese fin.

Artículo 109. Tendrán un sistema de carriles aéreos para transportar las canales dentro de los mataderos, con altura suficiente para evitar que la canal entre en contacto con el suelo, paredes u otras estructuras.

Artículo 110. En las instalaciones de los rastros en lo que se refiere a la iluminación, ventilación, las puertas de las áreas en que se manipulen materias comestibles, así como las escaleras en las mismas y uso de montacargas serán regulados por las especificaciones determinadas en las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

Artículo 111. Los desechos procedentes de los rastros, no deberán descargar en el sistema de evacuación de aguas residuales de la planta, en ningún punto situado antes de los sumideros finales de los residuos aprovechables, si es que se opera obteniendo tales productos.

OAK TÍTULO IV SAFETY De los Procedimientos Administrativos

CAPÍTULO I De las Visitas Domiciliarias

Artículo 112. La inspección sanitaria será obligatoria a domicilios o lugares autorizados para la matanza de animales destinados al consumo humano, en expendios de carne y sus derivados, en vehículos para su transportación o en cualquier lugar donde se desarrollen actividades relacionadas a los servicios del rastro, constituye visita domiciliaria sanitaria, en los términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a los convenios que realice el Ayuntamiento con la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Jalisco.

Artículo 113. Corresponde al inspector realizar visitas domiciliarias a los establecimientos que expendan los productos cárnicos, para lo cual los encargados deberán otorgar las facilidades necesarias en su realización.

Artículo 114. La orden de las visitas domiciliarias deberá constar por escrito, precisando el objeto y alcance de las mismas.

Artículo 115. Las visitas domiciliarias serán ordinarias o extraordinarias.

- Son ordinarias las se realizan en días y horas hábiles;
- Son extraordinarias las que se realizan en días y horas inhábiles;

Artículo 116. La visita domiciliaria deberá desarrollarse en la siguiente forma:

- El inspector deberá identificarse con credencial o documento fehaciente expedido por la autoridad municipal;
- Exhibir la orden de visita correspondiente;
- Levantar el acta circunstanciada por duplicado de los hechos o violaciones detectadas;

Artículo 117. Para el desarrollo de las visitas o en caso de resistencia, los inspectores podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.

Artículo 118. El inspector podrá adoptar bajo su responsabilidad medidas de seguridad a fin de evitar riesgos en la salud pública consisten en:

- a) El aislamiento;
- b) Aseguramiento del producto;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Las demás que señalen las leyes y reglamentos;

CAPÍTULO II De la Inspección Sanitaria.

Artículo 119. Todos los rastros que se establezcan dentro del municipio, quedan sujetos a la inspección sanitaria que al efecto determinen los ordenamientos respectivos por parte de las autoridades municipales.

Artículo 120. El rastro deberá contar con los siguientes servicios para la inspección sanitaria:

- I. Laboratorio de análisis físico, químico y microbiológico.
- II. Laboratorio de triquinoscopia.
- III. Área de necropsias.
- IV. Horno crematorio; y
- V. Oficinas para la autoridad sanitaria.

Artículo 121. La inspección sanitaria dentro del municipio quedará a cargo de los médicos veterinarios en funciones de inspectores del Rastro.

Artículo 122. El personal sanitario de los rastros será el único responsable y autorizado para determinar dentro de los rastros, que la carne de un animal es apta para consumo humano.

Artículo 123. Las autoridades sanitarias deberán estar informadas del estado que guardan los rastros establecidos en municipio, aun cuando pertenezcan a particulares.

Artículo 124. Las pruebas que se apliquen en el laboratorio, deberán ajustarse a los métodos conocidos o normalizados, a fin de que los resultados puedan interpretarse fácil y rápidamente.

Artículo 125. Cada rastro deberá efectuar invariablemente un control de laboratorio, independientemente de los demás que establezcan las autoridades competentes.

Artículo 126. Los tipos de prueba que deben manejar rutinariamente los laboratorios de los rastros, son los siguientes:

- I. Triquinoscopia.
- II. Prueba de extracto volátil residual.
- III. Ziehl Nielsen, para determinar la presencia de bacilos ácido-alcohol.
- IV. Bacterioscopia u observación directa de grupos de microorganismos.
- V. Cuenta estándar, con el objeto de investigar microorganismos vivos de la muestra.
- VI. Identificación por especie, para determinar la especie animal de que procede la carne con problemas.
- VII. Naranja de acridina, para marcar con fluorocromos los microorganismos en estudio.
- VIII. Determinación de pigmentos biliares en tejido graso; y
- IX. Los demás que las normas oficiales mexicanas establezcan, así como los que las autoridades sanitarias requieran conforme a nuevos elementos técnicos.

Artículo 127. El anfiteatro de los rastros será un local especial, que se reservará para la realización de las siguientes actividades:

- I. El sacrificio, evisceración e inspección sanitaria de los animales de abasto enfermos o con síntomas de enfermedad, bien sea que procedan de los corrales, o fuera del rastro.
- II. El sacrificio, de evisceración e inspección sanitaria de las vacas de establo, que lleguen al rastro para su sacrificio; y
- III. El sacrificio, evisceración e inspección sanitaria de los animales a sacrificar, cuyo peso no exceda de 500 kilos.

Artículo 128. Todo animal muerto o lesionado en los medios de transporte o en los corrales del rastro se reportarán a la autoridad sanitaria, la que en cada caso determinará si procede el sacrificio inmediato del animal, en la sala de necropsias, para su aprovechamiento o su destrucción o incineración.

Artículo 129. El traslado de los animales muertos o enfermos a la sala de necropsias, deberá hacerse por los medios y en las condiciones más apropiadas que impidan la contaminación de otros animales o carnes.

Artículo 130. Cuando exista duda de que los animales han muerto de enfermedades infectocontagiosas, serán conducidos a la sala de necropsias, con las aberturas naturales obturadas.

Artículo 131. Cuando en la necropsia se sospeche de una enfermedad infectocontagiosa, transmisible al hombre o susceptible de diseminarse al resto de los animales, se tomarán las muestras respectivas para su estudio en los laboratorios que las autoridades sanitarias correspondientes determinen, a fin de que se tomen las medidas sanitarias que el caso amerite.

Artículo 132. Las autoridades sanitarias correspondientes determinarán los sellos, marcas o contraseñas, que utilizará para acreditar la inspección sanitaria, mismas que serán conservadas por los particulares o autoridades interesadas, durante el plazo que para tal fin señalen las leyes respectivas.

Artículo 133. No se permite la salida de carnes de los rastros, ni comercializar la misma cuando no cuenten con los sellos respectivos de sanidad, que acrediten su inspección, o bien que se trate de carne que no sea apta para consumo humano, dándole los usos autorizados.

Artículo 134. Si una vez realizada la inspección sanitaria se determina que un animal o sus carnes no son aptos para consumo humano, la misma será decomisada.

Artículo 135. De igual forma será decomisada también la carne que no cuente con los sellos o contraseñas necesarias, a fin de demostrar que la misma fue inspeccionada por las autoridades sanitarias.

Artículo 136. En el caso de los artículos anteriores, la carne decomisada quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin indemnización para el propietario de los animales.

Artículo 137. A la carne decomisada, se le dará el fin que al efecto determine el médico inspector encargado de la inspección posterior al sacrificio del rastro, con base en la opinión de la autoridad sanitaria.

Artículo 138. La inspección sanitaria se realizará en los animales o en sus carnes, cuantas veces se considere necesario a juicio de las autoridades sanitarias correspondientes, o por lo menos deberá hacerse una revisión previa al sacrificio y otra posterior.

Artículo 139. Queda prohibida al público en general la entrada a los lugares en que se realice la inspección sanitaria de los animales o de las carnes.

Artículo 140. La inspección sanitaria de aves comprenderá los exámenes siguientes:

- I. Examen previo al sacrificio.
- II. Examen anatómico-patológico de la piel, carne, huesos, vísceras y demás partes que constituyan el cuerpo de las aves; y
- III. Examen en laboratorio cuando sea necesario determinar la etiología de las enfermedades.

Artículo 141. De acuerdo con los resultados del examen clínico, las aves serán clasificadas y separadas, en los grupos siguientes:

- I. Aves sanas;
- II. Aves enfermas o lesionadas, que no ameriten la inutilización o destrucción completa de las mismas;
- III. Aves enfermas destinadas al sacrificio inmediato; y
- IV. Aves que presenten síntomas de enfermedad, las que quedarán en observación.

Artículo 142. Las aves a que se refieren las fracciones I y II, del artículo anterior, serán sacrificadas una vez que sean examinadas; las que marca la fracción III, serán sacrificadas en el anfiteatro, e inutilizada su carne, si el caso lo amerita.

Artículo 143. Todas las aves que sean sacrificadas deberán ser presentadas, para la inspección sanitaria, completas, desangradas, desplumadas y sin vísceras, pero éstas deberán conservar todas las conexiones y sólo estarán unidas a la cabeza por medio de la tráquea y el esófago.

Artículo 144. En las aves el examen organoléptico y anatomopatológico, consistirá en la apreciación de color, olor, aspecto, consistencia, exudados, hemorragias, tumores, abscesos, úlceras, focos de necrosis, de neobiosis, de gaseosis, de esclerosis y pigmentaciones anormales en los siguientes:

- I. Pico, faringe, laringe, esófago, buche y pleuras.
- II. Pulmones, pericardio, corazón, ganglios viscerales torácicos, peritoneo e hígado.
- III. Ventrículo succenturiano, molleja, vaso, riñones, intestino, ciego y testículos.
- IV. Oviducto, cloaca y ganglios viscerales abdominales; y
- V. En los demás que al efecto determinen las autoridades municipales correspondientes.

Artículo 145. En las carnes se apreciará el aspecto de la piel, cresta, barbillas, párpados, músculos, ganglios intermusculares, así como el olor, rigidez cadavérica, putrefacción y se investigará la presencia de heridas, contusiones, exantemas, equimosis, abscesos, parásitos y otros.

Artículo 146. En caso necesario, el Inspector hará los cortes que estime conveniente en las carnes y vísceras, para apreciar mejor la naturaleza y extensión de las lesiones.

Artículo 147. Serán retenidas las aves, en forma parcial o total, según lo determine el médico veterinario autorizado, que tengan las siguientes enfermedades:

- I. Abscesos, aspergilosis, atrofas, botulismo, brucelosis, coccidiosis, cólera, aviar y congestión generalizada.
- II. Coriza, dermatosis localizada, difteria, enfermedad de mereck, enfermedad respiratoria crónica, entero-hepatitis, erisipela, espiroquetosis, éxtasis del divertículo esofágico y estreptococias.

- III. Gangrena, cómboro, nefritis, nefrosis, hipotrofias, histomoniasis, impactación de oviducto, inflamación localizada, laringotraqueitis, leucosis linfoide, mieloide y eritroleucosis.
- IV. Necrosis, newcastle, parasitosis localizada, caquexia, virosis, pastelosis, peritonitis, peste aviar, seudotuberculosis, psitacosis u ornitosis, pulorosis, putrefacción y salvenelosis.
- V. Sarnas, septicemia por cólera, tifoidea, paratifoidea, sinovitis infecciosa, tiña, tuberculosis, úlceras, viruela y viruela generalizada;
- y
- VI. Por cualquier otra que determinen las autoridades municipales correspondientes.

Artículo 147. Serán retenidas parcial o totalmente, a juicio del Médico Veterinario autorizado, aquellas aves que presenten las siguientes condiciones:

- I. Alteraciones por escaldado, ascitis, asfixia natural, caquexia, contaminaciones, cuerpos extraños y por cualquier causa de muerte diferente al sacrificio.
- II. Estados febriles, estados sanguinolentos, fracturas, luxaciones, melanosis generalizada, mutilaciones, neoplasias y traumatismo localizado; y
- III. Por cualquier otra que así lo determinen las autoridades municipales correspondientes.

Artículo 148. Los Médicos Veterinarios que realicen la inspección sanitaria, deberán dar aviso a las autoridades sanitarias competentes en los casos en los que en los animales a sacrificar o en sus carnes, aparezcan las siguientes enfermedades:

- I. Fiebre carbonosa, tuberculosis, muerte y rabia.
- II. Encéfalo mielitis equina, brucelosis y micosis; y
- III. Por las demás que así lo prevean las autoridades sanitarias correspondientes.

CAPÍTULO III De las sanciones.

Artículo 149.- La determinación de la existencia de infracciones y la imposición de sanciones se realizará de conformidad con las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas.

Artículo 150.- Son sanciones en materia de rastro y del proceso sanitario de la carne de ganado y aves, así como sus productos, las siguientes:

- I. Apercibimiento;
- II. Multa;
- III. Sacrificio obligatorio de ganado y aves en materia de campañas zoonosanitarias; y
- IV. Clausura definitiva.

Artículo 151.- Producto de las visitas de inspección, con independencia de las medidas de seguridad que se llevarán a ejecutar, se podrá imponer una o varias de las sanciones.

Artículo 152.- La autoridad sanitaria municipal y, en su caso, el juez municipal deberá fundar y motivar su resolución, considerando para su individualización:

- I. Los daños que se produzcan o puedan producirse;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. El beneficio o lucro que implique para el infractor;
- IV. La gravedad de la infracción;
- V. La reincidencia del infractor; y
- VI. La capacidad económica del infractor.

Artículo 153.- Procede el apercibimiento ante cualquier acción u omisión al cumplimiento de las leyes, reglamentos o normas oficiales mexicanas.

Artículo 154.- Procede la imposición de multas de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año en que se incurra la infracción.

Artículo 155.- Procede la clausura definitiva de los lugares o establecimientos que incumplan con las leyes, reglamentos o normas oficiales mexicanas, cuando:

I. Se rompan los sellos de clausura temporal y se adviertan indicios de que el producto asegurado

se está comercializando, procesado, haya sido sustituido, sustraído o movido del lugar clausurado;

II. Se reincida por segunda ocasión en las causales de clausura temporal; o

III. Se cause un daño grave y generalizado a la salud pública.

Artículo 156.- Cualquier ciudadano podrá denunciar violaciones al presente Reglamento ante la Unidad de Inspección Sanitaria de Carnes y sus Productos.

Artículo 157.- Cuando con motivo del ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en el presente Reglamento, se advierta la comisión de algún delito, la autoridad municipal sanitaria deberá denunciar los hechos ante las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO IV

De los medios de impugnación

Artículo 158.- Contra las resoluciones dictadas por las autoridades municipales facultadas para la aplicación del presente Reglamento, procederá los recursos de inconformidad y de revisión ante el Síndico Municipal, en los términos de lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco

CAPÍTULO V

Del juicio de nulidad.

Artículo 159. En contra de las resoluciones dictadas por la autoridad municipal al resolver el recurso, podrá interponerse el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo.

Segundo. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo.

Tercero. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

(Rubrica)

DHC. GONZALO ALVAREZ BARRAGÁN
Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

(Rubrica)

Secretario General.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.- Sí presidente

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso en contra o abstención.

1. MARIO VELARDE DELGADILLO
2. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ
3. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO
4. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ
5. ROCÍO PARTIDA BEDOY
6. HESSAEL MUÑOZ FLORES
7. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ
8. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ
9. ROCÍO RUVALCABA VÁZQUEZ
10. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR
11. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ
12. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN

A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR

Por lo que procedo a hacer el conteo correspondiente.

Votos a favor 12, votos en contra 0, Abstenciones 0.

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES -----
-- ÚNICO. - SOLICITUD POR PARTE DEL SÍNDICO MUNICIPAL LA CUAL TIENE POR OBJETO ABROGAR EL REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2016, Y SE PROMULGUE EL NUEVO REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

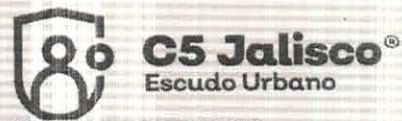
El Presidente Municipal.-

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.- Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.
Solicitud para que se apruebe y se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, suscriban un Convenio de Coordinación y Colaboración que se celebra con el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco y el municipio; siendo el objeto de dicho convenio "Establecer las bases de coordinación y colaboración entre "ESCUDO URBANO C5" y el "GOBIERNO MUNICIPAL", con el propósito de otorgar a este último, acceso a la señal de transmisión en la modalidad indirecta de "Terminal Espejo" mediante el otorgamiento de única y exclusivamente estación de trabajo, para realizar labores única y exclusivamente en materia de protección civil, seguridad pública y

movilidad, lo que se hará a través del monitoreo y visualización de la red de cámaras de video vigilancia, denominados también como Puntos de Monitoreo Inteligentes en lo subsecuente (PMI's) que comprenden el proyecto de infraestructura tecnológica localizada al interior de la demarcación territorial del "GOBIERNO MUNICIPAL", para fortalecer las capacidades operativas de prevención, actuación y reacción del "GOBIERNO MUNICIPAL", así mismo "LAS PARTES" deberán realizar las acciones necesarias para mantener la integridad y conservación de los bienes, así como realizar la atención oportuna e inmediata de la infraestructura tecnológica de "ESCUDO URBANO C5" que se vea afectada por algún daño provocado por la naturaleza o el hombre, sin importar si la conducta es dolosa o culposa o incluso deviene de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al protocolo de actuación que se describe en la cláusula séptima del presente acto. Dicha infraestructura seguirá siendo controlada y administrada de manera directa por "ESCUDO URBANO C5".



Convenio: EUC5/DG/DJ/*****/2023

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MAESTRA RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "ESCUDO URBANO C5", Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL DHC. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN, SÍNDICO EL LIC. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL EL LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ, TESORERO EL LCP. LUIS ALBERTO GARCÍA NERI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO MUNICIPAL", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

- I. Declara "ESCUDO URBANO C5" por conducto de su representante, que:
 - a) Conforme al Decreto número 26835/LXI/18, por el cual se emite la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que posee autonomía técnica y de gestión, el cual se encuentra sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad por medio del acuerdo DIELAG ACU 052/2022 del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, publicado el día sábado 05 de noviembre de 2022, Número 38 Sección X Tomo CDV.
 - b) Tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en la materia de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su sala de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga así como la vinculación con los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal e Instituciones y Organismos Privados.
 - c) Mediante Acuerdo de fecha 16 dieciséis de enero del año 2022 dos mil veintidós, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, designó como Directora General de "ESCUDO URBANO C5" a la Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos.





d) El artículo 7 de la Ley Orgánica antes aludida, dispone para el cumplimiento de sus objetivos y desempeño de funciones, que "ESCUDO URBANO C5", contará en su estructura orgánica, con un Director General, el cual conforme al artículo 10 fracciones I, XV y XVIII de la citada Ley, se encuentra facultado para administrar el patrimonio y representar legalmente a "ESCUDO URBANO C5", así como para suscribir convenios y mecanismos de colaboración con las instituciones y demás organismos públicos y privados que resulten necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, previa aprobación de la Junta de Gobierno.



e) De conformidad con el artículo 9º fracción X, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, mediante Sesión Ordinaria número 21 vigésima primera de la Junta de Gobierno del "ESCUDO URBANO C5", celebrada el 22 veintidós de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se emitió el acuerdo número "ACUERDO/02/21SO//2023", a través del cual se aprobó la celebración del presente convenio de coordinación y colaboración con el "GOBIERNO MUNICIPAL".

f) Tiene su domicilio en el inmueble que se encuentra en la calle Paseo de la Cima S/N, Fraccionamiento el Palomar, Sección Bosques, Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45643, mismo que servirá para recibir toda clase de avisos, documentos y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deriven de la celebración del presente convenio.

II. Declara el "GOBIERNO MUNICIPAL" por conducto de sus representantes, que:

- a) Fundamentos legales del Ayuntamiento.
- b) Fundamentos legales de los Representantes.
- c) Acuerdo de Ayuntamiento que autoriza la celebración del convenio.
- d) Para efectos del presente convenio señala como su domicilio XXXXXXXXXXXX para recibir todo tipo de notificaciones y que su Registro Federal de Contribuyentes es: XXXXXXXXXXXX.

III.- "LAS PARTES" declaran, que:

- a) Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio de coordinación y colaboración, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- b) Es su voluntad celebrar el presente convenio para establecer relaciones de colaboración y coordinación, en los términos establecidos en el mismo, no existiendo en su formalización y contenido: error, dolo, lesión, mala fe, violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.



RPB

REAC.

[Handwritten signature]



- c) Reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y conformes con las mismas están de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Del objeto.

Establecer las bases de coordinación y colaboración entre "ESCUDO URBANO C5" y el "GOBIERNO MUNICIPAL", con el propósito de otorgar a este último, acceso a la señal de transmisión en la modalidad indirecta de "Terminal Espejo" mediante el otorgamiento de únicamente y exclusivamente estación de trabajo, mismo que se describe pormenorizadamente en el "ANEXO A" del presente instrumento, para realizar labores únicamente y exclusivamente en materia de protección civil, seguridad pública y movilidad, lo que se hará a través del monitoreo y visualización de la red de cámaras de video vigilancia, denominados también como **Puntos de Monitoreo Inteligentes** en lo subsecuente (PMI's) que comprenden el proyecto de infraestructura tecnológica localizada al interior de la demarcación territorial del "GOBIERNO MUNICIPAL" y cuyas características generales y cantidades se describen en el "ANEXO B" del presente, la información contenida en dicho anexo deberá ser tratada como reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para fortalecer las capacidades operativas de prevención, actuación y reacción del "GOBIERNO MUNICIPAL", así mismo "LAS PARTES" deberán realizar las acciones necesarias para mantener la integridad y conservación de los bienes, así como realizar la atención oportuna e inmediata de la infraestructura tecnológica de "ESCUDO URBANO C5" que se vea afectada por algún daño provocado por la naturaleza o el hombre, sin importar si la conducta es dolosa o culposa o incluso deviene de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al protocolo de actuación que se describe en la cláusula séptima del presente acto. Dicha infraestructura seguirá siendo controlada y administrada de manera directa por "ESCUDO URBANO C5".

Segunda.- Compromisos a cargo de "ESCUDO URBANO C5".

- I. Brindar acceso remoto al personal designado del "GOBIERNO MUNICIPAL" a la red de cámaras de video vigilancia de "ESCUDO URBANO C5" a través de enlaces "VPN", para que el "GOBIERNO MUNICIPAL" en sus instalaciones pueda realizar acciones de monitoreo y visualización en materia de protección civil y seguridad pública, encaminadas únicamente y exclusivamente a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales, así como todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia, permitiendo al "GOBIERNO MUNICIPAL" una pronta y oportuna reacción y respuesta.

BPB

Jalisco
ESTADO DE JALISCO

3

Oficina de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel,
(a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco



KEAC



- II. Establecer por escrito a través de la Dirección Operativa de "ESCUDO URBANO C5" la normatividad de carácter técnico, administrativo, legal y de operación que deberá observar el personal del "GOBIERNO MUNICIPAL" para el correcto monitoreo y visualización de las cámaras de video vigilancia de "ESCUDO URBANO C5", de conformidad a los lineamientos previamente establecidos por el último de los mencionados.
- III. Vigilar a través de la Dirección Operativa, que el personal del "GOBIERNO MUNICIPAL" designado para el monitoreo y visualización de las cámaras de video vigilancia materia del presente convenio, haga uso adecuado de la información puesta a su disposición, cumpliendo con el objeto del presente instrumento, notificando al "GOBIERNO MUNICIPAL" cualquier anomalía y/o irregularidad que detecte del personal referido, a fin de que éste tome las medidas necesarias para su debida corrección, o bien, efectúe la revocación de la designación; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales, laborales o de cualquier otra índole a las que haya lugar.
- IV. Atender a la solicitud de capacitación realizada por el "GOBIERNO MUNICIPAL" para el debido monitoreo y visualización de las cámaras de video vigilancia de "ESCUDO URBANO C5", siempre que las capacidades técnicas, operativas y presupuestales de "ESCUDO URBANO C5" así lo permitan, lo que sucederá a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como la Dirección Operativa, en el respectivo ámbito de sus competencias.
- V. Proporcionar en forma temporal y gratuita al "GOBIERNO MUNICIPAL" por conducto de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la estación de trabajo, cuyos componentes, características tecnológicas, número de serie, marca, modelo y PESA se describen en el "ANEXO A" del presente instrumento y que por lo tanto forma parte integral del mismo, dicho equipo tecnológico contará con acceso al sistema denominado "CONSULTA C5", lo anterior para efecto de que el "GOBIERNO MUNICIPAL" pueda consultar en tiempo real los reportes de emergencia en el ámbito de su respectiva competencia. Para efectos de constancia respecto a la entrega material de dicha estación de trabajo, este convenio hará las veces y tendrá los efectos de acta de entrega recepción del mencionado equipo tecnológico, y surtirá plenamente sus efectos legales al momento de su suscripción.
- VI. Realizar la instalación del software de monitoreo, licenciado a favor de "ESCUDO URBANO C5", de la estación de trabajo referida en la fracción que antecede, dicha instalación se deberá realizar por personal a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de "ESCUDO URBANO C5" en un plazo máximo de 14 catorce días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento.
- VII. Crear un usuario y contraseña a efecto de que el "GOBIERNO MUNICIPAL" tenga acceso a las cámaras de video vigilancia de "ESCUDO URBANO C5", la entrega de credenciales de acceso a las cámaras de video vigilancia se realizará mediante oficio en sobre cerrado emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quienes lo harán llegar al enlace del "GOBIERNO MUNICIPAL" referido en el inciso a) de la cláusula sexta del presente convenio.



- VIII. Dar aviso oportunamente al "GOBIERNO MUNICIPAL", de las actualizaciones que se realicen al sistema de cámaras de video vigilancia de "ESCUDO URBANO C5".
- IX. Dar mantenimiento al software de monitoreo, así como de la estación de trabajo y al sistema denominado "CONSULTA C5" cuando resulte necesario, para mantener el correcto funcionamiento de los mismos, lo que se realizará por medio de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de "ESCUDO URBANO C5".
- X. "ESCUDO URBANO C5" se obliga a dar mantenimiento preventivo y correctivo de la estación de trabajo, así como a los (PMI's) en los tiempos que éste determine, lo que se sucederá a través del personal a su cargo o bien de sus proveedores, para tal efecto "ESCUDO URBANO C5" deberá hacer del conocimiento del "GOBIERNO MUNICIPAL" por alguna de las vías establecidas en este convenio, el día y hora en que se efectuarán dichas acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, lo anterior para que el "GOBIERNO MUNICIPAL" tenga identificadas las acciones a realizar, así como el personal que acudiría.
- XI. Proporcionar al "GOBIERNO MUNICIPAL" un convenio de confidencialidad y no divulgación respecto de la información a la que tenga acceso el personal a cargo del "GOBIERNO MUNICIPAL" quien se encargará de imprimir y recabar la firma correspondiente de dicho personal.

Tercera.- Compromisos a cargo del "GOBIERNO MUNICIPAL".

- I. Recibir las señales de video y comunicación para visualización en sus oficinas centrales de las cámaras de video vigilancia de "ESCUDO URBANO C5".
- II. Realizar las adaptaciones de carácter tecnológico y material según las especificaciones técnicas que para tal efecto indique la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de "ESCUDO URBANO C5", lo que sucederá en un plazo máximo de 10 diez días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio.
- III. Permitir que el personal de "ESCUDO URBANO C5" acceda a las instalaciones del "GOBIERNO MUNICIPAL", siguiendo los protocolos de ingreso correspondientes, así como brindarle todas las facilidades que se requieran para que dicho personal realice las gestiones técnicas necesarias para la debida visualización de las cámaras de video vigilancia de "ESCUDO URBANO C5".
- IV. Intercambiar información con motivo del monitoreo de la red de cámaras de video vigilancia de "ESCUDO URBANO C5". En los casos en donde advierta la importancia de establecer acciones coordinadas, podrá establecer comunicación inmediata con "ESCUDO URBANO C5", para fortalecer las capacidades operativas de actuación y reacción en materia de protección civil y seguridad pública, conforme a lo establecido en el inciso I de la Cláusula Segunda.
- V. El "GOBIERNO MUNICIPAL" acepta y reconoce que la información que se recabe, almacene o trate a consecuencia del presente instrumento será propiedad únicamente y



SAFETY

OAK-TREE



C5 Jalisco Escudo Urbano

exclusivamente de "ESCUDO URBANO C5", por lo tanto se obliga a sujetarse a lo señalado en la cláusula décima cuarta y décima quinta del presente acto.

- VI. Designar al personal que realizará labores de vigilancia y monitoreo a las cámaras de video vigilancia de "ESCUDO URBANO C5", mismo que deberá de observar todos los lineamientos que establezca para tal efecto el "ESCUDO URBANO C5", obligándose a suscribir por cada elemento que sea designado un convenio de confidencialidad y no divulgación de la información que se llegue a generar con motivo del presente convenio.
- VII. El personal designado por el "GOBIERNO MUNICIPAL" para la realización de las labores descritas en la fracción inmediata anterior, deberá contar con los exámenes aprobados de control y confianza del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y contar con nombramiento de personal operativo, de conformidad a la normatividad que lo regule, obligándose el "GOBIERNO MUNICIPAL" a exhibir a "ESCUDO URBANO C5" los documentos que acrediten su cumplimiento, lo que sucederá en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento.
- VIII. Remitir a "ESCUDO URBANO C5" por escrito a más tardar 05 cinco días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, la información y datos del personal del "GOBIERNO MUNICIPAL" designado para el manejo de la plataforma de cámaras de video vigilancia, asimismo, deberá informar por escrito los eventuales cambios que se generen de dichos integrantes, lo que sucederá con por lo menos 05 cinco días hábiles posteriores al cambio correspondiente.
- IX. Integrar un control de las actividades realizadas con motivo del monitoreo a la red de cámaras de video vigilancia, que permita conocer y evaluar las acciones y resultados del presente convenio de coordinación.
- X. Suscribir un acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información con el personal asignado por el "GOBIERNO MUNICIPAL" que tenga acceso a la red de cámaras de video vigilancia de "ESCUDO URBANO C5" con el fin de que asuman el compromiso y responsabilidad legal objetiva en caso suscitarse cualquier filtración de información, vulneración de datos o revelación de secretos en el que pueda incurrir el personal a su cargo, remitiendo un tanto en original a "ESCUDO URBANO C5" dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la celebración de dicho convenio.
- XI. Solicitar a "ESCUDO URBANO C5" la impartición de cursos de capacitación a su personal asignado para el debido uso del sistema de visualización y monitoreo de las cámaras de video vigilancia, lo anterior mediante escrito en el que se señale nombre y cargo del personal asignado, así como día y hora estimada para recibir dicha capacitación, mismo que será notificado en la Oficialía de Partes de "ESCUDO URBANO C5", lo anterior siempre que, las capacidades técnicas, operativas y presupuestales de "ESCUDO URBANO C5" así lo permitan.
- XII. Aceptar el uso, goce, posesión física, jurídica y material únicamente y exclusivamente estación de trabajo descrita en el "ANEXO A" para el uso y desempeño de sus labores inherentes, de conformidad a la normatividad que le resulte aplicable;



OAK-TREE

REE

[Handwritten signature]

RPB

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

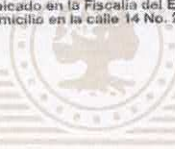
[Handwritten signature]



Jalisco

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

OAK-TREE



SAFETY

SAFETY

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OAK-TREE

SAFETY

OAK-TREE

KAC

[Handwritten signature]

SAFETY

OAK-TREE



SAFETY



- XIII. Equipar únicamente y exclusivamente estación de trabajo brindada por "ESCUDO URBANO C5" exclusivamente al personal designado para realizar labores de visualización y monitoreo de las cámaras de videovigilancia en el desempeño de sus funciones legales de conformidad con la normatividad que lo regula;
- XIV. Proporcionar una copia certificada del resguardo interno de la estación de trabajo, así como una relación de nombre y cargo del personal que tendrá bajo su resguardo dicho bien, así como fotocopia de la identificación oficial vigente del personal al que le sea asignado, lo que sucederá en un término no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la firma del presente convenio. Asimismo, se compromete a mantener actualizados los resguardos y enviarlos cada 6 meses al enlace responsable de "ESCUDO URBANO C5";
- XV. Restringir el uso de la estación de trabajo a personal ajeno al autorizado por el "GOBIERNO MUNICIPAL";
- XVI. No arrendar, gravar o enajenar ni conceder el uso, goce, posesión de la estación de trabajo a terceros ajenos al personal asignado para labores de monitoreo;
- XVII. Responder en caso de uso indebido o inmoderado, así como por la pérdida, robo, extravío, avería, ya sea total o parcial o cualquier otro desperfecto conexo de la estación de trabajo, así como sus accesorios y/o por utilizarlos más tiempo del estipulado en este instrumento, así como por impericia, negligencia o falta de cuidado, aun cuando dichas circunstancias sobrevengan por caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos deberá restituir el "GOBIERNO MUNICIPAL" únicamente y exclusivamente la estación de trabajo con bienes de similares características y calidad a "ESCUDO URBANO C5", sujetándose, en su caso, al procedimiento que se desprenda de conformidad a lo establecido en los diversos ordenamientos legales aplicables a la materia;
- XVIII. Presentar la denuncia ante la Fiscalía del Estado en caso de pérdida, robo o extravío de la estación de trabajo así como ejercer las acciones civiles y demás medidas legales, ante las autoridades competentes en los plazos de la Ley correspondiente, para su pronta recuperación y/o indemnización, sin perjuicio al "ESCUDO URBANO C5", así como instaurar el procedimiento administrativo correspondiente en contra del personal responsable al que le fue asignado el equipo para en su caso determinar la posible responsabilidad;
- XIX. Solicitar a "ESCUDO URBANO C5", se realice cualquier mantenimiento preventivo de la estación de trabajo que éste considere necesario, la realización de dicho mantenimiento preventivo será determinada en última instancia por "ESCUDO URBANO C5". En caso de cualquier desperfecto, daño, irregularidad, robo, pérdida y/o extravío, de la estación de trabajo que se le entrega, dicho reporte deberá ser presentado por escrito dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes de haber tenido conocimiento del suceso, cumpliendo con los siguientes requerimientos:
- Nombre de la dependencia;



- Nombre de identificación del equipo (marca, PESA, número de serie, fecha de entrega);
- Descripción del defecto;
- Historial de eventos anteriores a la ocurrencia del defecto;
- Identificación, si la hay, de la fuente del defecto;
- Evidencia fotográfica del equipo que se envía;
- Señalar los hechos ocurridos y las medidas legales emprendidas; y
- Presentar copia auténtica de la denuncia ante la Fiscalía del Estado.

XX. Restituir de la estación de trabajo a "ESCUDO URBANO C5", en iguales condiciones en que la recibe, considerando el uso o desgaste natural de los bienes, caso contrario, de incurrir en negligencia o uso inadecuado deberá pagar el valor de éstos a precio de mercado actual, en ambos casos a más tardar el día 05 de diciembre del año 2024.

XXI. Responder por los daños, perjuicios, pérdidas, faltas administrativas, responsabilidades penales, laborales, civiles y/o cualquier otra que resulte por el mal uso únicamente por la estación de trabajo y que se ocasionen a éstos, al medio ambiente y a terceros que resulten afectados tanto en su persona como en sus bienes, comprendiendo también los casos de siniestro o de cualquier otra eventualidad derivada del uso o destino que se le dé a los bienes otorgados, durante la vigencia del presente convenio y hasta la devolución de los mismos a "ESCUDO URBANO C5".

XXII. No reparar, alterar o manipular la estación de trabajo, en caso de desperfectos, ya que lo anterior, puede incidir de manera negativa en la validez de la garantía de los bienes, brindada por el proveedor directo.

XXIII. Realizar acciones de vigilancia y conservación externa de los bienes descritos en el "ANEXO B" del presente, dichas acciones se describen a continuación de manera enunciativa más no limitativa, rondines de vigilancia a (PMI's) a través su policía municipal o cualquier otra dependencia a su cargo, poda de árboles que obstruyan la visibilidad de las cámaras, retiro y limpieza de basura, escombros, maleza o hierba que se encuentre en las inmediaciones de los (PMI's), absteniéndose de realizar modificaciones físicas, técnicas o estéticas a los referidos (PMI's).

Cuarta.- De los compromisos de "LAS PARTES"

- I. Que la señal transmitida por "ESCUDO URBANO C5" al "GOBIERNO MUNICIPAL", será únicamente en la modalidad de recepción/visualización.
- II. Establecer un canal de comunicación ininterrumpida con la finalidad de resolver las consultas y dudas generadas en el ejercicio de las actividades materia del presente.
- III. Designar enlaces para la atención del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como para las actividades tanto administrativas como técnicas, privilegiando en todo momento la comunicación por escrito.



Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia industrial en Guadalajara, Jalisco

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left side of the page.

Handwritten initials 'RTB' in blue ink.

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom left.



IV. Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio de coordinación institucional.

Quinta.- Responsabilidad en el manejo del sistema.

El "GOBIERNO MUNICIPAL" será la única responsable del monitoreo y visualización de la red de cámaras de video vigilancia así como del sistema "CONSULTA C5" por lo que, en ningún caso podrá autorizar, permitir, convenir o delegar su manejo a otras dependencias de carácter gubernamental u organismos públicos diversos, así como a personas ajenas a la administración pública sin atribuciones en materia de protección civil y seguridad pública, ni mucho menos a personas físicas o morales de carácter privado, sin solicitud y consiguiente autorización previa y por escrito de "ESCUDO URBANO C5".

Sexta. - Responsables.

"LAS PARTES" designan enlaces responsables, para el seguimiento de las diferentes obligaciones que se deriven y el debido cumplimiento del objeto del presente convenio:

- a) Por parte de "ESCUDO URBANO C5", se designa al Lic. Rafael López Villafañá en su carácter de titular de la Dirección de Área Operativa, así como al Lic. Carlos Eduardo Durón González en su carácter de titular de la Dirección de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de igual forma a la Lic. Ana Patricia Esmeralda Aguilar Mora en su carácter de Directora Administrativa y Financiera o a quienes ellos designen para tal efecto.
- b) Por parte del "GOBIERNO MUNICIPAL", se designa al C. ***** en su calidad de ***** o a quien él designe para tal efecto, previa notificación por escrito a "ESCUDO URBANO C5".

RFB

Séptima.- Protocolo de actuación por daños a la infraestructura de "ESCUDO URBANO C5".

El "GOBIERNO MUNICIPAL" se compromete a brindar asistencia a "ESCUDO URBANO C5" cuando un (PMI's) propiedad de "ESCUDO URBANO C5" localizado al interior de la demarcación territorial del "GOBIERNO MUNICIPAL" se vea afectado a consecuencia de algún daño provocado de manera imprudencial, o bien por actos vandálicos o delictivos, así como eventos destructivos de la naturaleza, para tal efecto se implementará el siguiente protocolo de actuación:

- I. "LAS PARTES" coordinarán las acciones para atender los eventos que causen algún daño o deterioro a la infraestructura de "ESCUDO URBANO C5", lo anterior como consecuencia de actos imprudenciales de terceros, actos vandálicos o bien actos delictivos, o eventos de naturaleza.
- II. El "GOBIERNO MUNICIPAL" deberá dar aviso en un término no mayor a 24 horas a "ESCUDO URBANO C5" mediante correo electrónico a la cuenta ***** , así como vía telefónica ***** , sobre cualquier evento que afecte la infraestructura de "ESCUDO URBANO C5".





- III. "LAS PARTES" se encargarán de monitorear y proporcionarse mutuamente la información necesaria referente a la identificación de algún siniestro en perjuicio de las instalaciones de comunicaciones y video vigilancia de "ESCUDO URBANO C5", lo anterior a través de mensajes de WHATSAPP por medio del chat denominado "DAÑO PMIS", dicha información se menciona a continuación de manera enunciativa mas no limitativa, a saber, ubicación del (PMI's), daño causado, autoridades auxiliares que intervienen, así como teléfonos de contacto, entre otros.
- IV. El "GOBIERNO MUNICIPAL" se compromete a designar por lo menos a una persona a su cargo para que acuda a la ubicación donde se ubica el (PMI's) siniestrado o vandalizado, recabando para tales efectos la información siguiente:
- Fecha y hora del evento.
 - Lugar de los hechos.
 - Número de (PMI's).
 - Nombre, apellidos, edad, domicilio y fecha de nacimiento de la persona o personas involucradas en el siniestro (si lo hubiera).
 - Evidencia fotográfica de los daños.
 - Instituciones que intervienen.
 - Descripción de los daños ocasionados al (PMI's).
- V. "ESCUDO URBANO C5" deberá de mantener comunicación continua con personal del "GOBIERNO MUNICIPAL", proporcionando aquella información o datos necesarios para la debida atención del evento.
- VI. La persona designada por el "GOBIERNO MUNICIPAL" deberá de mantener comunicación con las corporaciones de seguridad a que haya lugar para que se preste el auxilio correspondiente en relación al siniestro, dando el seguimiento oportuno, ya sea mediante la detención de la persona o personas causantes, retención de vehículos, sólo por mencionar algunas.
- VII. El "GOBIERNO MUNICIPAL" deberá informar a la Dirección Jurídica de "ESCUDO URBANO C5", las circunstancias de modo tiempo y lugar de como ocurrió el siniestro o hecho delictivo en perjuicio del (PMI's), así como los datos de identificación del causante y de su aseguradora (en su caso) para el seguimiento ante la Secretaría de Administración y en su caso Fiscalía, en caso de con dichos datos.
- VIII. En caso de huida del causante del daño al (PMI's) el "GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a realizar el análisis de la información, así como acciones de monitoreo para la localización del posible responsable, así como sus datos de contacto o identificación, informando vía oficio a "ESCUDO URBANO C5", los resultados del análisis, lo que sucederá en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- IX. El "GOBIERNO MUNICIPAL" deberá salvaguardar los bienes hasta que "ESCUDO URBANO C5" a través de su personal asignado o cualquier otra persona debidamente autorizada por éste se apersona a reclamar los bienes afectados.
- X. Bajo ninguna circunstancia el "GOBIERNO MUNICIPAL" fungirá como deudor solidario o sustituto en caso de daño a los (PMI's), con respecto a la infraestructura de "ESCUDO URBANO C5", puntualmente en lo que a los (PMI's) se refiere.

Octava. - Utilización de logos, imagen institucional, nombres, marcas y/o emblemas.





Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, imagen institucional, logotipo o emblema de la otra, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre ellas. De igual forma, queda expresamente prohibido a "LAS PARTES" reproducir, sin permiso expreso de la otra parte, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado al amparo del presente convenio, de lo contrario se incurrirá en responsabilidades, que de acuerdo a la materia, establezcan las leyes respectivas.

Novena. - Responsabilidad laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente y administrativamente, de forma exclusiva con la parte que lo contrató, comisionó, designó o empleó por lo que en ningún caso podrá considerarse a cualquiera de las otras partes como patrón sustituto, solidario o intermediario de dicho personal; en consecuencia, acepta cada una de ellas, ser el único patrón y responsable de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social que se deriven de la normatividad aplicable en la materia, frente al personal designado para el cumplimiento del presente convenio; motivo por el cual, se liberan de cualquier reclamación que sobre el particular se llegase a presentar en contra de quien no tenga la relación laboral.

Décima. - Responsabilidad civil.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES" que no se pueda prever y que aun siendo previsible no pueda evitarse.

Décima Primera. - Contraprestación.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad de que el presente convenio no genera contraprestación económica para ninguna de las instancias gubernamentales que aquí comparecen.

Décima Segunda. - Cesión de derechos y obligaciones.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, gravar o traspasar de manera total o parcial los derechos y las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.

Décima Tercera. - De la publicidad del convenio.

"LAS PARTES", manifiestan tener conocimiento de que "ESCUDO URBANO C5", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren.

En este contexto, manifiestan su consentimiento expreso para que al presente convenio se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine,



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials 'KEAC' in blue ink on the right margin]



debiéndose en su caso, proteger la información que corresponda según su naturaleza mediante la elaboración de una versión pública.

Décima Cuarta. - De la información reservada.

"LAS PARTES", convienen, que la información que sea clasificada como reservada deberá protegerse, en términos del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de manera enunciativa mas no limitativa, corresponde a aquella que de revelarse, comprometa la seguridad del Estado o la seguridad de quienes laboran o hubiesen laborado en esas áreas, o cause un perjuicio grave o las actividades de prevención y persecución de los delitos o de impartición de justicia, asimismo y de conformidad con el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, corresponde a toda aquella información relacionada con la investigación de los delitos, tales como documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, y que se refiere a cualquiera de las "LAS PARTES", o a las actividades que cada una desarrolla y que llegue a conocimiento de éstas, con motivo de la ejecución del presente convenio, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o jurídica, en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información, por lo que únicamente podrá ser utilizada para los fines establecidos en el presente instrumento.

La vigencia de las obligaciones de reserva de información, establecidas en la presente cláusula, permanecerán vigentes hasta que cause estado la causa que dio origen a la reserva, o se desclasifique por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Décima Quinta. - De la información confidencial.

El "GOBIERNO MUNICIPAL" acepta que el uso y tratamiento de la información relativa a los datos personales, que se le proporcionen o que se llegue a conocer de "ESCUDO URBANO C5", con motivo del presente instrumento, o del ejercicio de sus funciones, la cual debe estar protegida y es información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 3.2, fracción II, inciso a, 20.1, 21.1, fracción I, 25.1, fracciones X, XIV, XV, XVII, XVIII, XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en los artículos 16, 17, 31, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los que se derivan de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona ya sea física o jurídica, ya en provecho propio o de terceros, debiendo tomar las providencias necesarias para salvaguardar dicha restricción, entendiéndose que se refiere a aquella información concerniente a una persona física cuya identidad que pueda ser identificada o identificable de forma directa o indirecta.

El "GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a cumplir con las siguientes medidas, en relación con la información confidencial que se le transmita:

1. Utilizar y llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad físicas, administrativas y técnicas





para la protección de la información durante todo el ciclo de vida de los datos personales desde su obtención, almacenamiento, uso, comunicación, bloqueo y borrado seguro. Entre otras medidas, el "GOBIERNO MUNICIPAL" deberá restringir el acceso a la información confidencial mediante contraseñas, códigos, encriptación, llaves que impidan que la información pueda ser vista, copiada o modificada sin la autorización de "ESCUDO URBANO C5",

2. Guardar el cuidado y la discreción necesaria para evitar accesos no autorizados, la revelación, publicación o difusión de la información confidencial;
3. Mantener en estricta confidencialidad la información obtenida como consecuencia de la ejecución del presente instrumento;
4. Utilizar la información confidencial que reciba únicamente para el propósito para el que fue transferida de conformidad con el objeto del presente instrumento;
5. Limitar la revelación de la información confidencial únicamente a las personas que sean las autorizadas para conocerla;
6. No revelar a las personas autorizadas mayor información que la requerida por las mismas para el cumplimiento de sus atribuciones y procurar la disociación, anonimización, y desidentificación de ésta, a efecto que las personas autorizadas conozcan sólo la porción específica y concreta de la información que requieren conocer.
7. "LAS PARTES", serán responsables de que las personas autorizadas, a su vez se obliguen a proteger dicha información en los términos del presente convenio.
8. No reproducir en forma alguna ni por cualquier medio, la información confidencial, ni para sí, ni para tercero alguno, sin mediar autorización expresa por escrito del representante legal autorizado en el presente convenio.
9. Informar a "ESCUDO URBANO C5", cuando ocurra una vulneración a los datos personales que se tratan como consecuencia del presente, ya sea que afecte su integridad, disponibilidad o confidencialidad.
10. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con "ESCUDO URBANO C5", y de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental del "GOBIERNO MUNICIPAL", siempre y cuando no exista otra previsión legal que exija su conservación, implementando técnicas de borrado seguro acorde a la naturaleza del soporte documental de la información.

"LAS PARTES", figuran como responsables del tratamiento de los datos que recaben a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales de conformidad con el aviso de privacidad aplicable al presente instrumento.

Décima Sexta. - Avisos y notificaciones.

"LAS PARTES", convienen que todos los avisos y notificaciones que pudieran realizarse con motivo del presente convenio se harán por escrito y se entregarán en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar y sellar un acuse de recibo.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a que, en caso de cambiar de domicilio, deberá dar aviso a su contraparte con por lo menos 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario los avisos y notificaciones se realizarán en el último domicilio que se tenga registrado.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large scribble at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin, with 'KEAC.' written below it.



**Décima Séptima. - Modificaciones.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo expreso y escrito de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que formará parte integral del presente instrumento legal.

Décima Octava. - De la vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el último día de la administración municipal siendo ésta, el día 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Décima Novena. - Cumplimiento de la ley.

"LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo toda actividad relacionada con el presente convenio y los acuerdos derivados del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable.

"LAS PARTES" se abstendrán de llevar a cabo cualquier acción que pueda tener como resultado un conflicto de intereses con ellas o su personal. Entre dichas acciones, el recibir u otorgar al personal o funcionarios públicos de "LAS PARTES", regalos, gratificaciones, pagos, préstamos o cualquier otro beneficio que resulte o pudiera resultar en un conflicto de intereses.

"LAS PARTES" aceptan, reconocen y acuerdan que, tanto durante la negociación como durante la ejecución de las actividades del presente convenio, han respetado y respetarán el cumplimiento de las leyes anticorrupción, y que ninguna de "LAS PARTES" o sus funcionarios o empleados ha recibido, aceptado o utilizado nada de valor que viole las leyes anticorrupción.

Adicionalmente, "LAS PARTES" reconocen, declaran y garantizan su obligación de implementar mecanismos generales de control y prevención relacionados con faltas administrativas, violaciones y corrupción.

Vigésima. - Suspensión temporal.

"LAS PARTES" convienen, que la suspensión temporal del presente convenio, por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público o general, no implicará la terminación definitiva del mismo, por lo que este instrumento podrá seguir surtiendo sus efectos una vez que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión, lo cual se hará saber por escrito cualquiera de "LAS PARTES".

Vigésima Primera.- De la terminación anticipada.

"LAS PARTES" manifiestan que, para la terminación anticipada del presente convenio, bastará que alguna de las partes comunique por escrito su voluntad en dicho sentido a su contraparte, con al menos treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado dicho instrumento.





Vigésima Segunda. - De las causas de rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan que podrán efectuar la rescisión administrativamente en cualquier momento sin necesidad de declaración judicial alguna, en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de "LAS PARTES", de sus obligaciones pactadas en este convenio, o de las disposiciones normativas aplicables al caso.
- b) Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de "LAS PARTES" establecidas en el presente convenio, se ocasione algún daño o perjuicio a la contraparte.

Vigésima Tercera. - Jurisdicción, controversia e interpretación.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento jurídico, es el producto de la buena fe, y que para la consecución del objeto del mismo, se realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para su cumplimiento, en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación aplicable, sus reglamentos y demás normas y disposiciones administrativas que les sean aplicables, asimismo, cualquier controversia interpretación que se derive del presente convenio, será resuelto de común acuerdo y en un ambiente de concordia entre "LAS PARTES", a través de los responsables que se designe para tal efecto, por lo que las resoluciones a que se lleguen, tendrán carácter de definitivas, por tratarse de un instrumento de buena fe, sin embargo, cuando alguna de "LAS PARTES" considere que la otra no actuó de conformidad con los compromisos del presente convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo no mayor a 10 diez días hábiles, mediante comunicación por escrito.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, "LAS PARTES" no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el convenio de coordinación y colaboración, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que, por causa de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento, "LAS PARTES" debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, tanto al margen como al calce de este, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a ***** de ***** de 2023 dos mil veintitrés.

RPB

"ESCUDO URBANO C5"

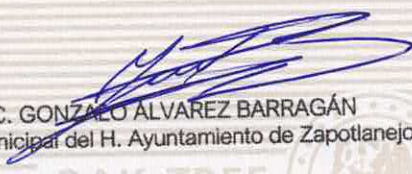
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos
 Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco



Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco



"GOBIERNO MUNICIPAL"


DHC. GONZALO ALVAREZ BARRAGÁN
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jal.

LIC. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ
Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jal.

LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ
Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jal.

LCP. LUIS ALBERTO GARCÍA NERI
Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jal.

"TESTIGO DE ESCUDO URBANO C5"

Lic. Jesús Villarreal Gutiérrez
Director de Área Jurídica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco





"TESTIGO DE ESCUDO URBANO C5"

Lic. Carlos Eduardo González Durón
Director de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo
Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación,
Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco

"TESTIGO DE ESCUDO URBANO C5"

Lic. Rafael López Villaña
Director de Área Operativa del Organismo Público Descentralizado denominado Centro
de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco

"TESTIGO DEL AYUNTAMIENTO"

***** NOMBRE *****
***** CARGO *****

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
R.P.B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

KEAC.

[Handwritten signature]





"ANEXO A"

El presente anexo forma parte integral del convenio de coordinación y colaboración número EUC5/DG/DJ/*****/2023, entre el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco "ESCUDO URBANO C5" y el "GOBIERNO MUNICIPAL" en lo sucesivo el "RESGUARDANTE" a través del cual se acredita la entrega material y jurídica del equipo tecnológico que se describe a continuación:

Consecutivo	Tipo de dispositivo	Características	Marca	Modelo
1	UPS	UPS Unidad de respaldo 1 KVA	CYBER POWER	PR1000RT2 U
2	UPS	UPS Unidad de respaldo 1 KVA	CYBER POWER	PR1000RT2 U
3	UPS	UPS Unidad de respaldo 1 KVA	CYBER POWER	PR1000RT2 U
4	UPS	UPS Unidad de respaldo 1 KVA	CYBER POWER	PR1000RT2 U
5	UPS	UPS Unidad de respaldo 1 KVA	CYBER POWER	PR1000RT2 U
6	UPS	UPS Unidad de respaldo 1 KVA	CYBER POWER	PR1000RT2 U
7	UPS	UPS Unidad de respaldo 1 KVA	CYBER POWER	PR1000RT2 U
8	UPS	UPS Unidad de respaldo 1 KVA	CYBER POWER	PR1000RT2 U
9	UPS	UPS Unidad de respaldo 1 KVA	CYBER POWER	PR1000RT2 U
10	UPS	UPS Unidad de respaldo 1 KVA	CYBER POWER	PR1000RT2 U
11	SWITCH	Switch Administrable de 8 puertos Gigabit Ethernet con PoE	WI-TEK	WIPMS310 GFALIENI
12	SWITCH	Switch Administrable de 8 puertos Gigabit Ethernet con PoE	WI-TEK	WIPMS310 GFALIENI
13	SWITCH	Switch Administrable de 8 puertos Gigabit Ethernet con PoE	WI-TEK	WIPMS310 GFALIENI
14	SWITCH	Switch Administrable de 8 puertos Gigabit Ethernet con PoE	WI-TEK	WIPMS310 GFALIENI
15	SWITCH	Switch Administrable de 8 puertos Gigabit Ethernet con PoE	WI-TEK	WIPMS310 GFALIENI
16	SWITCH	Switch Administrable de 8 puertos Gigabit Ethernet con PoE	WI-TEK	WIPMS310 GFALIENI
17	SWITCH	Switch Administrable de 8 puertos Gigabit Ethernet con PoE	WI-TEK	WIPMS310 GFALIENI



SAFETY

OAK-TREE



C5 Jalisco®
Escudo Urbano

18	SWITCH	Switch Administrable de 8 puertos Gigabit Ethernet con PoE	WI-TEK	WIPMS310 GFALIENI
19	SWITCH	Switch Administrable de 8 puertos Gigabit Ethernet con PoE	WI-TEK	WIPMS310 GFALIENI
20	SWITCH	Switch Administrable de 8 puertos Gigabit Ethernet con PoE	WI-TEK	WIPMS310 GFALIENI



SAFETY

C. *****

Cargo *****

resguardante de los "EQUIPOS" relacionados.

SAFETY

OAK-TREE

SAFETY



OAK-TREE

SAFETY

SAFETY

OAK-TREE

SAFETY



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

19

Oficialia de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel,
(a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la Calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco



OAK-TREE

SAFETY

SAFETY

OAK-TREE

SAFETY



"ANEXO B"

El presente anexo forma parte integral del convenio de coordinación y colaboración número EUC5/DG/DJ/*****/2023, entre el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco "ESCUDO URBANO C5" y el "GOBIERNO MUNICIPAL", a través del cual se describe la relación de (PMI's) colocados dentro de la demarcación territorial del "GOBIERNO MUNICIPAL", y que se describen a continuación:

Consecutivo	ID	Cámara PTZ	Cámara Fija	Cámara 360°	Cámara bala
1	3712	1	0	0	1
2	3713	1	0	0	1
3	3714	1	0	0	1
4	3715	1	0	0	1
5	3716	1	0	0	1
6	3717	1	0	0	1
7	3718	1	0	0	1
8	3719	1	0	0	1
9	3720	1	0	0	1
10	3721	1	0	0	1

C. *****
Cargo *****
Firma de conocimiento.



Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalupe, Jalisco

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Toma el uso de la voz el regidor C. Carlos Cervantes Álvarez.- Buenos días. Con su venia señor presidente, compañeras y compañeros regidores. Nada más me queda una duda, ¿en este caso nosotros no tendría intervención en el manejo, ni en el control de estos equipos y serian únicamente en los que están dentro de nuestro municipio? Pero si estaríamos obligados junto con el Gobierno del Estado a reparar o a reponer, eso es en lo que me queda duda.

En uso de la voz el presidente municipal DHC. Gonzalo Álvarez Barragán. Sí, nosotros vamos a tener una terminal espejo que será un monitor controlado en cabina, para poder tener acceso en todo lo que sucede en las cámaras dentro del municipio, las que están de C5, pero no nos obliga y de echo fue lo que estuvimos trabajando desde lo jurídico a tener nosotros un gasto a cualquier daño que tuviera la cámara o la misma instalación, eso queda totalmente a cargo como lo dice al final de la leyenda del punto a C5, igual si gusta abundar en la información licenciado.

Toma el uso de la voz el Síndico municipal Lic. Francisco Javier Nava Hernández. Con su permiso presidente, buenos días a todos. La terminal espejo que hace referencia el presidente, es una unidad de monitoreo que va a estar en la comisaria, en esa terminal tendremos acceso a las imágenes que se susciten dentro de los postes de vigilancia que van a estar dentro del municipio, no vamos a poder manipularlos, solamente vamos a poder visualizar. La obligación que acarrea el municipio al suscribir este convenio es el siguiente; si nos damos cuenta de un acto vandálico o un acto de la naturaleza por un caso fortuito, acudir al lugar inmediatamente, resguardar y asegurar los bienes, en lo que llega gente de Escudo C5, los bienes son propiedad de ellos, solamente los resguardamos hasta que lleguen para que estén en oportunidad de cuantificar y en dado caso pedir la reparación del daño en el supuesto que existiera un acto vandálico o un accidente que haya cometido alguien.

En donde si tenemos la obligación a reparar el daño es en cuanto a la terminal espejo, ya que dicha terminal es una computadora que van a dejar en nuestras instalaciones dentro de la comisaria, dentro del convenio se establece que vamos a designar a una persona que será la que la va a manipular y va a estar encargada de manipular y revisar, si se pierde el CPU, monitor, mouse o cualquier accesorio que se nos entregue en el momento de hacer la recepción de los equipos, eso sí tendríamos la obligación de reponerlos, pero solo los que están en nuestra disposición. Los postes que están en las diversas partes de nuestra extensión territorial, no.

En uso de la voz el regidor C. Carlos Cervantes Álvarez. ¿tenemos el dato de cuantos equipos se encuentran en el municipio?

Toma el uso de la voz el Síndico municipal Lic. Francisco Javier Nava Hernández. Se especifica en el convenio. Nada más aclarar que son 20 puntos los que se establecen en el convenio.

En uso de la voz el presidente municipal DHC. Gonzalo Álvarez Barragán. De hecho, están instalando toda vía algunos, me percate que están instalando algunos aquí en la plaza principal.

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario. - Sí presidente

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso en contra o abstención.

1. MARIO VELARDE DELGADILLO
2. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ
3. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO
4. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ
5. ROCÍO PARTIDA BEDOY
6. HESSAEL MUÑOZ FLORES
7. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ
8. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ
9. ROCÍO RUVALCABA VÁZQUEZ
10. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR
11. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ
12. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN

A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR

Por lo que procedo a hacer el conteo correspondiente.

Votos a favor 12, votos en contra 0, Abstenciones 0.

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES -----
- - ÚNICO. - SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, SUSCRIBAN UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SE CELEBRA CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO; SIENDO EL OBJETO DE DICHO CONVENIO "ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE "ESCUDO URBANO C5" Y EL "GOBIERNO MUNICIPAL", CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR A ESTE ÚLTIMO, ACCESO A LA SEÑAL DE TRANSMISIÓN EN LA MODALIDAD INDIRECTA DE "TERMINAL ESPEJO" MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE ESTACIÓN DE TRABAJO, PARA REALIZAR LABORES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD, LO QUE SE HARÁ A TRAVÉS DEL MONITOREO Y VISUALIZACIÓN DE LA RED DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, DENOMINADOS TAMBIÉN COMO PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES EN LO SUBSECUENTE (PMI'S) QUE COMPRENEN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA LOCALIZADA AL INTERIOR DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL "GOBIERNO MUNICIPAL", PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y REACCIÓN DEL "GOBIERNO MUNICIPAL", ASÍ MISMO "LAS PARTES" DEBERÁN REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER LA INTEGRIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO REALIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA E INMEDIATA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE "ESCUDO URBANO C5" QUE SE VEA AFECTADA POR ALGÚN DAÑO PROVOCADO POR LA NATURALEZA O EL HOMBRE, SIN IMPORTAR SI LA CONDUCTA ES DOLOSA O CULPOSA O INCLUSO DEVIENE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE CONFORMIDAD AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE ACTO. DICHA INFRAESTRUCTURA SEGUIRÁ SIENDO CONTROLADA Y ADMINISTRADA DE MANERA DIRECTA POR "ESCUDO URBANO C5".

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Si presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud por parte del síndico municipal para que se ratifique el contenido del dictamen analizado por la comisión edilicia de Gestión Integral de la Ciudad, el cual tiene por objeto asignar nombre a la rúa que se encuentra en calle Carr. Jal. 132 ("También conocida como Las Palmas"), e Independencia en la colonia La Mezquitera, del ejido La Laja, localidad del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.



Asunto: Se pone a consideración
punto de acuerdo

Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal
De Zapotlanejo, Jalisco.
Presente

Francisco Javier Nava Hernández, con el carácter de Síndico de esta municipalidad y Presidente de la Comisión de Gestión Integral de la Ciudad, así como las y los regidores integrantes de la misma Krishna Gabriela Torres Martínez, Rocío Partida Bedoy y Carlos Cervantes Álvarez.

Del fundamento

De conformidad con el numeral 115, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 27, 52, fracción I y 53 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ordinal 11, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, así como lo regulado en los ordinales 24, 25, fracción VII y 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

Del punto de acuerdo

Tenemos a bien proponer a esta elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en pleno, el presente dictamen con punto de acuerdo, para asignar nombre a la rúa que se encuentra en calle Carr Jal 132 ("También conocida como Las Palmas"), e independencia en la Colonia La Mezquitera, del Ejido La Laja, localidad del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Resultandos

- I. Tenemos que, se recibió en la Sindicatura de este Municipio solicitud con la finalidad de asignar nomenclatura a la calle que se encuentra en calle Carr Jal 132 ("También conocida como Las Palmas"), e independencia en la Colonia La Mezquitera, del Ejido La Laja, localidad del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en ese sentido, se turnó esas peticiones a la Comisión Integral de la Ciudad para que procediera en su caso a su estudio, análisis y de ser viable su aprobación.
- II. Luego, se turnó a esta Comisión de Gestión Integral de la Ciudad de esta Municipalidad, acompañando la propuesta a saber, que se hicieron consistir en "Las Palmas"; y,
- III. Petición la anterior que se encuentra avalada por Carlos Zamarron, Rafael Contreras Alcalá, Rigoberto Contreras Alcalá, Juan Gabriel Ortiz Quirarte, Rafael Gutiérrez Aceves y Víctor M. García Arana; y,
- IV. En las relatadas consideraciones, se recibió, estudió, analizó y se consensó con los integrantes de esta Comisión, para atender las propuestas realizadas para asignar



nombre a la calle del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, siendo esta procedente en los términos que a continuación se enuncian.

Así, con los antecedentes reseñados y la novedosa información con la que cuenta la Sindicatura Municipal turno a la Comisión Integral de la Ciudad para la emisión del dictamen correspondiente.

Considerandos

Así, tenemos que, respecto de la solicitud de Carlos Zamarrón, Rafael Contreras Alcalá, Rigoberto Contreras Alcalá, Juan Gabriel Ortiz Quirarte, Rafael Gutiérrez Aceves y Víctor M. García Arana, para la asignación de una nueva calle con el nombre de "Las Palmas", que se encuentra en calle Carr Jal 132 ("También conocida como Las Palmas"), e independencia en la Colonia La Mezquitera, del Ejido La Laja, localidad del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Ahora bien, es relevante establecer que la solicitud se apega al Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, establece los requisitos para la asignación de nomenclatura a las calles de la municipalidad, en términos del numeral 5,¹ del Reglamento en mención.

Es decir, se puede constatar que el nombre de la calle propuestas, no tienen palabras ofensivas a la moral, no consta de más de tres palabras, asimismo no hay dato alguno que revele que se repiten en su designación, y tampoco tienen continuidad de otra ya existente.

De ahí que, se justifica la necesidad de la asignación de los nombres de las calles que se menciona para quedar de la siguiente forma:

"Prolongación Las Planas"

En resumen, se justifica la necesidad de la asignación de los nombres propuestos a las calles en mención, para que puedan ser identificadas en la comunidad de esta localidad; En ese sentido, con fundamento en el artículo 6, fracción IV, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se ordena publicar la resolución correspondiente en la Gaceta Municipal, dando los avisos respectivos a todas las oficinas federales y estatales correspondientes y disponiendo además que se dé amplia difusión en los medios de comunicación.

Así, por los motivos y fundamentos legales antes expuestos, se somete a consideración de este Pleno del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes:

¹ Artículo 5.- Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes del dominio público que no estén previstos en el artículo anterior será aprobada por la Dirección de Obras Públicas y desarrollo urbano, sujetándose a las siguientes disposiciones:

- I.- No deberán tener palabras ofensivas a la moral.
- II.- No deberán tener más de tres palabras.
- III.- Deberá evitarse la repetición.

IV.- Las vías no deberán tener otro nombre si es continuidad de otra ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de ésta, a excepción de aquellos casos en que cambie su perspectiva y vialidad



Punto de acuerdo con carácter de Dictamen.

Primera. - Por los motivos y fundamentos legales expuestos en el presente punto de acuerdo el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, para que se nombre: "Prolongación Las Palmas" que se encuentra en calle Carr Jal 132 ("También conocida como Las Palmas"), e independencia en la Colonia La Mezquitera, del Ejido La Laja, localidad del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Segunda. - Con fundamento en el artículo 6, fracción IV, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se ordena publicar la resolución correspondiente en la Gaceta Municipal, dando los avisos respectivos a todas las oficinas federales y estatales correspondientes y disponiendo además que se dé amplia difusión en los medios de comunicación.

Atentamente

Zapotlanejo, Jalisco, Febrero de 2023

"2023, año del Bicentenario del Nacimiento
del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Integrantes de la Comisión de Gestión Integral de la Ciudad

Francisco Javier Nava Hernández	Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Integral de la Ciudad
Krishna Gabriela Torres Martínez	Regidora Integrante de la Comisión Integral de la Ciudad
Rocío Partida Bedoy	Regidora Integrante de la Comisión Integral de la Ciudad
Carlos Cervantes Álvarez	Regidor Integrante de la Comisión Integral de la Ciudad

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.- Sí presidente

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso en contra o abstención.

- | | |
|---------------------------------------|---------|
| 1. MARIO VELARDE DELGADILLO | A FAVOR |
| 2. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ | A FAVOR |
| 3. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO | A FAVOR |
| 4. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ | A FAVOR |
| 5. ROCÍO PARTIDA BEDOY | A FAVOR |
| 6. HESSAEL MUÑOZ FLORES | A FAVOR |
| 7. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ | A FAVOR |
| 8. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 9. ROCÍO RUVALCABA VÁZQUEZ | A FAVOR |
| 10. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR | A FAVOR |
| 11. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 12. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN | A FAVOR |

Por lo que procedo a hacer el conteo correspondiente.

Votos a favor 12, votos en contra 0, Abstenciones 0.

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO. -SOLICITUD POR PARTE DEL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE SE RATIFIQUE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN ANALIZADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, EL CUAL TIENE POR OBJETO ASIGNAR NOMBRE A LA RÚA QUE SE ENCUENTRA EN CALLE CARR. JAL. 132 ("TAMBIÉN CONOCIDA COMO LAS PALMAS"), E INDEPENDENCIA EN LA COLONIA LA MEZQUITERA, DEL EJIDO LA LAJA, LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud por parte del síndico municipal para que se ratifique el contenido del dictamen analizado por la comisión edilicia de Gestión Integral de la Ciudad, el cual tiene por objeto la confirmación del recurso de reconsideración promovido por David Hernández De la Torre, mismo que fuera resuelto el trece de abril de dos mil veintitrés por la tesorería del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.



**Asunto: Se pone a consideración
punto de acuerdo**

**Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal
De Zapotlanejo, Jalisco.
Presente**

Francisco Javier Nava Hernández, con el carácter de Síndico de esta municipalidad y Presidente de la Comisión de Gestión Integral de la Ciudad, así como las y los regidores integrantes de la misma **Krishna Gabriela Torres Martínez, Rocío Partida Bedoy y Carlos Cervantes Álvarez**.

Del fundamento

De conformidad con el numeral 115, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 27, 52, fracción I y 53 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo regulado en los ordinales 24, 25, fracción VII y 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, así como el ordinal 13, de la Ley de Catastro Municipal.

Del punto de acuerdo

Tenemos a bien proponer a esta elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en pleno, el presente dictamen con punto de acuerdo, para asignar nombre a tres calles de la municipalidad, teniendo como común denominador las siguientes consideraciones a saber:

Resultandos

- I. Tenemos que se recibió en la Sindicatura municipal el oficio DC/114/2023, signado por Luis Alberto García Neri, Tesorero Municipal, así como Luis Enrique Hernández Tello, Director de Catastro de esta municipalidad, mediante el cual aporta información con relación a la interposición del recurso de reconsideración promovido por **David Hernández De la Torre**.
- II. Luego, se cuenta con el oficio SM/244/2023, signado por Francisco Javier Nava Hernández, Síndico de este municipio, al cual adjunta la solicitud de interposición del recurso de reconsideración promovido por **David Hernández**



De la Torre, para que a su vez se remitiera a la Comisión de Gestión Integral de la Ciudad; y,

- III. Vinculado con lo anterior, tenemos que el recurso de reconsideración promovido por **David Hernández De la Torre**, fue turnado a esta comisión de Gestión Integral de la Ciudad para su estudio y análisis, hecho una vez lo anterior se emita el dictamen correspondiente, para ser sometido al Plano del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

Así, con los antecedentes reseñados y la novedosa información con la que cuenta la Comisión Integral de la Ciudad se emite el dictamen correspondiente.

Considerandos

Del acto de autoridad que se impugna.

ACTO DE AUTORIDAD	DETERMINACION Y/O LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES GENERADO POR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE FORMALIZADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA 73880, DE FECHA 21 DE DIEICMEBRE DEL AÑO 2022, PASADA ANTE LA FE DEL MTRO. JUAN DIEGO RAMOS URIARTE, NOTARIO PÚBLICO 115 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL CUAL SE ENTERO INDEBIDAMENTE POR LA CANTIDAD DE \$289.349.00 M.N.
FACTURA DEL PAGO INDEBIDO	LP022992
FECHA DEL PAGO INDEBIDO	16 DE FEBRERO DE 2023
AUTORIDAD QUE DETERMINO EL PAGO INDEBIDO	DIRECCION DE CATASTRO DEL GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO
AUTORIDAD QUE COBRÓ EL PAGO INDEBIDO	TESORERÍA MUNICIPAL DEL GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

Punto de acuerdo con carácter de Dictamen.



Primera. – Por los motivos y fundamentos legales expuestos en el presente punto de acuerdo el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco,



OAK-TREE SAFETY

Atentamente

Zapotlanejo, Jalisco, Febrero de 2023

“2023, año del Bicentenario del Nacimiento
del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Integrantes de la Comisión de Gestión Integral de la Ciudad

Francisco Javier Nava Hernández	Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Integral de la Ciudad
Krishna Gabriela Torres Martínez	Regidora Integrante de la Comisión Integral de la Ciudad
Rocío Partida Bedoy	Regidora Integrante de la Comisión Integral de la Ciudad
Carlos Cervantes Álvarez	Regidor Integrante de la Comisión Integral de la Ciudad

RPB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

KEAC

[Handwritten signature]

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.



El Secretario.- Sí presidente

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso en contra o abstención.

- | | |
|---------------------------------------|---------|
| 1. MARIO VELARDE DELGADILLO | A FAVOR |
| 2. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ | A FAVOR |
| 3. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO | A FAVOR |
| 4. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ | A FAVOR |
| 5. ROCÍO PARTIDA BEDOY | A FAVOR |
| 6. HESSAEL MUÑOZ FLORES | A FAVOR |
| 7. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ | A FAVOR |
| 8. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 9. ROCÍO RUVALCABA VÁZQUEZ | A FAVOR |
| 10. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR | A FAVOR |
| 11. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 12. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN | A FAVOR |

Por lo que procedo a hacer el conteo correspondiente.

Votos a favor 12, votos en contra 0, Abstenciones 0.

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO. - SOLICITUD POR PARTE DEL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE SE RATIFIQUE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN ANALIZADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONFIRMACIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PROMOVIDO POR DAVID HERNÁNDEZ DE LA TORRE, MISMO QUE FUERA RESUELTO EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud por parte del presidente municipal para que se ratifique el contenido del dictamen analizado por la comisión edilicia de Gobernación, en el cual 20 servidores públicos solicitan la base definitiva, de nombres: Norman Alejandro Hernández Padilla, Ismael García Casillas, Silverio Saúl Suárez Coronado, María Verónica Álvarez Soto, Rosario Fernando Pérez Márquez, Juan Manuel Pulido Pulido, Luvia Gabriela Segura González, Ismael Urenda Galván, Adán Ruiz López, Francisco Rivera Cázares, Rigoberto Loza Sandoval, Juan Antonio Cabrera Torres, José Luis Nuño Rico, Aracely Mendoza Tamayo, Magdalena Navarro Vargas, Saúl Alejandro Pulido Valdivia, Miguel Ángel Reyes Sánchez, Claudia Janet Maldonado Morales, J. Jesús Ramírez López, Camilo Fajardo Coral.



Asunto: Se pone a consideración
punto de acuerdo
Con carácter de dictamen

Honorable Pleno del Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco.
Presente

Gonzalo Álvarez Barragán (Presidente), Francisco Javier Nava Hernández (Vocal), Ana Delia Barba Murillo (Vocal), Alejandro Orozco Hernández (Vocal), y Ricardo Morales Sandoval (Vocal), integrantes de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento Constitucional, de conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 27, 37 y 47 la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, 7, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios, además de los establecido en los dígitos 1, 4, 24, 27, 40, 41, 42, 43, 63, 65, 66, 68, 77, 79 y 81, Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo, respecto de la solicitud hecha por los siguientes servidores públicos:

1.-	Norman Alejandro Hernández Padilla
2.-	Ismael García Casillas
3.-	Silverio Saúl Suárez Coronado
4.-	María Verónica Álvarez Soto
5.-	Rosario Fernando Pérez Márquez
6.-	Juan Manuel Pulido Pulido
7.-	Lubia Gabriela Segura González
8.-	Ismael Urenda Galván
9.-	Adán Ruiz López
10.-	Francisco Rivera Cázares
11.-	Rigoberto Loza Sandoval
12.-	Juan Antonio Cabrera Torres
13.-	José Luis Nuño Rico
14.-	Aracely Mendoza Tamayo
15.-	Magdalena Navarro Vargas
16.-	Saúl Alejandro Pulido Valdivia
17.-	Miguel Ángel Reyes Sánchez
18.-	Claudia Janet Maldonado Morales



19.-	J. Jesús Ramírez López
20.-	Camilo Fajardo Coral

Peticiones que, se someten a esta soberanía de este Honorable Cuerpo Edificio en pleno para su estudio y análisis.

I.- Resultando

- 1) Se recibieron las solicitudes de los servidores públicos **Norman Alejandro Hernández Padilla; Ismael García Casillas; Silverio Saúl Suárez Coronado; María Verónica Álvarez Soto; Rosario Fernando Pérez Márquez; Juan Manuel Pulido Pulido; Luvia Gabriela Segura González; Ismael Urenda Galván; Adán Ruíz López; Francisco Rivera Cázares; Rigoberto Loza Sandoval; Juan Antonio Cabrera Torres; José Luis Nuño Rico; Araceli Mendoza Tamayo; Magdalena Navarro Barba; Saúl Alejandro Pulido Valdivia; Miguel Ángel Reyes Sánchez; Claudia Janet Maldonado Morales; J. Jesús Ramírez López; y, Camilo Fajardo Coral**, petición la anterior que, se derivó a esta Comisión de Gobernación, para su estudio y análisis.
- 2) Resulta que se turnó a esta Comisión los expedientes personales de los siguientes servidores públicos **Norman Alejandro Hernández Padilla; Ismael García Casillas; Silverio Saúl Suárez Coronado; María Verónica Álvarez Soto; Rosario Fernando Pérez Márquez; Juan Manuel Pulido Pulido; Luvia Gabriela Segura González; Ismael Urenda Galván; Adán Ruíz López; Francisco Rivera Cázares; Rigoberto Loza Sandoval, Juan Antonio Cabrera Torres, José Luis Nuño Rico, Araceli Mendoza Tamayo, Magdalena Navarro Barba, Saúl Alejandro Pulido Valdivia, Miguel Ángel Reyes Sánchez, Claudia Janet Maldonado Morales, J. Jesús Ramírez López y Camilo Fajardo Coral**, con la finalidad de valorar su petición.
- 3) Se recibieron los oficios procedentes de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, del Departamento de Recursos Humanos, así como una ficha técnica de cada uno de los servidores públicos que peticionan su estabilidad laboral, destacando la temporalidad en la municipalidad y especialmente en el área donde se desempeñan, así como su salario bruto mensual.



- 4) Se recibió el oficio TM-071/2024, procedente de la hacienda pública municipal, por medio del cual hacen del conocimiento a esta Comisión de Gobernación que sí se cuenta con la suficiencia presupuestaria para atender la solicitud de los servidores públicos en mención; y,
- 5) Así, una vez turnados sus expedientes a esta Comisión de Gobernación, se procede a su correspondiente estudio, análisis y en su caso aprobación de la solicitud realizada por parte de los servidores públicos, la cual se procede a resolver en los términos siguientes.

II.- De la Competencia

Esta Municipalidad se encuentra plenamente facultada, a través de la Comisión de Gobernación, para resolver respecto de la solicitud realizada por los servidores públicos **Norman Alejandro Hernández Padilla; Ismael García Casillas; Silverio Saúl Suárez Coronado; María Verónica Álvarez Soto; Rosario Fernando Pérez Márquez; Juan Manuel Pulido Pulido; Lubia Gabriela Segura González; Ismael Urenda Galván; Adán Ruiz López; Francisco Rivera Cázares; Rigoberto Loza Sandoval; Juan Antonio Cabrera Torres; José Luis Nuño Rico; Araceli Mendoza Tamayo; Magdalena Navarro Barba; Saúl Alejandro Pulido Valdívía; Miguel Ángel Reyes Sánchez; Claudia Janet Maldonado Morales; J. Jesús Ramírez López; y, Camilo Fajardo Coral**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1, 2, 3, 5, 7, 16, 17, 18 y 65, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo regulado en el ordinal 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco.

III.- Considerando

- a) Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 y 47, respectivamente, establecen las bases generales de la administración Pública Municipal, imponiendo como obligación de los ayuntamientos realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, y a través de las facultades otorgadas por al Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento.
- b) Que el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en su artículo 79, sección II, fracción V, establece que la Comisión de Gobernación tiene la atribución de proponer, analizar y dictaminar las iniciativas relativas a los acuerdos que les derive el Ayuntamiento.





- c) Luego, como se advierte del contenido de los artículos 65, 66, 67, 68, 73, 77, 78 y 79, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación, constituida en términos del mencionado Reglamento, tiene competencia para conocer y dictaminar el presente asunto; y,
- d) Una vez que los integrantes de esta Comisión de Gobernación, nos avocamos al estudio de la solicitud realizada por los servidores públicos, conforme la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo indicado en las Condiciones Generales del Trabajo que rigen las relaciones laborales entre los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlanejo, procediendo a resolver en consecuencia; y,
- e) Finalmente, se recibieron cada uno de los expedientes personales de los servidores públicos que peticionan la estabilidad laboral, mismos que son analizados a detalle por los integrantes de esta Comisión de Gobernación, para proceder en consecuencia a emitir la siguiente opinión con relación a las bases definitivas solicitadas.

IV.- Del Dictamen

Por razón de método se abordarán las peticiones de los servidores públicos que de acuerdo con su expediente y en términos del artículo 7,¹ de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios, si son meritorios de la base definitiva solicitada, de acuerdo con los siguientes argumentos y fundamentos que nos llevan a concluir en la forma en como se hace.

¹ Artículo 7. Los servidores públicos, con nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de sus funciones sean de base, que estén en servicio por seis años y medio consecutivos o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses, tendrán derecho a que se les otorgue nombramiento definitivo; a excepción de los relativos al Poder Legislativo y a los municipios, a quienes se les otorgará dicho nombramiento cuando estén en servicio por tres años y medio consecutivos o por cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses.

Quien otorgue un nombramiento definitivo a quien no reúna el tiempo y no tenga la capacidad requerida, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia. Además de lo previsto en el párrafo anterior, para hacer efectivo el nombramiento definitivo, se deberá acreditar lo siguiente:

- I. Que permanezca la actividad para la que fue contratado el servidor público;
- II. Que exista suficiencia presupuestal; y
- III. Que la plaza laboral esté vacante.

El derecho obtenido en los términos señalados en los párrafos anteriores, deberá hacerse efectivo a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal.

Los servidores públicos supernumerarios, una vez contratados de manera definitiva, podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del escalafón y del servicio civil de carrera.

La figura de prórroga contemplada en el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo no es aplicable a los servidores públicos del Estado de Jalisco.



En efecto, para proceder en consecuencia se hace necesario establecer los requisitos que prevé el artículo 7, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios, y que se sintetizan en:

- I. Que permanezca la actividad para la que fue contratado el servidor público;
- II. Que exista suficiencia presupuestal;
- III. Que la plaza laboral esté vacante;
- IV. La calidad de servidor público;
- V. Nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de su función sea de base; y,
- VI. Tener en servicio tres años y medio consecutivo o por cinco años ininterrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses.

Ahora bien, por razón de método se abordará las solicitudes que, en concepto de los Integrantes de esta Comisión de Gobernación, si reúne los requisitos a que se hace referencia y estas fueron presentadas por: 1.- **Ismael García Casillas**; 2.- **Silverio Saúl Suárez Coronado**; 3.- **María Verónica Álvarez Soto**; 4.- **Rosario Fernando Pérez Márquez**, 5.- **Francisco Rivera Cázares**, 6.- **José Luis Nuño Rico**, 7.- **Araceli Mendoza Tamayo**, 8.- **Miguel Ángel Reyes Sánchez**, 9.- **Claudia Janeth Maldonado Morales**, 10.- **J. Jesús Ramírez López**, 11.- **Camilo Fajardo Coral** y 12.- **Magdalena Navarro Barba**.

Para ilustrar y avalar lo anterior, se plasma a continuación su ficha técnica, en la cual consta la temporalidad que tienen como servidores públicos, el tiempo en el ejercicio laboral actual, es decir, el tiempo desempeñado en su actual empleo, cargo o comisión y su percepción salarial bruta, de acuerdo con la información remitida por la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental de esta municipalidad.

NOMBRE	ISMAEL GARCÍA CASILLAS
EDAD	40 AÑOS
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	17/06/1983
CURP	GACI830617HJCRSS06
RFC	GACI830617PEZ
FECHA DE INGRESO	16/03/2020
AÑOS LABORANDO	3 AÑOS 7 MESES
CARGO	FONTANERO "D"
DEPEDENCIA (AREA)	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES/ DELEGACIÓN SANTA FE
ADSCRIPCION	SECRETARIA GENERAL
SALARIO BRUTO MENSUAL	\$7,470.19



NOMBRE	SILVERIO SAUL SUAREZ CORONADO
EDAD	29 AÑOS
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	20/07/1994
CURP	SUCS940720HJCRRL03
RFC	SUCS940720790
FECHA DE INGRESO	20/03/2018
AÑOS LABORANDO	5 AÑOS 7 MESES
CARGO	AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL
DEPEDENCIA (AREA)	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES/ DELEGACIÓN DE DANTA FE
ADSCRIPCION	SECRETARIA GENERAL
SALARIO BRUTO MENSUAL	\$7,430.61

NOMBRE	MARÍA VERÓNICA ALVAREZ SOTO
EDAD	39 AÑOS
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	18/01/1984
CURP	AASV840118MJCLTR09
RFC	AASV840118JW7
FECHA DE INGRESO	17/06/2019
AÑOS LABORANDO	4 AÑOS 4 MESES
CARGO	INTENDENTE
DEPEDENCIA (AREA)	JEFATURA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y ANALISIS DE GASTO ADMINISTRATIVO
ADSCRIPCION	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SALARIO BRUTO MENSUAL	\$8,400.89

NOMBRE	ROSARIO FERNANDO PÉREZ MÁRQUEZ
EDAD	40 AÑOS
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	07/01/1983
CURP	PEMR830107HJCRRS07
RFC	PEMR830107F31
FECHA DE INGRESO	06/05/2020
AÑOS LABORANDO	3 AÑOS 6 MESES
CARGO	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO
DEPEDENCIA (AREA)	JEFATURA DE AGUA POTABLE
ADSCRIPCION	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
SALARIO BRUTO MENSUAL	\$7,472.25



NOMBRE:	FRANCISCO RIVERA CAZARES
EDAD:	45 AÑOS
SEXO:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO:	17/10/1978
CURP:	RICF781017HJCVZR07
RFC:	RICF781017EU0
FECHA DE INGRESO:	16/03/2020
AÑOS LABORANDO:	3 AÑOS 7 MESES
CARGO:	JARDINERO OPERADOR DE EQUIPO MECÁNICO
ADSCRITO:	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES
DEPENDIENTE:	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
SALARIO BRUTO MENSUAL:	\$10,021.40

NOMBRE:	JOSÉ LUIS NUÑO RICO
EDAD:	52 AÑOS
SEXO:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO:	05/02/1971
CURP:	NURL710205HJXC02
RFC:	NURL710205L2
FECHA DE INGRESO:	24/02/2020
AÑOS LABORANDO:	3 AÑOS 7 MESES
CARGO:	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"
ADSCRITO:	JEFATURA DE MODULO DE MAQUINARIA
DEPENDIENTE:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
SALARIO BRUTO MENSUAL:	\$13,260.75

NOMBRE:	ARACELI MENDOZA TAMAYO
EDAD:	45 AÑOS
SEXO:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO:	18/04/1978
CURP:	META780418MJCNMRD0
RFC:	META780418BAB
FECHA DE INGRESO:	02/05/2018
AÑOS LABORANDO:	5 AÑOS 5 MESES
CARGO:	SECRETARIA "D"
ADSCRITO:	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES/ DELEGACIÓN LA LAJA
DEPENDIENTE:	SECRETARIA GENERAL
SALARIO BRUTO MENSUAL:	\$8,156.56



NOMBRE:	J. JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ
EDAD:	71 AÑOS
SEXO:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO:	12/09/1952
CURP:	RALJ520912HJCMPS18
RFC:	RALJ520912QP0
FECHA DE INGRESO:	29/01/2018
AÑOS LABORANDO:	5 AÑOS 8 MESES
CARGO:	CHOFER "D"
ADSCRITO:	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDIENTE:	COORDINACIÓN DE GABINETE
SALARIO BRUTO MENSUAL:	\$13,260.75

NOMBRE:	CAMILO FAJARDO CORAL
EDAD:	3 AÑOS
SEXO:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO:	25/10/1980
CURP:	FACC801025HJCJRM05
RFC:	FACC801025JP7
FECHA DE INGRESO:	08/10/2018
AÑOS LABORANDO:	5 AÑOS 1 MES
CARGO:	JARDINERO
ADSCRITO:	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES
DEPENDIENTE:	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
SALARIO BRUTO MENSUAL:	\$12,723.88

NOMBRE:	CLAUDIA JANET MALDONADO MORALES
EDAD:	45 AÑOS
SEXO:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO:	08/02/1978
CURP:	MAMC780208MJCLR05
RFC:	MAMC780208154
FECHA DE INGRESO:	06/06/2019
AÑOS LABORANDO:	4 AÑOS 3 MESES
CARGO:	TÉCNICO EN CARTOGRAFÍA
ADSCRITO:	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL
DEPENDIENTE:	TESORERÍA MUNICIPAL
SALARIO BRUTO MENSUAL:	\$11,473.63



NOMBRE:	MIGUEL ÁNGEL REYES SÁNCHEZ
EDAD:	41 AÑOS
SEXO:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO:	14/02/1982
CURP:	RESM820214HJCYNG02
RFC:	RESM8202149337
FECHA DE INGRESO:	01/02/2020
AÑOS LABORANDO:	3 AÑOS 8 MESES
CARGO:	CHOFER "C"
ADSCRITO:	JEFATURA DE MODULO DE MAQUINARIA
DEPENDIENTE:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
SALARIO BRUTO MENSUAL:	\$13,260.24

NOMBRE	MAGDALENA NAVARRO BARBA
EDAD	33 AÑOS
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	04/06/1990
CURP	NABM900406MJCVRG05
RFC	NAMB900406UR7
FECHA DE INGRESO	01/10/2018
AÑOS LABORANDO	5 AÑOS
CARGO	AUXILIAR "F" CONTABLE
ADSCRIPCIÓN	JEFATURA DE CONTABILIDAD
DEPENDIENTE	TESORERÍA MUNICIPAL
SALARIO BRUTO	\$16,749.30

En conclusión, se puede advertir que los servidores públicos Ismael García Casillas; Silverio Saúl Suárez Coronado; María Verónica Álvarez Soto; Rosario Fernando Pérez Márquez, Francisco Rivera Cásarez, José Luis Nuño Rico, Araceli Mendoza Tamayo, Miguel Ángel Reyes Sánchez, Claudia Janeth Maldonado Morales, J. Jesús Ramírez López, Camilo Fajardo Coral y Magdalena Navarro Barba, sí cumplen con las exigencias del artículo 7, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

En efecto.

La razón de lo anterior es que, sí revisten la calidad de servidores públicos de conformidad con el contenido del ordinal 2,² con relación al 3,³ Ley para los Servidores

² Artículo 2.- Servidor público es toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas como mínimas por esta ley, a las Entidades Públicas a que se refiere el artículo anterior, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada. Se presume la existencia de la relación de servicio público entre el particular que presta un trabajo personal y la Entidad Pública que lo recibe, salvo los casos de asesoría, consultoría y aquellos que presten servicios al Gobierno, los cuales no se registrarán por la presente ley, ni se considerarán como servidores públicos.

³ Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, los servidores públicos se clasifican:
I. Por la naturaleza de su función, en:



Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios, es decir, tiene un empleo compatible para adquirir la base definitiva de acuerdo con los dispositivos legales señalados con anterioridad, tales como:

- I. Ismael García Casillas (Fontanero "D"),
- II. Silverio Saúl Suarez Coronado (Auxiliar del Registro Civil),
- III. María Verónica Álvarez Soto (Intendente),
- IV. Rosario Fernando Pérez Márquez (Operador de Planta de Tratamiento)
- V. Francisco Rivera Cázares Jardinero (Operador de Equipo Mecánico),
- VI. José Luis Nuño Rico (Operador Maquinaria "C"),
- VII. Araceli Mendoza Tamayo (Secretaria "D"),
- VIII. Miguel Ángel Reyes Sánchez (Chofer "C"),
- IX. Claudia Janet Maldonado Morales (Técnico en Cartografía),
- X. J. Jesús Ramírez López (chofer "D"),
- XI. Camilo Fajardo Coral (Jardinero); y,
- XII. Magdalena Navarro Barba ("Auxiliar F Contable")

Luego, se constató que los servidores públicos a que se hace mención, efectivamente tienen nombramiento temporal por tiempo determinado, en términos de lo previsto en el dígito 4, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

a) De confianza, que se clasifican en:

1º. Funcionarios públicos, que son los servidores públicos de elección popular, los magistrados y jueces del Estado, los integrantes de los órganos de gobierno o directivos de los organismos constitucionales autónomos y de las entidades de las administraciones públicas paraestatal y paramunicipales; los titulares de las unidades administrativas de todo órgano, organismo, dependencia o entidad pública estatal o municipal; los nombrados por los anteriores y que estén directamente al mando de los mismos; y aquellos que así sean considerados de forma expresa por disposición legal o reglamentaria municipal. Para efectos de este numeral, se entienden por unidad administrativa los dos primeros niveles orgánico-estructurales de una entidad pública, con funciones públicas, atribuciones y facultades reconocidas en ley o reglamento, con un titular propio, sin importar el nivel jerárquico que ocupe dentro del organigrama correspondiente.

2º. Empleados públicos, que son los servidores públicos que, sin estar encuadrados en la fracción anterior, realicen funciones de dirección, mando, coordinación, supervisión, inspección, vigilancia, fiscalización, auditoría, manejo de fondos o valores, control de adquisiciones, almacenes e inventarios, asesoría, consultoría e investigación científica.

b) De base, que son todos los no considerados de confianza; y

II. Por la temporalidad de su nombramiento, en:

a) Con nombramiento definitivo, los que cuentan con la estabilidad en el empleo, cargo o comisión; y

b) Con nombramiento temporal, denominados genéricamente supernumerarios, los cuales se clasifican en:

1º. Interino, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que no exceda de seis meses;

2º. Provisional, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que exceda de seis meses;

3º. Por tiempo determinado, cuando se otorgue por un periodo determinado con fecha cierta de terminación; y

4º. Por obra determinada, cuando se otorgue para realizar tareas temporales directamente ligadas a una obra o función pública.



También, se demostró la temporalidad en el puesto para el cual fueron contratados, es decir, permanecieron por tres años y seis meses (según consta en los informes de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, del Departamento de Recursos Humanos), de manera consecutiva e ininterrumpida; y,

Enlazado con lo anterior tenemos que sí, existe suficiencia presupuestal para los efectos pretendidos por los empleados públicos municipales, tal como se indicó por parte de la Tesorería del Municipio.

En las relatadas consideraciones tenemos que sí se reúnen los requisitos que la Ley establece para otorgar la base definitiva de los servidores públicos en el caso particular, en este caso a **Ismael García Casillas; Silverio Saúl Suárez Coronado; María Verónica Álvarez Soto; Rosario Fernando Pérez Márquez, Francisco Rivera Cásarez, José Luis Nuño Rico, Araceli Mendoza Tamayo, Miguel Ángel Reyes Sánchez, Claudia Janeth Maldonado Morales, J. Jesús Ramírez López, Camilo Fajardo Coral y Magdalena Navarro Barba**, de ello, habrá de hacerse del conocimiento al Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad para hagan los trámites necesarios para el cumplimiento de lo aquí ordenado, misma suerte ocurre con el Área de Tesorería para que se prevea lo anterior para próximo ejercicio fiscal y sea consideradas para este otorgamiento de nombramientos definitivos de los mencionados, asimismo se ordena que milite una copia certificada de este dictamen en cada uno de los expedientes personales de los servidores públicos.

De la solicitud de Norman Alejandro Hernández Padilla

Con relación a la solicitud del servidor público **Norman Alejandro Hernández Padilla**, tenemos que, en concepto de esta Comisión de Gobernación, consideramos que no se reúnen las exigencias del artículo 7, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

Lo anterior se explica.

Tenemos que, de acuerdo con el expediente del servidor público **Norman Alejandro Hernández Padilla**, específicamente del oficio CGAIGU/0675/2023, de la Coordinación General de Administración E Innovación Gubernamental de la municipalidad, el mismo tiene un empleo de "Auxiliar de Catastro C", adscrito a la Dirección de Catastro Municipal, dependiente de la Tesorería del municipio, que ingreso el 16/01/2020 (dieciséis de enero de dos mil veinte), y que tiene laborado 3 (tres años) 9 (nueve meses).



Sin embargo, adverso a la información señalada en el párrafo anterior, milita en su expediente su nombramiento de data 1 (uno) de abril de 2020 (dos mil veinte), como "Ejecutor Fiscal", adscrito a Apremios, dependiente de la Tesorería de esta demarcación territorial, es decir, su ingreso a laborar fue con este cargo.

Entonces, como se observa tenemos que pudiera considerarse válidamente la temporalidad que tiene laborando en el Gobierno Municipal, sin que esto implique el reconocimiento como tal; empero, lo cierto es que no cuenta con los tres años y medio consecutivos en el mismo empleo, la razón es que, como se afirmó en líneas anteriores, el puesto de "Auxiliar de Catastro C", de acuerdo con la documentación remitida a esta Comisión, es a partir del 1 (primero) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno), consecuentemente no cumple con la temporalidad requerida por el diverso artículo 7, de la multicitada Ley, en síntesis, habrá de negarse la solicitud del servidor público en mención por las razones, motivos y fundamentos legales señalados en esta determinación.

De la solicitud de:

- 1.- Juan Manuel Pulido Pulido
- 2.- Saúl Alejandro Pulido Valdívía
- 3.-Lubia Gabriela Segura González
- 4.- Ismael Urenda Galván;
- 5.- Adán Ruiz López.
- 6.- Rigoberto Loza Sandoval
- 7.- Juan Antonio Cabrera Torres

Tenemos que las solicitudes anteriores habrán de negarse, dado que, no se cumple con los requisitos del artículo 7, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

Veamos porqué.

Por razón de método se abordan las solicitudes de **Juan Manuel Pulido Pulido** y **Saúl Alejandro Pulido Valdívía**, tenemos lo siguiente:

De acuerdo con el oficio CGAIGU/0671/20223 y CGAIGU/0601/2023 respectivamente, de la Coordinación General de Servicios Municipales, tenemos la siguiente información.





NOMBRE	JUAN MANUEL PULIDO PULIDO
EDAD	MASCULINO
SEXO	63 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO	25/12/1959
CURP	PUPJ591225HJCLLN09
RFC	PUPJ591225RH4
FECHA DE INGRESO	16/01/2022
AÑOS LABORANDO	1 AÑO 9 NUEVE MESES
CARGO	JARDINERO
DEPEDENCIA (AREA)	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES
ADSCRIPCION	COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
SALARIO BRUTO MENSUAL	\$7,472.25

NOMBRE	SAÚL ALEJANDRO PULIDO VALDIVIA
EDAD	26 AÑOS
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	29/03/1997
CURP	PUVS970329HJCLLL04
RFC	PUVS970329DW3
FECHA DE INGRESO	15/11/2020
AÑOS LABORANDO	2 AÑOS 11 MESES
CARGO	JARDINERO OPERADOR DE EQUIPO MECÁNICO
ADSCRITO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES
DEPENDIENTE	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
SALARIO	\$10,021.20

De la gráfica anterior, podemos concluir válidamente que los servidores públicos no cuentan con los tres años y medio consecutivos en el cargo que ocupan, dado que, con la información que tiene esta Comisión de Gobernación, es evidente que los mismos no cumplen con las exigencias del artículo 7, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios, en su porción normativa referente a la temporalidad en el cargo, consecuentemente habrá de negarse dicha solicitud.



Ahora bien, no escapa a la vista de los integrantes de esta Comisión que, al dar cuenta de la totalidad de su expediente, mismo que fuera remitido bajo el número de oficio CGAIGI/0671/2023, de la Coordinación General de Administración E Innovación Gubernamental de la municipalidad, que el servidor público de nombre **Juan Manuel Pulido Pulido**, ya había sido empleado de esta municipalidad; empero, existe un convenio de terminación de relación laboral, acompañado de la renuncia voluntaria del mismo, en el que se pactó por consenso de las partes interesadas dar por concluida la relación laboral, cubriendo la totalidad de las prestaciones del empleado, mismas que ascendieron a la cantidad de \$29,994.00 (veintinueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), recibiendo la misma a satisfacción por el servidor público anteriormente mencionado, liberando así a esta municipalidad de cualquier prestación.

En ese sentido, tenemos que el servidor público **Juan Manuela Pulido Pulido** reingreso a laborar a esta municipalidad, lo que implica necesariamente que la temporalidad que en su oportunidad hubiera obtenido ha fenecido a propósito de su renuncia voluntaria avalada con el convenio de terminación de relación laboral (15 de febrero de 2015), en consecuencia, se niega la petición del mismo.

Ahora bien, respecto de las peticiones de **Lubia Gabriela Segura González; Ismael Urenda Galván; y, Adán Ruiz López.**, tenemos lo siguiente.

El artículo 2, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios, establece la calidad del servidor público, así como quienes pueden aspirar a la estabilidad laboral, lo que no ocurre en la especie.

En efecto, el dispositivo legal en consulta es categórico al señalar el tipo de nombramiento y quienes pueden ser meritorios de la base en el desempeño de su actividad laboral; empero, en el caso particular de los tres servidores públicos, los mismos ocupan el cargo de Supervisor de Obra, lo que indefectiblemente los imposibilita a acceder a ese beneficio laboral, dado que, su cargo es un puesto de confianza, así, con independencia de la temporalidad que cuentan, en el particular se requiere una condición específica en el empleo, misma que **Lubia Gabriela Segura González; Ismael Urenda Galván; y, Adán Ruiz López.**, no cuentan con ella, así, habrá de negarse la solicitud realizada.

- De las solicitudes de nombramiento definitivo de los servidores públicos **Rigoberto Loza Sandoval y Juan Antonio Cabrera Torres.**

KEAC



Ahora bien, respecto de las solicitudes de los servidores públicos **Rigoberto Loza Sandoval** y **Juan Antonio Cabrera Torres**, relativa a su nombramiento definitivo en términos del ordinal 7, de la Ley para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tenemos que su solicitud resulta inoperante.

Veamos.

Con relación al servidor público **Rigoberto Loza Sandoval**, tenemos que de acuerdo con el oficio CGAIGU/0600/2023, signado por el Licenciado Ángel Joel Mendoza Rodríguez, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, arroja la siguiente información:

- I. Edad 46 años
- II. Masculino
- III. Fecha de nacimiento 08/08/1977
- IV. CURP LOSR770808HJCZNG03
- V. RFC LOSR7708087Y1
- VI. Fecha de ingreso 26/06/2017
- VII. Años laborando en la municipalidad 6 años 3 meses
- VIII. Cargo promotor de deportes
- IX. Adscripción Jefatura de Deportes, Recreación y Eventos Especiales
- X. Dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad; y,
- XI. Salario bruto \$9,884.22

Información la anterior a la que se adjuntó el expediente laboral del servidor público de que se habla, mismo que se encuentra registrado bajo el número 235, del índice de la Coordinación remitente.

Ahora bien, una vez que se ha estudiado la solicitud del servidor público peticionante, tenemos que, como ya se adelantó al inicio de este estudio, su solicitud se torna inoperante, la razón es que, de acuerdo con su expediente laboral, tenemos que consta en copia certificada por parte del entonces Secretario General del Municipio, su nombramiento de "base", expedido a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintiuno, en el que se indicó que ingreso el veintiséis de junio de dos mil diecisiete con el puesto de "promotor de deportes", adscrito a la Jefatura de Deporte, Recreación y Eventos especiales, dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, en razón de cumplir con las exigencias del artículo 7, de la Ley para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



En la guisa anterior tenemos que el servidor público **Rigoberto Loza Sandoval**, ya cuenta con su nombramiento de base con carácter definitivo, por tanto, la solicitud del mismo resulta inoperante, lo que lleva consigo que la misma sea desechada, en la inteligencia de que esta decisión no trastoca ni modifica de forma alguna su estabilidad laboral ya señalada.

Luego, respecto de la solicitud del servidor público **Juan Antonio Cabrera Torres**, respecto de la solicitud de su nombramiento definitivo, en términos del numeral 7, de la Ley para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la misma resulta inoperante, *per se* debe desecharse.

Lo anterior se explica.

La petición del servidor público en mención, viene acompañada del oficio CGAIGU/0601/2023, signada por el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, seguido del expediente laboral número 462, del servidor público en mención, del cual se logró obtener la información que a continuación se enuncia:

- I. Edad 43 años
- II. Masculino
- III. Fecha de nacimiento 25/03/1980
- IV. CURP CATJ800325HJCBRN02
- V. RFC CATJ800325EC8
- VI. Fecha de ingreso 25/08/2008
- VII. Años laborando 15 años 1 mes
- VIII. Cargo Operador Planta de tratamiento
- IX. Adscripción Jefatura de Agua Potable / Unidad de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
- X. Dependiente General de Servicios Municipales; y,
- XI. Salario Bruto \$9,213.41

Ahora bien, la solicitud del servidor público versa respecto de la definitividad de su nombramiento, al respecto, tenemos que del estudio integral del expediente laboral remitido, se pudo constatar que en el mismo milita copia certificada por parte del entonces Secretario General del Ayuntamiento, con relación al nombramiento definitivo de **Juan Antonio Cabrera Torres**, como operador de planta de tratamiento, adscrito a la Jefatura de agua potable, dependiente de la Coordinación General de Servicios Municipales, en razón de haber ingresado a laboral el veinticinco de agosto

KEAC.



de dos mil ocho, cumpliendo de esta forma las exigencias del artículo 7, de la Ley para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que llevo como consecuencia que se le otorgara su nombramiento de "base" con carácter "definitivo".

Como puede observarse, el servidor público peticionante ya cuenta con su nombramiento de "base" con carácter "definitivo", lo que lleva implícito, que su solicitud sea desechada, en la inteligencia de que esta decisión no trastoca ni modifica de forma alguna su estabilidad laboral ya señalada.

En conclusión, con relación a las solicitudes de los servidores públicos **Rigoberto Loza Sandoval** y **Juan Antonio Cabrera Torres**, relativa a su nombramiento definitivo en términos del ordinal 7, de la Ley para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sea desechadas, por los motivos anteriormente señalados, ordenando la remisión de sus expedientes laborales al área correspondiente para su debida guarda y custodia de los mismos, lo cual queda bajo su más estricta responsabilidad.

En atención a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado en Pleno, se autorice el presente dictamen.

VI.-Acuerdo:

Primero. - Por los motivos y fundamentos legales expuestos en este dictamen en términos del artículo 7, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios, se autoriza la base definitiva en los términos resueltos en el contenido de esta dictaminación a los siguientes servidores públicos: 1.- **Ismael García Casillas (Fontanero "D")**, 2.- **Silverio Saúl Suarez Coronado (Auxiliar del Registro Civil)**, 3.- **María Verónica Álvarez Soto (Intendente)**, 4.- **Rosario Fernando Pérez Márquez (Operador de Planta de Tratamiento)**, 5.- **Francisco Rivera Cázares Jardinero (Operador de Equipo Mecánico)**, 6.- **José Luis Nuño Rico (Operador Maquinaria "C")**, 7.- **Araceli Mendoza Tamayo (Secretaria "D")**, 8.- **Miguel Ángel Reyes Sánchez (Chofer "C")**, 9.- **Claudia Janet Maldonado Morales (Técnico en Cartografía)**, 10.- **J. Jesús Ramírez López (chofer "D")**; 11.- **Camilo Fajardo Coral (Jardinero)**; y 12.- **Magdalena Navarro Barba ("Auxiliar F Contable")** por ende meritorios a la estabilidad laboral solicitada.

Segunda. - Por los motivos y fundamentos legales expuestos en este dictamen en términos del artículo 2, con relación al 7, de la Ley para los Servidores Públicos del



Estado de Jalisco y Sus Municipios, se niega la base solicitada por los servidores públicos 1.- Norman Alejandro Hernández Padilla, 2.- Juan Manuel Pulido Pulido, 3.- Saúl Alejandro Pulido Valdivia, 4.- Luvia Gabriela Segura González; 5.- Ismael Urenda Galván, 6.- Adán Ruiz López, 7.- Rigoberto Loza Sandoval; y 8.- Juan Antonio Cabrera Torres, la razón es que, de conformidad con lo previsto en el dispositivo legal en consulta no cumplen con la temporalidad requerida para alcanzar la estabilidad laboral pretendida.

Tercera. - Hágase del conocimiento a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Tesorería del Municipio lo aquí resuelto para que procedan en consecuencia en los términos aquí ordenados, asimismo se ordena la devolución de los expedientes de los servidores públicos al área respectiva.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Presidente	Gonzalo Álvarez Barragán
Vocal	✓ Francisco Javier Nava Hernández
Vocal	Ana Delia Barba Murillo
Vocal	Alejandro Orozco Hernández
Vocal	Ricardo Morales Sandoval

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.



El Secretario.- Sí presidente

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso en contra o abstención.

1. MARIO VELARDE DELGADILLO
2. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ
3. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO
4. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ
5. ROCÍO PARTIDA BEDOY
6. HESSAEL MUÑOZ FLORES
7. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ
8. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ
9. ROCÍO RUVALCABA VÁZQUEZ
10. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR
11. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ
12. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN

A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR

Por lo que procedo a hacer el conteo correspondiente.

Votos a favor 12, votos en contra 0, Abstenciones 0.

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO. - SOLICITUD POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE RATIFIQUE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN ANALIZADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, EN EL CUAL 20 SERVIDORES PÚBLICOS SOLICITAN LA BASE DEFINITIVA, DE NOMBRES: NORMAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ PADILLA, ISMAEL GARCÍA CASILLAS, SILVERIO SAÚL SUÁREZ CORONADO, MARÍA VERÓNICA ÁLVAREZ SOTO, ROSARIO FERNANDO PÉREZ MÁRQUEZ, JUAN MANUEL PULIDO, LUBIA GABRIELA SEGURA GONZÁLEZ, ISMAEL URENDA GALVÁN, ADÁN RUIZ LÓPEZ, FRANCISCO RIVERA CÁZARES, RIGOBERTO LOZA SANDOVAL, JUAN ANTONIO CABRERA TORRES, JOSÉ LUIS NUÑO RICO, ARACELY MENDOZA TAMAYO, MAGDALENA NAVARRO VARGAS, SAÚL ALEJANDRO PULIDO VALDIVIA, MIGUEL ÁNGEL REYES SÁNCHEZ, CLAUDIA JANET MALDONADO MORALES, J. JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ, CAMILO FAJARDO CORAL.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA.

Solicitud por parte del presidente municipal para que se ratifique el contenido del dictamen analizado por la comisión edilicia de Gobernación, que tienen por objeto otorgar pensión por viudez a favor de la Sra. Rosalba Miranda Torres, esposa del servidor público finado J. Refugio Murguía Núñez.



Asunto: Se pone a consideración
punto de acuerdo
Con carácter de dictamen

Honorable Pleno del Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco.
Presente

Gonzalo Álvarez Barragán (Presidente), Francisco Javier Nava Hernández (Vocal), Ana Delia Barba Murillo (Vocal), Alejandro Orozco Hernández (Vocal), y Ricardo Morales Sandoval (Vocal), integrantes de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento Constitucional,

De la fundamentación.

De conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 27, 37 y 47 la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, además de los establecido en los dígitos 1, 4, 24, 27, 40, 41, 42, 43, 63, 65, 66, 68, 77, 79 y 81, Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo, respecto de la siguiente petición por viudez.

Servidor público finado	Peticionario	Puesto	Solicitud
J. Refugio Murguía Núñez	Rosalba Miranda Torres	Encargado de Cuadrilla de Fontaneros	Pensión por viudez

I.- Resultando

- 1) Se recibió la solicitud de quien se dice tener derecho a la pensión por viudez del servidor público J. Refugio Murguía Núñez petición la anterior que, se derivó a esta Comisión de Gobernación, para su estudio y análisis.
- 2) Resulta que se turnó a esta Comisión el expediente personal del siguiente servidor público J. Refugio Murguía Núñez, con la finalidad de valorar si es meritorios para que quienes promueve la pensión por viudez efectivamente tienen ese derecho.
- 3) Se recibió el oficio procedente de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, del Departamento de Recursos Humanos, así como una ficha técnica del servidor público, destacando la temporalidad en la municipalidad y especialmente en el área donde se desempeñan, así como su salario bruto mensual.
- 4) Se recibió el oficio, procedente de la hacienda pública municipal, por medio del cual hacen del conocimiento a esta Comisión de Gobernación el pago que en su oportunidad se realiza a cada uno de los servidores públicos; y,



- 5) Así, una vez turnados su expediente a esta Comisión de Gobernación, se procedió a su correspondiente estudio, análisis y en su caso aprobación de la solicitud realizada por la promovente, las cuales se proceden a resolver en los términos siguientes.

II.- De la Competencia

Esta Municipalidad se encuentra plenamente facultada, a través de la Comisión de Gobernación, para resolver respecto de la solicitud de realizada, lo anterior de conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 27, 37 y 47 la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, además de los establecido en los dígitos 1, 4, 24, 27, 40, 41, 42, 43, 63, 65, 66, 68, 77, 79 y 81, Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo.

III.- Considerando

- a) Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 y 47, respectivamente, establecen las bases generales de la administración Pública Municipal, imponiendo como obligación de los ayuntamientos realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, y a través de las facultades otorgadas por al Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento.
- b) Que el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en su artículo 79, sección II, fracción V, establece que la Comisión de Gobernación tiene la atribución de proponer, analizar y dictaminar las iniciativas relativas a los acuerdos que les derive el Ayuntamiento.
- c) Luego, como se advierte del contenido de los artículos 65, 66, 67, 68, 73, 77, 78 y 79, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación, constituida en términos del mencionado Reglamento, tiene competencia para conocer y dictaminar el presente asunto; y,
- d) Una vez que los integrantes de esta Comisión de Gobernación, nos avocamos al estudio de la solicitud realizada por los servidores públicos, conforme la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo indicado en las Condiciones Generales del Trabajo que rigen las relaciones laborales entre los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlanejo, procediendo a resolver en consecuencia; y,
- e) Finalmente, se recibió el expediente personal del servidor público, mismo que es analizado a detalle por los integrantes de esta Comisión de Gobernación, para proceder en consecuencia a emitir la siguiente opinión con relación a la solicitud por viudez.



IV.- Del Dictamen

En el caso particular se atiende las solicitudes promovidas por Rosalba Miranda Torres, respecto de su finado esposo, teniendo como base el contenido del artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, misma que se inserta para una mejor ilustración.

Menos de 10 años de cotización en caso de muerte por riesgo de trabajo	30%
10 años de cotización	30%
11 años de cotización	31%
12 años de cotización	32%
13 años de cotización	33%
14 años de cotización	34%
15 años de cotización	35%
16 años de cotización	36%
17 años de cotización	37%
18 años de cotización	38%
19 años de cotización	39%
20 años de cotización	40%
21 años de cotización	41%
22 años de cotización	42%
23 años de cotización	43%
24 años de cotización	44%
25 años de cotización	45%
26 años de cotización	46%
27 años de cotización	47%
28 años de cotización	48%
29 años de cotización	49%
30 años o más de cotización	50%

En efecto.

Rosalba Miranda Torres, promueve a favor de su finado esposo J. Refugio Murguía Núñez, quien, de acuerdo con la información remitida a esta comisión, se cuenta con las actas de matrimonio y defunción respectivamente, asimismo tenemos que el mismo se desempeñaba como Encargado Cuadrilla de Fontaneros, además de tener veintisiete años tres meses laborando para la municipalidad. Por los motivos y fundamentos legales expuestos en este dictamen en términos del artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se autoriza la pensión por viudez promovida por Rosalba Miranda Torres, respecto de los intereses del servidor público finado J. Refugio Murguía Núñez, a razón del 47% del sueldo base que percibía de acuerdo con la información que se proporcionó por la Hacienda Pública Municipal.

En atención a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado en Pleno, se autorice el presente dictamen.



VI.-Acuerdo:

Primero.- Por los motivos y fundamentos legales expuestos en este dictamen en términos del artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se autoriza la pensión por viudez promovida por **Rosalba Miranda Torres**, respecto de los intereses del servidor público finado **J. Refugio Murguía Núñez**, a razón del 47% del sueldo base que percibía de acuerdo con la información que se proporcionó por la Hacienda Pública Municipal.

Segundo.- Hágase del conocimiento a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Tesorería del Municipio lo aquí resuelto para que procedan en consecuencia en los términos aquí ordenados, asimismo se ordena la devolución del expediente del servidor público al área respectiva, asimismo notifíquese a la promovente el contenido de esta determinación.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Presidente	Gonzalo Álvarez Barragán
Vocal	Francisco Javier Nava Hernández
Vocal	Ana Delia Barba Murillo
Vocal	Alejandro Orozco Hernández
Vocal	Ricardo Morales Sandoval

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.- Sí presidente

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso en contra o abstención.

- | | |
|---------------------------------------|---------|
| 1. MARIO VELARDE DELGADILLO | A FAVOR |
| 2. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ | A FAVOR |
| 3. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO | A FAVOR |
| 4. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ | A FAVOR |
| 5. ROCÍO PARTIDA BEDOY | A FAVOR |
| 6. HESSAEL MUÑOZ FLORES | A FAVOR |
| 7. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ | A FAVOR |
| 8. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 9. ROCÍO RUALCABA VÁZQUEZ | A FAVOR |
| 10. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR | A FAVOR |
| 11. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 12. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN | A FAVOR |

Por lo que procedo a hacer el conteo correspondiente.

Votos a favor 12, votos en contra 0, Abstenciones 0.

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE RATIFIQUE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN ANALIZADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, QUE TIENEN POR OBJETO OTORGAR PENSIÓN POR VIUDEZ A FAVOR DE LA SRA. ROSALBA MIRANDA TORRES, ESPOSA DEL SERVIDOR PÚBLICO FINADO J. REFUGIO MURGUÍA NÚÑEZ.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud por parte del presidente municipal para que se ratifique el contenido del dictamen analizado por la comisión edilicia de Gobernación, que tienen por objeto otorgar pensión por viudez a favor de la Sra. Ma. Concepción Palos Pérez, esposa del servidor público finado Alfonso Almaraz Jiménez.



Asunto: Se pone a consideración
punto de acuerdo
Con carácter de dictamen

Honorable Pleno del Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco.
Presente

Gonzalo Álvarez Barragán (Presidente), Francisco Javier Nava Hernández (Vocal), Ana Delia Barba Murillo (Vocal), Alejandro Orozco Hernández (Vocal), y Ricardo Morales Sandoval (Vocal), integrantes de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento Constitucional,

De la fundamentación.

De conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 27, 37 y 47 la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, además de los establecido en los dígitos 1, 4, 24, 27, 40, 41, 42, 43, 63, 65, 66, 68, 77, 79 y 81, Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo, respecto de la siguiente petición por viudez.

Servidor público finado	Peticionario	Puesto	Solicitud *
Alfonso Almaraz Jiménez	Ma. Concepción Palos Pérez	Velador Parque Vehicular "B"	Pensión por viudez

I.- Resultando

- 1) Se recibió la solicitud de quien se dice tener derecho a la pensión por viudez del servidor público Alfonso Almaraz Jiménez, petición la anterior que, se derivó a esta Comisión de Gobernación, para su estudio y análisis.
- 2) Resulta que se turnó a esta Comisión el expediente personal del servidor público Alfonso Almaraz Jiménez, con la finalidad de valorar si es meritorio para que quien promueve la pensión por viudez.
- 3) Se recibió el oficio procedente de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, del Departamento de Recursos Humanos, así como una ficha técnica del servidor público, destacando la temporalidad en la municipalidad y especialmente en el área donde se desempeñan, así como su salario bruto mensual.
- 4) Se recibió el oficio, procedente de la hacienda pública municipal, por medio del cual hacen del conocimiento a esta Comisión de Gobernación el pago que en su oportunidad se realiza al servidor público; y,



- 5) Así, una vez turnados su expediente a esta Comisión de Gobernación, se procedió a su correspondiente estudio, análisis y en su caso aprobación de la solicitud realizada por la promovente, la cual se procede a resolver en los términos siguientes.

II.- De la Competencia

Esta Municipalidad se encuentra plenamente facultada, a través de la Comisión de Gobernación, para resolver respecto de la solicitud de realizada por el servidor público Alfonso Aimaraz Jiménez, lo anterior de conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 27, 37 y 47 la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, además de los establecido en los dígitos 1, 4, 24, 27, 40, 41, 42, 43, 63, 65, 66, 68, 77, 79 y 81, Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo.

III.- Considerando

- a) Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 y 47, respectivamente, establecen las bases generales de la administración Pública Municipal, imponiendo como obligación de los ayuntamientos realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, y a través de las facultades otorgadas por al Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento.
- b) Que el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en su artículo 79, sección II, fracción V, establece que la Comisión de Gobernación tiene la atribución de proponer, analizar y dictaminar las iniciativas relativas a los acuerdos que les derive el Ayuntamiento.
- c) Luego, como se advierte del contenido de los artículos 65, 66, 67, 68, 73, 77, 78 y 79, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación, constituida en términos del mencionado Reglamento, tiene competencia para conocer y dictaminar el presente asunto; y,
- d) Una vez que los integrantes de esta Comisión de Gobernación, nos avocamos al estudio de la solicitud realizada, conforme la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo indicado en las Condiciones Generales del Trabajo que rigen las relaciones laborales entre los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlanejo, procediendo a resolver en consecuencia; y,
- e) Finalmente, se recibió el expediente personal del servidor público, mismo que es analizado a detalle por los integrantes de esta Comisión de Gobernación, para proceder en consecuencia a emitir la siguiente opinión con relación a las solicitudes por viudez.



IV.- Del Dictamen

En el caso particular se atiende las solicitudes promovidas por Ma. Concepción Palos Pérez, respecto de su finado esposo, teniendo como base el contenido del artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, misma que se inserta para una mejor ilustración.

Menos de 10 años de cotización en caso de muerte por riesgo de trabajo	30%
10 años de cotización	30%
11 años de cotización	31%
12 años de cotización	32%
13 años de cotización	33%
14 años de cotización	34%
15 años de cotización	35%
16 años de cotización	36%
17 años de cotización	37%
18 años de cotización	38%
19 años de cotización	39%
20 años de cotización	40%
21 años de cotización	41%
22 años de cotización	42%
23 años de cotización	43%
24 años de cotización	44%
25 años de cotización	45%
26 años de cotización	46%
27 años de cotización	47%
28 años de cotización	48%
29 años de cotización	49%
30 años o más de cotización	50%

En efecto.

Ma. Concepción Palos Pérez, promueve a favor de su finado esposo Alfonso Almaraz Jiménez, quien, de acuerdo con la información remitida a esta comisión, se cuenta con las actas de matrimonio y defunción respectivamente, asimismo tenemos que el mismo se desempeñaba como Velador de Parque Vehicular "B", además de tener 16 años laborando para la municipalidad. Por los motivos y fundamentos legales expuestos en este dictamen en términos del artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se autoriza la pensión por viudez promovida por Ma. Concepción Palos Pérez, respecto de los intereses del servidor público finado Alfonso Almaraz Jiménez, a razón del 36% del sueldo base que percibía de acuerdo con la información que se proporcionó por la Hacienda Pública Municipal.

En atención a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado en Pleno, se autorice el presente dictamen.

RTB

OAK



VI.-Acuerdo:

Primero. - Por los motivos y fundamentos legales expuestos en este dictamen en términos del artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se autoriza la pensión por viudez promovida por Ma. Concepción Palos Pérez, respecto de los intereses del servidor público finado Alfonso Almaraz Jiménez, a razón del 36% del sueldo base que percibía de acuerdo con la información que se proporcionó por la Hacienda Pública Municipal.

Segunda. - Hágase del conocimiento a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Tesorería del Municipio lo aquí resuelto para que procedan en consecuencia en los términos aquí ordenados, asimismo se ordena la devolución del expediente del servidor público al área respectiva, asimismo notifiqúese a la promovente el contenido de esta determinación.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN	
Presidente	Gonzalo Álvarez Barragán
Vocal	Francisco Javier Nava Hernández
Vocal	Ana Deilia Barba Murillo
Vocal	Alejandro Orozco Hernández
Vocal	Ricardo Morales Sandoval

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario. - Sí presidente

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso en contra o abstención.

1. MARIO VELARDE DELGADILLO
2. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ
3. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO
4. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ
5. ROCÍO PARTIDA BEDOY
6. HESSAEL MUÑOZ FLORES
7. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ
8. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ
9. ROCÍO RUVALCABA VÁZQUEZ
10. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR
11. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ
12. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN

A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR
 A FAVOR

Por lo que procedo a hacer el conteo correspondiente.

Votos a favor 12, votos en contra 0, Abstenciones 0.

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE RATIFIQUE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN ANALIZADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, QUE TIENEN POR OBJETO OTORGAR PENSIÓN POR VIUDEZ A FAVOR DE LA SRA. MA. CONCEPCIÓN PALOS PÉREZ, ESPOSA DEL SERVIDOR PÚBLICO FINADO ALFONSO ALMARAZ JIMÉNEZ.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud por parte del presidente municipal para que se ratifique el contenido del dictamen analizado por la comisión edilicia de Gobernación, que tienen por objeto otorgar pensión por viudez a favor de la Sra. María Vázquez Vázquez, esposa del servidor público finado Gregorio Ruiz Ruiz.



Asunto: Se pone a consideración
punto de acuerdo
Con carácter de dictamen

Honorable Pleno del Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco.
Presente

Gonzalo Álvarez Barragán (Presidente), Francisco Javier Nava Hernández (Vocal), Ana Delia Barba Murillo (Vocal), Alejandro Orozco Hernández (Vocal), y Ricardo Morales Sandoval (Vocal), integrantes de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento Constitucional,

De la fundamentación.

De conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 27, 37 y 47 la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, además de los establecido en los dígitos 1, 4, 24, 27, 40, 41, 42, 43, 63, 65, 66, 68, 77, 79 y 81, Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo, respecto de la siguiente petición por viudez.

Servidor público finado	Peticionario	Puesto	Solicitud
Gregorio Ruiz Ruiz	María Vázquez Vázquez	Jardinero Operador de equipo mecánico	Pensión por viudez

I-Resultando

- 1) Se recibió la solicitud de quien se dicen tener derecho a la pensión por viudez del servidor público Gregorio Ruiz Ruiz, petición la anterior que, se derivó a esta Comisión de Gobernación, para su estudio y análisis.
- 2) Resulta que se turnó a esta Comisión el expediente personal del siguiente servidor público Gregorio Ruiz Ruiz, con la finalidad de valorar si es meritorio para que quien promueve la pensión por viudez efectivamente tienen ese derecho.
- 3) Se recibió el oficio procedente de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, del Departamento de Recursos Humanos, así como una ficha técnica del mismo, destacando la temporalidad en la municipalidad y especialmente en el área donde se desempeña, así como su salario bruto mensual.
- 4) Se recibió el oficio, procedente de la hacienda pública municipal, por medio del cual hacen del conocimiento a esta Comisión de Gobernación el pago que en su oportunidad se realiza al servidor público; y,

RRB

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom left.

Handwritten signatures at the bottom right, including 'KEAC'.

- 5) Así, una vez turnado su expediente a esta Comisión de Gobernación, se procedió a su correspondiente estudio, análisis y en su caso aprobación de la solicitud realizada por la promovente, la cual se proceden a resolver en los términos siguientes.

II.- De la Competencia

Esta Municipalidad se encuentra plenamente facultada, a través de la Comisión de Gobernación para resolver respecto de la solicitud de realizada, lo anterior de conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 27, 37 y 47 la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, además de los establecido en los dígitos 1, 4, 24, 27, 40, 41, 42, 43, 63, 65, 66, 68, 77, 79 y 81, Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo.

III.- Considerando

- a) Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 y 47, respectivamente, establecen las bases generales de la administración Pública Municipal, imponiendo como obligación de los ayuntamientos realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, y a través de las facultades otorgadas por al Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento.
- b) Que el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en su artículo 79, sección II, fracción V, establece que la Comisión de Gobernación tiene la atribución de proponer, analizar y dictaminar las iniciativas relativas a los acuerdos que les derive el Ayuntamiento.
- c) Luego, como se advierte del contenido de los artículos 65, 66, 67, 68, 73, 77, 78 y 79, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación, constituida en términos del mencionado Reglamento, tiene competencia para conocer y dictaminar el presente asunto; y,
- d) Una vez que los integrantes de esta Comisión de Gobernación, nos avocamos al estudio de la solicitud realizada por los servidores públicos, conforme la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo indicado en las Condiciones Generales del Trabajo que rigen las relaciones laborales entre los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlanejo, procediendo a resolver en consecuencia; y,
- e) Finalmente, se recibió el expediente personal del servidor público, mismo que es analizados a detalle por los integrantes de esta Comisión de Gobernación, para proceder en consecuencia a emitir la siguiente opinión con relación a la solicitud por viudez.



IV. - Del Dictamen

En el caso particular se atiende la solicitud promovida por María Vázquez Vázquez, respecto de su finado esposo, teniendo como base el contenido del artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, misma que se inserta para una mejor ilustración.

Menos de 10 años de cotización en caso de muerte por riesgo de trabajo	30%
10 años de cotización	30%
11 años de cotización	31%
12 años de cotización	32%
13 años de cotización	33%
14 años de cotización	34%
15 años de cotización	35%
16 años de cotización	36%
17 años de cotización	37%
18 años de cotización	38%
19 años de cotización	39%
20 años de cotización	40%
21 años de cotización	41%
22 años de cotización	42%
23 años de cotización	43%
24 años de cotización	44%
25 años de cotización	45%
26 años de cotización	46%
27 años de cotización	47%
28 años de cotización	48%
29 años de cotización	49%
30 años o más de cotización	50%

MPB

En efecto.

María Vázquez Vázquez, promueve a favor de su finado esposo Gregorio Ruiz Ruiz, quien, de acuerdo con la información remitida a esta comisión, se cuenta con las actas de matrimonio y defunción respectivamente, asimismo tenemos que el mismo se desempeñaba como Jardinero Operador de equipo mecánico, además de haber cumplido treinta años laborando para la municipalidad. Por los motivos y fundamentos legales expuestos en este dictamen en términos del artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se autoriza la pensión por viudez promovida por María Vázquez Vázquez, respecto de los intereses del servidor público finado Gregorio Ruiz Ruiz a razón del 50% del sueldo base que percibía de acuerdo con la información que se proporcionó por la Hacienda Pública Municipal.

En atención a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado en Pleno, se autorice el presente dictamen.



VI.-Acuerdo:

Primero. – Por los motivos y fundamentos legales expuestos en este dictamen en términos del artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se autoriza la pensión por viudez promovida por **María Vázquez Vázquez**, respecto de los intereses del servidor público finado **Gregorio Ruiz Ruiz**, a razón del 50% del sueldo base que percibía de acuerdo con la información que se proporcionó por la Hacienda Pública Municipal.

Segunda.- Hágase del conocimiento a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Tesorería del Municipio lo aquí resuelto para que procedan en consecuencia en los términos aquí ordenados, asimismo se ordena la devolución del expediente del servidor público al área respectiva, asimismo notifíquese a la promovente el contenido de esta determinación.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Presidente	Gonzalo Álvarez Barragán
Vocal	Francisco Javier Nava Hernández
Vocal	Ana Delia Barba Murillo
Vocal	Alejandro Orozco Hernández
Vocal	Ricardo Morales Sandoval

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including 'R.P.B.', 'KEAC.', and 'C.A.A.']



El Secretario.- Sí presidente

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso en contra o abstención.

- | | |
|---------------------------------------|---------|
| 1. MARIO VELARDE DELGADILLO | A FAVOR |
| 2. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ | A FAVOR |
| 3. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO | A FAVOR |
| 4. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ | A FAVOR |
| 5. ROCÍO PARTIDA BEDOY | A FAVOR |
| 6. HESSAEL MUÑOZ FLORES | A FAVOR |
| 7. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ | A FAVOR |
| 8. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 9. ROCÍO RUVALCABA VÁZQUEZ | A FAVOR |
| 10. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR | A FAVOR |
| 11. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 12. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN | A FAVOR |

Por lo que procedo a hacer el conteo correspondiente.

Votos a favor 12, votos en contra 0, Abstenciones 0.

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE RATIFIQUE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN ANALIZADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, QUE TIENEN POR OBJETO OTORGAR PENSIÓN POR VIUDEZ A FAVOR DE LA SRA. MARÍA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, ESPOSA DEL SERVIDOR PÚBLICO FINADO GREGORIO RUIZ RUIZ.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud para que se apruebe y se autorice al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, suscriban un Convenio de Colaboración para la Instalación del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA), que se celebra con la Secretaria de Salud del Estado de Jalisco asistido por el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco y el municipio; siendo el objeto de dicho convenio "establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes para la instalación del Comité Municipal para la Prevención del SIDA en adelante COMUSIDA en el municipio, el cual tiene como finalidad la prevención de las enfermedades causadas por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) e infecciones de transmisión sexual (ITS), y derivar a servicios de atención médica a los pacientes del municipio"; el cual se anexa al presente.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL DR. LUIS ALBERTO RUIZ MORA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA EN JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN, EL LIC. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ, Y EL LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Las estrategias propuestas por el Programa Conjunto de la Organización de las Naciones Unidas, ONUSIDA, señalan la importancia de promover ampliamente la participación social y comunitaria en acciones encaminadas a modificar la imagen social del SIDA, a mitigar el estigma y la marginación hacia las personas que viven con el virus, así como lograr unificar esfuerzos para optimizar los recursos a todos los niveles.
2. Las acciones de prevención, promoción y detección oportuna que se llevan a cabo en un COMUSIDA, son el primer paso para limitar las cadenas de transmisión del VIH, las cuales se alinean a las metas que integran la Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible, así como a lo establecido por ONUSIDA como estrategia de intervención para dar cumplimiento a dicha meta "...que el 95% de las personas conozcan su estatus, 95% se encuentren vinculados a atención clínica y en tratamiento antirretroviral; y que el 95% se encuentren en supresión virológica". Cabe resaltar que las actividades que se realizan en los COMUSIDAS les permiten a las y los usuarios contar con los servicios de prevención, promoción, difusión, y tamizaje de forma descentralizada y asequible en sus municipios de residencia.
3. La Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), desde 1998, ha suscrito convenios con la mayoría de los municipios del Estado de Jalisco, para la instalación de COMUSIDAS.

En virtud de los antecedentes señalados "LAS PARTES" realizan las siguientes:

DECLARACIONES

La presente página forma parte integral del Convenio de Colaboración para La Instalación del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA), que se celebra entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco asistido por el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, con fecha _____ de _____ de 202_ dos mil _____.



1. Declara "LA SECRETARÍA", a través de su representante, que:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, que tiene como atribuciones ejercer las facultades que la Constitución Política y legislación federal en materia de salud y sanitaria establece para los estados, de conformidad con los artículos 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracción II y 7 numeral 1, fracción III, 14, 15 numeral 1, fracción VI, 16, numeral 1, fracción XIV y 30 numeral 1, fracciones I, II, XIX, XXI y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II. Su titular se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, tal y como se establece en los artículos 5 numeral 1 fracción II y 15 numeral 1 fracción VI, 30 numeral 1 fracciones I, II, XIX, XXI, XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, cargo que acredita mediante el nombramiento otorgado a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.
- III. El Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco en adelante "COESIDA" como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, tiene por objeto promover la participación de los municipios en la prevención y control del VIH, SIDA e ITS, a través de la constitución de COMUSIDAS que contribuyan a la municipalización de los servicios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 fracción III del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y cuenta con la facultad de suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 156 numerales 1, 2 y 4 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.
- IV. Señala como su domicilio legal, el inmueble ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga número 107, de la Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, con Código Postal 44100.

2. Declara "EL ORGANISMO" a través de su representante, que:

- I. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.
- II. Tiene como su principal objeto, prestar servicios de salud a la población en esta Entidad Federativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.
- III. El Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2023, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente

La presente página forma parte integral del Convenio de Colaboración para La Instalación del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA), que se celebra entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco asistido por el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, con fecha _____ de _____ de 202_ dos mil _____.



RPB

Ctto

KEAC

Handwritten signature

Multiple handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 fracción I y 67, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 21, 23 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 1, 3, fracción XI, 10 fracciones I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", aunado a la autorización otorgada en la Décima Primera Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno mediante el Acuerdo 002/2023/ORD/XI, de fecha 08 de junio de 2023.

IV. Señala como su domicilio legal, el inmueble ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga número 107, de la Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, con Código Postal 44100.

3. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes, que:

- I. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2, 4 numeral 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Su Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, cuentan con las facultades para suscribir el presente convenio, acorde con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 53, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo las acciones objeto del presente instrumento.
- IV. Señala como su domicilio legal, el inmueble ubicado en la calle Reforma número 2, de la colonia Centro, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, con Código Postal 45430.

3. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes, que:

- I. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento, en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente acto, por lo que una vez leídos éstos, reconocen las partes la capacidad jurídica con que se ostentan.
- II. Comparecen a este acto en plenitud de sus facultades, conscientes de los alcances jurídicos, con ausencia de vicio alguno en su consentimiento y con voluntad libre y cierta, por lo que convienen en celebrar el presente convenio.

Manifestadas las declaraciones que anteceden "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

La presente página forma parte integral del Convenio de Colaboración para La Instalación del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA), que se celebra entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco asistido por el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, con fecha ____ de ____ de 202_ cios mil ____.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" para la instalación del Comité Municipal para la Prevención del SIDA en adelante "COMUSIDA" en "EL MUNICIPIO", el cual tiene como finalidad la prevención de las enfermedades causadas por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) e infecciones de transmisión sexual (ITS), y derivar a servicios de atención médica a los pacientes de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA SECRETARÍA" a través del "COESIDA" de conformidad con su disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, se compromete a:

- a) Brindar capacitación a los integrantes del "COMUSIDA" en temas relacionados con el VIH, para el desarrollo de habilidades que contribuyan a la planeación, implementación y evaluación, tanto del programa de acción municipal, así como del programa de capacitación sobre cursos avanzados en materia de VIH.
- b) Evaluar de manera conjunta con "EL MUNICIPIO" el impacto de las acciones ejecutadas por el "COMUSIDA", a través de la aplicación anual del cuestionario sobre el nivel de conocimientos y actitudes de la población con relación al VIH, SIDA e ITS.
- c) Brindar asesoría, orientación permanente y planeación estratégica al personal del "COMUSIDA", que les permita desarrollar y ampliar el trabajo en materia de prevención de VIH, SIDA e ITS.
- d) Promover las acciones en materia de prevención de VIH, SIDA e ITS.

TERCERA. COMPROMISOS DEL ORGANISMO. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL ORGANISMO" se compromete a:

- a) Elaborar un plan de trabajo en materia de prevención y control de VIH, SIDA e ITS, en donde se contemplen las Unidades de Salud, Centros de Salud y Hospitales Regionales de la Localidad.
- b) Coadyuvar con el "COESIDA" y el "COMUSIDA" en la realización de actividades de prevención y control del VIH, SIDA e ITS.
- c) Coadyuvar con "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" en la difusión de los programas de prevención en materia de VIH e ITS.
- d) Brindar la atención correspondiente a los pacientes con diagnóstico de VIH e ITS.
- e) Proporcionar los insumos necesarios a el "COMUSIDA", cuando así lo solicite "EL MUNICIPIO", siempre y cuando cuente con la suficiencia presupuestal para ello.
- f) Promover las acciones en materia de la salud individual, familiar y comunitaria.

CUARTA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

La presente página forma parte integral del Convenio de Colaboración para la Instalación del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA), que se celebra entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco asistido por el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, con fecha ____ de ____ de 202_ dos mil ____.

- a) Integrar el "COMUSIDA" con el personal que requiera para su funcionamiento.
- b) Ratificar ante el Pleno de su Ayuntamiento la totalidad del presente convenio.
- c) Destinar al "COMUSIDA" un espacio físico para su acondicionamiento y operación.
- d) Elaborar un plan de trabajo en materia de prevención y control de VIH, SIDA e ITS, en donde se contemplen las unidades de salud, centros de salud y hospitales regionales de la localidad.
- e) Coadyuvar con el "COESIDA" y "EL ORGANISMO" en la realización de actividades de prevención y control del VIH, SIDA e ITS.
- f) Asignar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo Municipal del "COMUSIDA".
- g) Brindar apoyo a las personas que vivan en "EL MUNICIPIO" sujetas a tratamiento antirretroviral que requieran traslado de su lugar de origen al centro de atención.

QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de autorización de creación del "COMUSIDA" por parte del Pleno de "EL MUNICIPIO" y concluirá el día 30 cinco de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

SEXTA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES. Para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente instrumento, "LAS PARTES" designan como representantes institucionales a los siguientes:

Por "LA SECRETARÍA", la persona titular del Consejo Estatal para la Prevención del SIDA.

Por "EL ORGANISMO", la persona titular de la Subdirección General de Programas en Salud.

Por "EL MUNICIPIO", la persona titular **C. MA. CONCEPCION LOMELI SANCHEZ** con el puesto de **PSICOLOGA**, dependiente de la **DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que sus representantes estarán encargados de desarrollar, en lo particular, las acciones específicas necesarias para la ejecución del objeto del presente instrumento.

SEPTIMA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. Nada de lo previsto en este convenio ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a "LAS PARTES" y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este convenio como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este convenio será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

La presente página forma parte integral del Convenio de Colaboración para La Instalación del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA), que se celebra entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco asistido por el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, con fecha _____ de _____ de 202_ dos mil _____.



SAFE



Salud

OAK-TREE

Dr. Baeza Alzaga 107.
Colonia: Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones solidarios o sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación corresponda.

Asimismo, queda estipulado que en caso de que alguna de "LAS PARTES" contrate persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, será bajo su propia responsabilidad y asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, liberando a la otra parte de cualquier conflicto que se suscite.

NOVENA. MODIFICACIÓN. El presente convenio, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose ambas partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio de forma anticipada, mediante aviso por escrito notificado con treinta días hábiles de antelación. En tal caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros. En ningún caso la terminación del presente convenio libera a "LAS PARTES" del cumplimiento de las obligaciones que hayan surgido durante la vigencia del presente instrumento.

Así mismo, en caso de no autorizarse por el Pleno de "EL MUNICIPIO" en todos y cada uno de sus términos el presente Convenio, no surtirá efectos, y podrá ser terminado de manera anticipada, sin responsabilidad alguna para "LAS PARTES", bajo notificación por escrito.

DECIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, para hacerlo, deberá existir el consentimiento previo y por escrito de la otra, siendo responsable aquella parte que incumpla, de los daños y perjuicios que cause.

DECIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente convenio o darlo por concluido. En caso de continuar, "LAS PARTES" deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.



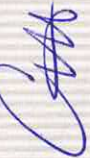
Jalisco
ESTADO DEL ESTADO

La presente página forma parte integral del Convenio de Colaboración para la Instalación del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA), que se celebra entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco asistido por el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, con fecha ____ de ____ de 202__ dos mil ____.

Página 6 de 9



RPB



OAK-TREE



SAFETY

KEAC



DECIMA TERCERA. APORTACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que las actividades derivadas del presente convenio, se financiarán con los recursos propios que cada una de ellas aporte, conforme a su disponibilidad presupuestal y acorde con las obligaciones asumidas en el cuerpo del presente instrumento.

DECIMA CUARTA. AVISOS O NOTIFICACIONES. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifiquen por escrito ambas partes.

DECIMA QUINTA. USO DE TITULOS EN LAS CLÁUSULAS. Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de este convenio, se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

DECIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" acuerdan, que todos los resultados derivados de los trabajos, objeto del presente convenio y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de ambas partes, en proporciones iguales.

Así mismo, "LAS PARTES" podrán utilizar, sin ánimo de lucro y en cualquier tiempo, dichos resultados para los fines institucionales que mejor les convenga, debiéndose reconocer en todo momento, los derechos morales de las personas participantes en dichos trabajos.

Queda establecido, que si derivado de la actividad objeto del presente convenio, cualquiera de "LAS PARTES" viola algún derecho de propiedad intelectual de tercero, será su responsabilidad, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se presente en este sentido.

DECIMA SEPTIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que cualquier persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la ley referida.

DECIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener en absoluta confidencialidad la información que se maneje por motivo del presente instrumento, así como utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes para que su personal cumpla y observe dicha confidencialidad, de igual manera "LAS PARTES" se obligan a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos personales, por lo que garantizan que aplicaran la confidencialidad debida a los datos personales que reciban o se transmitan "LAS PARTES" incluyendo datos personales de sus empleados y/o representantes, asimismo, se obligan a mantener las medidas de seguridad, administrativa, técnicas y físicas que permitan proteger los

La presente página forma parte integral del Convenio de Colaboración para La Instalación del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA), que se celebra entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco asistido por el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, con fecha _____ de _____ de 202_ dos mil _____.



OAK-TREE

Dr. Baeza Alzaga 107
Colonia Centro
Guadalajara, Jalisco, México

datos personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado, lo anterior, con la finalidad de poder garantizar el cabal cumplimiento de la legislación aplicable.

Así mismo, "LAS PARTES" se comprometen a no proporcionar información a terceros, inclusive después de la terminación formal de este convenio, por lo tanto, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir cualquier información, siendo extensivo el compromiso a todo el personal que participe o conozca de la elaboración, administración y ejecución del presente instrumento, por lo cual, las partes serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento de esta cláusula o a la ley aplicable.

DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento, es producto de su buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de no llegar a un arreglo favorable, se someterán a la Jurisdicción y Competencia de los tribunales locales, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, o los que a esta correspondan, renunciando a cualquier otro fuero que, por su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGESIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, es decir, ninguna de "LAS PARTES" será responsable por incumplimientos derivados de eventos, tales como, explosiones, sismos, fenómenos naturales, huelgas, revueltas civiles, sabotaje, terrorismo u otras situaciones similares que pudieran impedir la continuación del presente convenio, y que "LAS PARTES" no hayan podido, razonablemente, prever o evitar en el caso de paro de funciones y/o actividades; en estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte, tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate. Una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes aceptan someterse a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente, futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio; y enteradas las partes de su contenido, alcance legal y administrativo, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los ___ días del mes de _____ del año 202_ dos mil _____.

La presente página forma parte integral del Convenio de Colaboración para La Instalación del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA), que se celebra entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco asistido por el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, con fecha _____ de _____ de 202_ dos mil _____.



OAK-TREE

SAFETY



OAK-TREE

KEAC

RPB



OAK-TR Dr. Baeza Alzaga 107,
Colonia: Centro
Guadalajara, Jalisco, México

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL MUNICIPIO"

DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN
SECRETARIO DE SALUD DEL
ESTADO DE JALISCO

LIC. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

DR. LUIS ALBERTO RUÍZ MORA
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA
EN JALISCO

LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

POR "EL ORGANISMO"

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD JALISCO

LIC. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ
SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

OAK-TREE TESTIGOS SAFETY

LIC. TOMÁS ALBERTO GÓMEZ SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS DE LA SECRETARÍA DE
SALUD DEL ESTADO JALISCO

DR. CARLOS ARMANDO RUÍZ ESPARZA MACÍAS
SUBDIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMAS EN SALUD DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD JALISCO

La presente página forma parte integral del Convenio de Colaboración para La Instalación del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA), que se celebra entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco asistido por el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, con fecha _____ de _____ de 202_ dos mil _____.

Página 9 de 9

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

Handwritten signatures and initials: RPB, KEAC.

El Secretario.- Sí presidente

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso en contra o abstención.

- | | |
|---------------------------------------|---------|
| 1. MARIO VELARDE DELGADILLO | A FAVOR |
| 2. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ | A FAVOR |
| 3. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO | A FAVOR |
| 4. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ | A FAVOR |
| 5. ROCÍO PARTIDA BEDOY | A FAVOR |
| 6. HESSAEL MUÑOZ FLORES | A FAVOR |
| 7. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ | A FAVOR |
| 8. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 9. ROCÍO RUVALCABA VÁZQUEZ | A FAVOR |
| 10. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR | A FAVOR |
| 11. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 12. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN | A FAVOR |

Por lo que procedo a hacer el conteo correspondiente.

Votos a favor 12, votos en contra 0, Abstenciones 0.

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, SUSCRIBAN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA (COMUSIDA), QUE SE CELEBRA CON LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO ASISTIDO POR EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA EN JALISCO Y EL MUNICIPIO; SIENDO EL OBJETO DE DICHO CONVENIO "ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA EN ADELANTE COMUSIDA EN EL MUNICIPIO, EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), Y DERIVAR A SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES DEL MUNICIPIO"; EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de cinco expedientes laborales de servidores públicos del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para su nombramiento definitivo, los cuales se mencionan a continuación: Jacqueline Elizabeth Pérez Salcedo, Samuel Nuño García, Placido Manuel Olide Vargas, Martha Guadalupe Cardona Navarro, José Encarnación García Almaraz, German Camarena López, Sarahi Esmeralda González Ibarra, Ernesto Cardona Limón y Rogelio Franco Arana.

El Presidente Municipal.-

Se turna a la comisión edilicia de gobernación.

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de la pensión por edad avanzada de los servidores públicos de nombres: Juan Antonio Martínez Rodríguez, Juan José Cardona Murguía y Ricardo Vázquez Gutiérrez.

El Presidente Municipal.-

Se turna a la comisión edilicia de gobernación.

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIECISÉIS DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de la pensión por Jubilación de los servidores públicos de nombres: Eriberto Madrigal Panduro, Humberto Bonifacio Elicerio Pérez y Julieta Franco Padilla.

El Presidente Municipal.-

Se turna a la comisión edilicia de gobernación.

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIECISIETE DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de la pensión por invalidez de los servidores públicos de nombres: Javier Cruz Arenas y Elvira Hernández García.

El Presidente Municipal.-

Se turna a la comisión edilicia de gobernación.

Continúe secretario con el siguiente punto.

RPB

KEAC

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIECIOCHO DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de la pensión por viudez a favor de la Sra. Martha Alicia Alcantar Martínez, viuda del servidor público finado C. Armando Camarena Pérez. Así como de la Sra. Arcelia Ruiz Ruiz, viuda del servidor público finado C. Rutilio Carvajal Limón.

El Presidente Municipal.-

Se turna a la comisión edilicia de gobernación.

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIECINUEVE DEL ORDEN DEL DÍA. PRIMERO. - Se apruebe y se autorice a los funcionarios públicos DHC. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN en su carácter de Presidente Municipal, LIC. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ en su carácter de Síndico, LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ en su carácter de Secretario General y LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA NERI en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban el CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES EN CALIDAD DE SUBSIDIO PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el que este último transfiera recursos federales en calidad de subsidio, hasta por la cantidad de \$ 187,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según lo establecido en el ANEXO 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación", del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios mediante el mecanismo de adeudos de ejercicios fiscales anteriores aplicable para el ejercicio fiscal de 2024 y con base en el presupuesto autorizado del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del año 2023, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Secretario de la Hacienda Pública.

SEGUNDO. - Se autoriza a recibir y destinar los recursos federales en calidad de subsidio, que se recibirán por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; al proyecto, señalado en el ANEXO 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación". Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal, lleve a cabo las acciones del proyecto señalado.

TERCERO.- Como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; derivadas de la celebración del CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES EN CALIDAD DE SUBSIDIO PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN, se afectan las participaciones estatales presente y futuras que le correspondan al Municipio del Impuesto sobre Nóminas y se autoriza a la Secretaria de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga la cantidad necesaria para el reintegro de los subsidios federales transferidos, en los términos establecidos en el convenio.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.- Sí presidente

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso en contra o abstención.

- | | |
|---------------------------------------|---------|
| 1. MARIO VELARDE DELGADILLO | A FAVOR |
| 2. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ | A FAVOR |
| 3. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO | A FAVOR |
| 4. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ | A FAVOR |
| 5. ROCÍO PARTIDA BEDOY | A FAVOR |
| 6. HESSAEL MUÑOZ FLORES | A FAVOR |
| 7. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ | A FAVOR |
| 8. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 9. ROCÍO RUVALCABA VÁZQUEZ | A FAVOR |
| 10. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR | A FAVOR |
| 11. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 12. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN | A FAVOR |

Por lo que procedo a hacer el conteo correspondiente.

Votos a favor 12, votos en contra 0, Abstenciones 0.

Aprobado en unanimidad de los presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 12 REGIDORES PRESENTES ----- PRIMERO. - SE APRUEBE Y SE AUTORICE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DHC. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA NERI EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN EL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES EN CALIDAD DE SUBSIDIO PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE ESTE ÚLTIMO TRANSFIERA RECURSOS FEDERALES EN CALIDAD DE SUBSIDIO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 187,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN", DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS MEDIANTE EL MECANISMO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024 Y CON BASE EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DEL AÑO 2023, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA A RECIBIR Y DESTINAR LOS RECURSOS FEDERALES EN CALIDAD DE SUBSIDIO, QUE SE RECIBIRÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; AL PROYECTO, SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN". Y SE HACE CONSTAR QUE LOS USOS Y DESTINOS DE SUELOS ESTÁN AUTORIZADOS Y SON APTOS PARA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL, LLEVE A CABO LAS ACCIONES DEL PROYECTO SEÑALADO.

TERCERO.- COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES EN CALIDAD DE SUBSIDIO PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN, SE AFECTAN LAS PARTICIPACIONES ESTATALES PRESENTE Y FUTURAS QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO RETENGA LA CANTIDAD NECESARIA PARA EL REINTEGRO DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES TRANSFERIDOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. - Sí presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO VEINTE DEL ORDEN DEL DÍA. Asuntos Varios

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.- Si presidente

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO VEINTIUNO DEL ORDEN DEL DÍA. - Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal.-

En atención al último punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria número 56 (cincuenta y seis), siendo las 12:45, doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 16 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

El Presidente Municipal:

DHC. Gonzalo Álvarez Barragán.


Síndico Municipal

Lic. Francisco Javier Nava Hernández

Secretario General

Lic. José Luis Cardona López.


Regidores Propietarios:



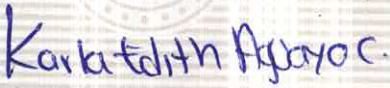
C. Jazmín Montserrat Jiménez Aguilar.




C. Rocío Ruvalcaba Vázquez.




C. Carlos Cervantes Álvarez.



C. Karla Edith Aguayo Camacho.



C. Mario Velarde Delgadillo.



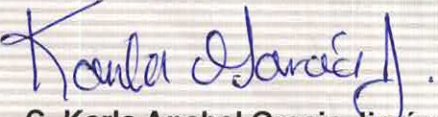
C. Alejandro Orozco Hernández.



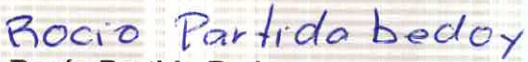
Mtra. Krishna Gabriela Torres Martínez.



Mtro. Hessael Muñoz Flores.



C. Karla Anabel Gracia Jiménez.



C. Rocío Partida Bedoy.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la sesión ordinaria número 56 (cincuenta y seis), celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 12:00 doce horas, del día 16 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.